



PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

JAVIER MAY RODRÍGUEZ
Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco

JOSÉ RAMIRO LÓPEZ OBRADOR
Secretario de Gobierno

7 DE FEBRERO DE 2026



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816



No.- 4253

ACUERDO

**INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DE TABASCO
CONSEJO ESTATAL**



ACUERDO QUE EMITE EL CONSEJO ESTATAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO, MEDIANTE EL CUAL APRUEBA EL PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO 2026 PROPUESTO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DEL PROPIO INSTITUTO



Para efectos del presente acuerdo se usarán las abreviaturas y definiciones siguientes.

Consejo Estatal:	Consejo Estatal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco.
Constitución Federal:	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Constitución Local:	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco.
Contraloría General:	Contraloría General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco.
Instituto:	Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco.
Ley Electoral:	Ley Electoral y de Partidos Políticos del Estado de Tabasco.
Secretaría Ejecutiva:	Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco.

1 Antecedentes**1.1 Fines del Instituto**

De conformidad con el artículo 9, apartado "C", base I, inciso a) de la Constitución Local, el Instituto es un organismo público local de carácter permanente, autónomo en su funcionamiento, independiente en sus decisiones y profesional en su desempeño, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, cuyas actuaciones se rigen por los principios de certeza, legalidad, independencia, inclusión, imparcialidad, máxima publicidad, transparencia, rendición de cuentas, objetividad, paridad, interculturalidad y las realizarán con perspectiva de género y enfoque de derechos humanos.



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DE TABASCO
CONSEJO ESTATAL



Además, es responsable de la organización de las elecciones estatales, distritales y municipales, entre ellas la relativa a las personas titulares de las magistraturas del Tribunal de Disciplina Judicial y del Tribunal Superior de Justicia, así como de las Jueces y Jueces

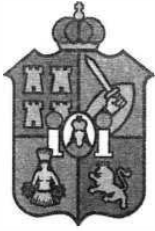
Las finalidades del Instituto, de conformidad con el artículo 101 de la Ley Electoral son: Contribuir al desarrollo de la vida pública y democrática en el estado de Tabasco, preservar el fortalecimiento del régimen de Partidos Políticos, asegurar a las ciudadanas y ciudadanos el ejercicio de sus derechos políticos electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones, garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a los integrantes de los poderes Legislativo, Ejecutivo, Judicial y los Ayuntamientos del Estado, velar por la autenticidad y efectividad del voto, llevar a cabo la promoción del voto y coadyuvar en la difusión de la educación cívica y de la cultura democrática, garantizar la paridad de género y el respeto de los derechos humanos de las mujeres en el ámbito político y electoral, y organizar o coadyuvar a la realización de los ejercicios de consultas populares y demás formas de participación ciudadana.

1.2 Integración del órgano superior de dirección

En términos del artículo 106 de la Ley Electoral, el Consejo Estatal es el órgano superior de dirección, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, máxima publicidad, imparcialidad, objetividad y paridad de género, guíen todas las actividades del Instituto.

Dicho órgano, de conformidad con los artículos 99 de la Ley General y 107 numeral 1 de la Ley Electoral, disponen que el Consejo Estatal se integrará por una Consejera o un Consejero Presidente y seis consejeras y consejeros electorales, con voz y voto; la Secretaria o el Secretario Ejecutivo y una o un representante por cada partido político con registro nacional o estatal, quienes concurrirán a las sesiones sólo con derecho a voz.

No obstante, de acuerdo con el artículo segundo transitorio del decreto 080 de reforma publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco el 16 de diciembre de 2024, se estableció que las y los representantes de los partidos políticos ante el Consejo Estatal no podrán participar en las acciones, actividades y sesiones relacionadas con el Proceso Electoral para personas juzgadoras del Poder Judicial.



**INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DE TABASCO
CONSEJO ESTATAL**



1.3 Órgano Interno de Control del Instituto

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 9, apartado C, inciso g) de la Constitución Local, el Instituto contará con una Contraloría General, dotada de autonomía técnica y de gestión, que tendrá a su cargo la fiscalización de todos los ingresos y egresos del propio Instituto.

1.4 Remisión del Programa Anual de Trabajo de la Contraloría General

El 10 de diciembre de 2025, mediante oficio CG/317/2025, la Contralora General remitió a la Presidencia del Instituto, el Programa Anual de Trabajo 2026 de la propia Contraloría General; para la deliberación y en su caso, aprobación por parte del Consejo Estatal, de conformidad con los artículos 377 y 381 numeral 1, fracción XVIII de la Ley Electoral.

2 Considerando

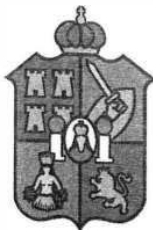
2.1 Competencia del Consejo Estatal

Que, de la interpretación sistemática y funcional a los artículos 115, numeral 1, fracción XXXIX y 381, numeral 1, fracción XVIII de la Ley Electoral, corresponde al Consejo Estatal aprobar el Programa Anual de Trabajo, previa propuesta que presente la Contraloría General.

Acorde a lo anterior, el artículo 115, numeral 2 de la Ley Electoral, señala que, para el debido ejercicio de las facultades y atribuciones del Instituto, derivados de caso fortuito o causa de fuerza mayor; o en situaciones de falta o insuficiencia de previsión normativa o reglamentaria, el Consejo Estatal podrá dictar los acuerdos necesarios que resulten pertinentes para garantizar el oportuno y adecuado cumplimiento de las funciones que corresponda, siempre en apego a sus facultades y a los principios rectores de la función electoral.

2.2 Contraloría General

Que, de conformidad con el artículo 2, fracción XXI de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, los órganos internos de control son las unidades administrativas a cargo de promover, evaluar y fortalecer el buen funcionamiento del control interno en los entes públicos, así como aquellas otras instancias de los órganos constitucionales autónomos que, conforme a sus respectivas leyes, sean competentes para aplicar las leyes en materia de responsabilidades de servidores públicos.



**INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DE TABASCO
CONSEJO ESTATAL**



En ese contexto, los artículos 377 y 378, numeral 3 de la Ley Electoral, refieren que la Contraloría General es el órgano de control interno del Instituto, que tiene a su cargo, entre otras actividades, la fiscalización de todos los ingresos y egresos del propio Instituto, contando con la estructura orgánica, personal y recursos que apruebe el Consejo Estatal, a propuesta de su titular.



2.3 Facultades de la Contraloría General

Que, el artículo 381, numeral 1 de la Ley Electoral establece que la Contraloría General tendrá las siguientes facultades:

- I. Fijar los criterios para la realización de las auditorías, procedimientos, métodos y sistemas necesarios para la revisión y fiscalización de los recursos a cargo de las áreas y órganos del Instituto Estatal;
- II. Establecer las normas, procedimientos, métodos y sistemas de contabilidad y de archivo, de los libros y documentos justificativos y comprobatorios del ingreso y del gasto, así como aquellos elementos que permitan la práctica idónea de las auditorías y revisiones, que realice en el cumplimiento de sus funciones;
- III. Evaluar los informes de avance de la gestión financiera respecto de los programas autorizados y los relativos a procesos concluidos;
- IV. Evaluar el cumplimiento de los objetivos y metas fijadas en los programas de naturaleza administrativa contenidos en el presupuesto de egresos del Instituto Estatal;
- V. Verificar que las diversas áreas administrativas del Instituto Estatal que hubieren recibido, manejado, administrado o ejercido recursos, lo hagan conforme a la normatividad aplicable, los programas aprobados y montos autorizados, así como, en el caso de los egresos, con cargo a las partidas correspondientes y con apego a las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas conducentes;
- VI. Revisar que las operaciones presupuestales que realice el Instituto Estatal se hagan con apego a las disposiciones legales y administrativas aplicables a estas materias;
- VII. Verificar las obras, bienes adquiridos o arrendados y servicios contratados, para comprobar que las inversiones y gastos autorizados se han aplicado, legal y eficientemente, al logro de los objetivos y metas de los programas aprobados;

20

4



**INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DE TABASCO
CONSEJO ESTATAL**



- VIII. Requerir a terceros que hubieran contratado bienes o servicios con el Instituto la información relacionada con la documentación justificativa y comprobatoria respectiva, a efecto de realizar las compulsas que correspondan;
- IX. Solicitar y obtener la información necesaria para el cumplimiento de sus funciones. Por lo que hace a la información relativa a las operaciones de cualquier tipo proporcionada por las instituciones de crédito, les será aplicable a todos los servidores públicos de la propia Contraloría General, así como a los profesionales contratados para la práctica de auditorías, la obligación de guardar la reserva a que aluden las disposiciones normativas en materia de transparencia y acceso a la información pública;
- X. Emitir los lineamientos, instruir, desahogar y resolver los procedimientos administrativos respecto de las quejas que se presenten en contra de los servidores públicos del Instituto que se encuentren en el supuesto del numeral 3 del artículo 368 de la Ley Electoral, y llevar el registro de los servidores públicos sancionados;
- XI. Investigar, en el ámbito de su competencia, los actos u omisiones que impliquen alguna irregularidad o conducta ilícita en el ingreso, egreso, manejo, custodia y aplicación de fondos y recursos del Instituto Estatal;
- XII. Recibir denuncias o quejas directamente relacionadas con el uso y disposición de los ingresos y recursos del Instituto por parte de los servidores públicos del mismo y desahogar los procedimientos a que haya lugar;
- XIII. Efectuar visitas a las sedes físicas de las áreas y órganos del Instituto para solicitar la exhibición de los libros y papeles indispensables para la realización de sus investigaciones, sujetándose a las formalidades respectivas;
- XIV. Establecer los mecanismos de orientación y cursos de capacitación que resulten necesarios para que los servidores públicos del Instituto cumplan adecuadamente con sus responsabilidades administrativas;
- XV. Formular pliegos de observaciones en materia administrativa;
- XVI. Determinar los daños y perjuicios que afecten al Instituto en su patrimonio y fincar directamente a los responsables las indemnizaciones y sanciones pecuniarias correspondientes;
- XVII. Fincar las responsabilidades e imponer las sanciones en términos de los lineamientos respectivos;
- XVIII. Presentar a la aprobación del Consejo Estatal sus programas anuales de trabajo;

90

1



**INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DE TABASCO
CONSEJO ESTATAL**



- XIX. Presentar al Consejo Estatal los informes previo y anual de resultados de su gestión, y acudir ante el mismo cuando así lo requiera la Consejera o Consejero Presidente;
- XX. Participar, a través de su titular, con voz, pero sin voto, en las sesiones de la Junta Ejecutiva del Instituto, cuando por motivo del ejercicio de sus facultades así lo considere necesario la Consejera o Consejero Presidente;
- XXI. Recibir y resguardar las declaraciones patrimoniales que deban presentar los servidores públicos del Instituto, a partir del nivel de jefe de departamento, conforme a los formatos y procedimientos que establezca la propia Contraloría General. Serán aplicables en lo conducente las normas establecidas en la ley de la materia;
- XXII. Intervenir en los procesos de entrega-recepción por inicio o conclusión de encargo de los servidores públicos que corresponda.

2.4 Programa Anual de Trabajo 2026

En el ejercicio de sus atribuciones la Contraloría General de conformidad con lo dispuesto a los artículos 377 y 381 numeral 1, fracción XVIII, de la Ley Electoral, presentó su propuesta relativa al Programa Anual de Trabajo 2026.

En ese contexto, el Programa formulado por la Contraloría General refuerza el compromiso de promover, evaluar y fortalecer el control interno, la fiscalización de los ingresos y egresos, así como prevenir, investigar y sancionar prácticas irregulares relacionadas con el servicio Público del Instituto. 90

El programa da continuidad a la misión y visión de la Contraloría General, por lo que en correlación con sus obligaciones y atribuciones, dentro de sus objetivos se encuentra establecer las actividades y líneas de acción que permitan el cumplimiento de los objetivos referentes al fortalecimiento del control interno, la fiscalización de los ingresos y egresos de este Instituto, el ejercicio del derecho disciplinario sancionador, así como ser un referente en la transparencia de la gestión pública, implementar un sistema de control interno que promueva el cumplimiento de los objetivos institucionales, reduzca los riesgos e inhiba y prevenga la comisión de posibles conductas irregulares o hechos de corrupción, garantizar el ejercicio de los derechos de acceso a la información pública y la protección de datos personales, conforme a los principios y bases establecidas en la normativa aplicable.

Con ello, la Contraloría General cumple con la obligación de presentar para la aprobación del Consejo Estatal, su programa anual de trabajo, en el que se precisan los objetivos y metas a alcanzar en el ejercicio 2026. /



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DE TABASCO
CONSEJO ESTATAL



Sobre la base de las consideraciones señaladas, este Consejo Estatal aprueba el siguiente:



3 Acuerdo

Primero. Se aprueba el Programa Anual de Trabajo 2026 de la Contraloría General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, anexo al presente acuerdo, mismo que estará sujeto a la disponibilidad y suficiencia presupuestal.

Segundo. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva de este Instituto para que, por conducto de la Coordinación de Vinculación con el Instituto Nacional Electoral notifique el presente acuerdo al citado organismo nacional, a través de su Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, para los efectos correspondientes.

Tercero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos del Estado de Tabasco publíquese el contenido del presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado y en la página de internet del Instituto.

El presente acuerdo fue aprobado en sesión ordinaria efectuada el día veintinueve de enero del año dos mil veintiséis, por unanimidad de las y los Consejeros Electorales del Consejo Estatal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco: Licda. María Elvia Magaña Sandoval, Lic. Hernán González Sala, Lic. Vladimir Hernández Venegas, Licda. Ángela Guadalupe Araujo Segura, Licda. Monserrat Martínez Beaurregard, Mtra. Ruth Lizette Toledo Peral y la Consejera Presidenta, Mtra. Elizabeth Nava Gutiérrez.

MTRA. ELIZABETH NAVA GUTIÉRREZ
CONSEJERA PRESIDENTA



LIC. JORGE ALBERTO ZAVALA FRÍAS
SECRETARIO DEL CONSEJO



PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO 2026

**CONTRALORÍA
GENERAL**

Contenido

Presentación
Objetivo General
Objetivos Específicos
Marco Jurídico
Líneas sustantivas generales
Plan de Trabajo
 Contraloría General
 Matriz de Indicadores de Resultado (MIR)
 Cronograma
 Coordinación de Asuntos Jurídicos y Resolución
 Matriz de Indicadores de Resultado (MIR)
 Cronograma
 Coordinación de Auditoría
 Matriz de Indicadores de Resultado (MIR)
 Cronograma
 Programa Anual de Auditoría
 Coordinación de Enlace y Situación Patrimonial
 Matriz de Indicadores de Resultado (MIR)
 Cronograma
 Coordinación de Control Interno, Evaluación y Transparencia
 Matriz de Indicadores de Resultado (MIR)
 Cronograma
 Área de investigación
 Matriz de Indicadores de Resultado (MIR)
 Cronograma



Presentación

La Contraloría General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, conforme a las atribuciones conferidas en el artículo 9 Apartado C fracción I, inciso g) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco y 10 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, es la encargada de promover, evaluar y fortalecer el control interno, la fiscalización de los ingresos y egresos, así como prevenir, investigar y sancionar prácticas irregulares relacionadas con el servicio público del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco.



Basada en su autonomía técnica y de gestión, rige su actuación bajo políticas de permanente especialización técnica y profesional, ejerciendo su facultad reglamentaria dentro del perímetro competencial; operando siempre bajo los principios rectores de austeridad, disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia, eficiencia y racionalidad.

El Programa Anual de Trabajo 2026 da continuidad a la misión y visión de ésta Contraloría General, por lo que en correlación con sus obligaciones y atribuciones, cada una de las líneas de acción establecidas fueron diseñadas para materializar sus funciones sustantivas de manera estructurada y con la planificación idónea para lograr los resultados.

Derivado de la reforma constitucional en materia judicial, en la que el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco asumió funciones de alta relevancia en el entendido de ser el organizador de un Proceso Electoral Local para elegir personas juzgadoras en el Estado de Tabasco, esta Contraloría General asumió un perfil propositivo y proactivo, pues a pesar de no estar inmersa directamente en la organización del Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial de Tabasco 2024-2025, se ejecutaron acciones encaminadas a atender de

manera oportuna y eficiente los requerimientos propios de las facultades de este Órgano Interno de Control.

Así mismo, a consecuencia de la reforma constitucional en materia de simplificación orgánica, en fecha 14 de junio de 2025, mediante Decreto 117, publicado en el Suplemento I, del Periódico Oficial del Estado de Tabasco (P.O.E.), se expidió la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco; cuyo contenido contempla el reconocimiento a los Órganos Internos de Control de los Órganos Constitucionales Autónomos como autoridades responsables de garantizar el ejercicio del derecho de acceso a la información pública y la protección de datos personales; bajo ese tenor y en cumplimiento a lo mandatado por el Poder Legislativo Local, esta Contraloría General llevó a cabo las siguientes acciones:

- El 17 de junio de 2025, se presentó el "Proyecto de adecuación institucional ante la transferencia de atribuciones a la Contraloría General como Autoridad Garante en materia de transparencia y acceso a la información pública y protección de datos personales", ante el Consejo Estatal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco.
- El 30 de julio de 2025, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco (P.O.E.), las modificaciones al Reglamento Interno de la Contraloría General, cuyo contenido contempló las nuevas funciones adquiridas así como la apertura de dos nuevas áreas dentro de su estructura orgánica, lo anterior, para la atención y tramitación de los procedimientos en materia de transparencia y acceso a la información pública y de protección de datos personales; modificaciones que fueron previamente sometidas a consideración y aprobadas mediante acuerdo CE/2025/075 por el Consejo Estatal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco en sesión extraordinaria de fecha 15 de julio de 2025.



- El 13 de agosto de 2025, se llevó a cabo la Instalación del Comité del Subsistema Estatal de Transparencia, en la que por disposición del artículo 25 fracción VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, la Titular del Órgano Interno de Control del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, a saber, la Maestra Gabriela Tello Maglioni, forma parte del citado comité.
- Del 25 al 29 de agosto de 2025, personal de la Contraloría General participó del "Curso inductivo para Autoridades Garantes", el cual fue impartido por personal del Instituto de Transparencia para el Pueblo del Estado de Tabasco.
- El 10 de octubre de 2025, se instaló el Comité de Transparencia del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, cuya presidencia se depositó en la persona Titular de la Contraloría General; Comité que a la fecha del presente ha sesionado en cinco ocasiones.
- El 17 de octubre de 2025, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco (P.O.E.), las Tablas de Aplicabilidad de las Obligaciones de Transparencia Comunes y Específicas, correspondiente al Sujeto Obligado denominado Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco.
- El 19 de noviembre de 2025, se recibieron las primeras dos Denuncias por incumplimiento a las obligaciones de transparencia, mismas que se han atendido de manera oportuna y puntual.



De lo anterior, se constata la ejecución de las tareas encaminadas a dar cumplimiento formal a lo mandado por la Constitución y las Leyes de la materia, sin embargo, debido a que se trata de una reforma reciente, misma que a su vez ha sufrido modificaciones subsecuentes, esta Contraloría General se encuentra en preparación constante para atender de manera efectiva, profesional y responsable

para los retos que se presenten en materia de transparencia y acceso a la información pública y protección de datos personales.

Ahora bien, el presente Programa Anual de Trabajo es resultado de la participación de las cuatro Coordinaciones, así como del Área de Investigación que conforman la Contraloría General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, por lo que, en atención a la encomienda y autorización de su Titular, cada apartado de este documento se sujetará a lo siguiente:



Contraloría General

De conformidad con sus atribuciones, la Contraloría General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, desde el ámbito de su competencia, seguirá ejerciendo sus facultades encaminadas a promover, evaluar y fortalecer el buen funcionamiento del control interno, ello, en aras de impulsar una cultura institucional en la que, toda persona servidora pública adscrita al Instituto Electoral, en su actuar observe los principios, valores y reglas de integridad que rigen el servicio público.

Coordinación de Asuntos Jurídicos y Resolución

A la Coordinación de Asuntos Jurídicos y Resolución le corresponde la substanciación y resolución de los procedimientos de responsabilidad administrativa por faltas administrativas no graves, a través de las autoridades que para tales efectos se designe de conformidad con las leyes en la materia; así mismo, tiene la función de tramitar los procedimientos y medios de impugnación vinculados a las Denuncias o Recursos de Revisión en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales, así como, brindar asesoría y defensa legal para los actos realizados por esta Contraloría General.

Coordinación de Auditoría

La Coordinación de Auditoría fiscaliza el ejercicio de los recursos del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, verificando que las áreas administrativas que hubieren ejercido recursos, lo hagan con apego a la

normatividad aplicable, esto es, con base a criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas.



Cobra relevancia dejar establecido, que durante el ejercicio 2025, la Contraloría General en colaboración con la Coordinación de Auditoría emitió lo siguiente:

Tipo de Acción	Oficio	Fecha	Destinatario	Asunto
Recomendación	CG/076/2025	03 de abril de 2025	Secretario Ejecutivo	Recomendación en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios.
	CG/263/2025	23 de octubre de 2025	Consejera Presidenta, Consejeros y Consejeras Electorales	Recomendación en materia de austeridad en los recursos destinados al capítulo 1000.
	CG/264/2025	23 de octubre de 2025	Secretario Ejecutivo	Recomendación en materia de austeridad en los recursos destinados al capítulo 1000.
Precisiones	CG/038/2025	28 de febrero de 2025		Precisiones referentes a la contratación de los inmuebles para el funcionamiento de los Órganos Distritales.
	CG/093/2025	09 de abril de 2025	Comisión Temporal de Foros de Debates	Precisiones relativas a la organización, desarrollo, producción, celebración y transmisión de los Foros de Debates Públicos Virtuales.

Alerta	CG/281/2025	20 de octubre de 2025	Secretario Ejecutivo	Alerta en afectaciones a la Partida Especifica 38301 Congresos y Convenciones
	CG/290/2025	24 de octubre de 2025	Secretario Ejecutivo y Director de Administración	Alerta sobre actos de corrupción
Aplicación de Medidas Correctivas	CG/149/2025	05 de junio de 2025	Director de Administración	Solicitud de aplicación de penas convencionales.



Coordinación de Enlace y Situación Patrimonial

La Coordinación de Enlace y Situación Patrimonial tiene a su cargo la implementación de acciones relativas a la promoción de la presentación oportuna de las Declaraciones de Situación Patrimonial y de Intereses, la intervención en los actos de Entrega y Recepción, así como la Verificación de la Evolución Patrimonial de las personas servidoras y exservidoras públicas del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco.

Cabe hacer notar, que la Coordinación de Enlace y Situación Patrimonial durante los dos últimos ejercicios inmediatos, ha atendido de manera oportuna y eficaz lo siguiente:

Actividad Sustantiva	2023	2024	2025
Declaración de Situación Patrimonial y de Intereses	501 Declaraciones atendidas	4,877 Declaraciones atendidas	2,453 Declaraciones atendidas
Actos de Entrega y Recepción	21 Intervenciones	46 Intervenciones	50 Intervenciones

Coordinación de Control Interno, Evaluación y Transparencia

A la Coordinación de Control Interno, Evaluación y Transparencia le corresponde implementar acciones de naturaleza preventivas, en el entendido de que estas contribuyan al fortalecimiento del control interno del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco; el seguimiento a los acuerdos tomados en el Comité de Control y Desempeño Institucional (COCODI), toda vez que la Titular de la Contraloría General funge como Vocal Ejecutiva, así como la promoción y difusión de los valores y principios que rigen el servicio público. Suma a lo anterior, las actividades relacionadas a la ejecución de las verificaciones de cumplimiento de obligaciones de transparencia, nueva atribución otorgada derivada de la reforma en simplificación orgánica.



Área de Investigación

El Área de Investigación tiene a su cargo la investigación de actos u omisiones que pudiesen constituir una falta administrativa por parte de servidores públicos, así como de aquellos actos de particulares vinculados con el servicio que brinda el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco. Al respecto, cobra relevancia dejar establecido, que de la diversidad de las Denuncias y/o Quejas que se presentan, estas se atienden de manera oportuna, puntual y eficaz, versando de presuntos hechos relacionado a la ética pública, gestión administrativa, particulares, incluso vinculados a los procesos electorales.

El ejercicio 2026 trae consigo el Proceso Electoral Local Ordinario y el Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial de Tabasco, lo que implica un desafío para el Área de Investigación, pues si bien, tales procesos se desarrollan en un solo período o en diferentes, el Área de Investigación atenderá de manera oportuna, puntual y eficaz las Denuncias y/o Quejas que se llegaren a presentar, ello, en observancia a los principios de legalidad y objetividad.

Para este ejercicio y como parte del esfuerzo de las áreas que conforman la Contraloría General, se logró el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) como herramienta innovadora que permitirá medir, monitorear y evaluar el desempeño de las áreas en la consecución de las metas y objetivos de este Órgano Interno de Control, así como los avances y el impacto de las actividades que se realicen y con ello, identificar los aspectos que ameritan fortalecimiento o reestructuración en las dinámicas establecidas.



Finalmente, en aras de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 13 párrafo segundo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco y en observancia a los principios de Legalidad y Máxima Publicidad, el presente Programa Anual de Trabajo 2026 de la Contraloría General del Instituto Electoral y de Participación de Tabasco, será compartido con el Ente Fiscalizador del Estado a efecto de abonar y contribuir a la Rendición de Cuentas.

MTRA. GABRIELA TELLO MAGLIONI
CONTRALORA GENERAL DEL IEPC TABASCO.

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'G. Tello Maglioni', written over a faint, circular official stamp.

Objetivo General

Establecer las actividades y líneas de acción que permitan el cumplimiento de los objetivos referentes al fortalecimiento del control interno, la fiscalización de los ingresos y egresos del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, el ejercicio del derecho disciplinario sancionador, así como ser un referente en la transparencia de la gestión pública.



Objetivos Específicos

1. Implementar políticas y procedimientos que contribuyan al fortalecimiento del Sistema Nacional Anticorrupción u homólogos.
2. Vigilar la correcta aplicación de las normas y disposiciones que regulan la administración del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco.
3. Garantizar mediante la fiscalización, que la administración de los recursos públicos se realice con base en los principios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia y rendición de cuentas.
4. Implementar un sistema de control interno que promueva el cumplimiento de los objetivos institucionales, reduzca los riesgos e inhiba y prevenga la comisión de posibles conductas irregulares o hechos de corrupción.
5. Detectar, denunciar, investigar y sancionar la comisión de faltas administrativas de manera oportuna y eficaz.
6. Garantizar el ejercicio de los derechos de acceso a la información pública y la protección de datos personales, conforme a los principios y bases establecidas en la normatividad aplicable.

Marco Jurídico

Bases Constitucionales

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco

Leyes Federales y Generales

- Ley del Impuesto al Valor Agregado
- Ley del Impuesto Sobre la Renta
- Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo
- Ley General de Contabilidad Gubernamental
- Ley General de Responsabilidades Administrativas



Leyes Estatales

- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco
- Ley de Archivos del Estado de Tabasco
- Ley de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco
- Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Tabasco
- Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios
- Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco
- Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios
- Ley de Seguridad Social del Estado de Tabasco
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco
- Ley Electoral y de Partidos Políticos del Estado de Tabasco
- Ley que Establece los Procedimientos de Entrega y Recepción en los Poderes Públicos, lo Ayuntamientos y los Órganos Constitucionales Autónomos del Estado de Tabasco

Reglamentos

- Reglamento de adquisiciones, arrendamiento y prestación de servicios del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco
- Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios
- Reglamento de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios
- Reglamento de la Ley de Seguridad Social del Estado de Tabasco

- Reglamento de la Ley del Impuesto al Valor Agregado
- Reglamento de la Ley del Impuestos Sobre la Renta
- Reglamento Interno de la Contraloría General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco

Códigos

- Código Civil para el Estado de Tabasco
- Código de Conducta del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco
- Código de Ética de las Personas Servidoras Públicas del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco
- Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tabasco
- Código Fiscal de la Federación
- Código Fiscal del Estado de Tabasco



Otras Disposiciones

- Acuerdo por el que se modifican los Anexos Primero y Segundo del Acuerdo por el que el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción emite el formato de declaraciones: de situación patrimonial y de intereses; y expide las normas e instructivo para su llenado y presentación
- Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa
- Estatuto del Servicio Profesional Electoral
- Manual de Normas Presupuestarias Administrativas para el Control del Ejercicio Presupuestal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco
- Manual de Organización de la Contraloría General
- Manual de Organización del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco
- Manual de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco
- Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización

Líneas sustantivas generales

Contraloría General

Contribuir a la mejora continua de las tareas administrativas inherentes al Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco mediante la promoción de la transparencia, el acompañamiento y asesoría, así como la promoción de acciones correctivas para prevenir causas de responsabilidad sobre las personas servidoras públicas del Instituto.



Coordinación de Asunto Jurídicos y Resolución

Ejercer con eficacia, eficiencia, de manera imparcial y objetiva la facultad de substanciación de los procedimientos administrativos, de transparencia y acceso a la información pública, así como la defensa jurídica de la Contraloría General.

Coordinación de Auditoría

Fiscalizar el ejercicio de los recursos públicos de manera oportuna, ágil, objetiva, precisa y profesional.

Coordinación de Enlace y Situación Patrimonial

Establecer las medidas preventivas necesarias para facilitar a las personas servidoras públicas del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco el cumplimiento de sus obligaciones legales y administrativas en materia de declaraciones patrimoniales y actos de entrega y recepción.

Coordinación de Control Interno, Evaluación y Transparencia

Coadyuvar en la implementación de acciones que contribuyan al fortalecimiento del control interno institucional, bajo estándares de eficacia, eficiencia, honradez y economía.



Área de Investigación

Ejercer con eficacia, eficiencia y objetiva la facultad de investigación que le asiste a la Contraloría General.

Cronograma

CONCEPTOS		CALENDARIO DE ACTIVIDADES											
ACTIVIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DECEMBRE
Entre visitas, observaciones, consultas, reuniones públicas y otras medidas para el mejoramiento de los resultados.	Proyectos	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
Entre recomendaciones, sugerencias, correcciones, peticiones, quejas, peticiones de amparo y otras acciones para que el Poder Judicial en Tabasco opere de manera eficiente, transparente y responsable, al tiempo que se promueva el desarrollo de las empresas, el crecimiento económico y el bienestar social de la población.	Proyectos	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
Entre labores de auditoría, revisiones, inspecciones y demás actos de fiscalización.	Proyectos	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
Entre visitas de inspección, atención a las quejas que llegan al Poder Judicial en Tabasco y Ciudad de México, así como a las solicitudes de amparo y otras acciones para que el Poder Judicial en Tabasco opere de manera eficiente, transparente y responsable, al tiempo que se promueva el desarrollo de las empresas, el crecimiento económico y el bienestar social de la población.	Proyectos	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
Entre visitas a los distintos juzgados de las acciones administrativas y otras que se deriven de los resultados de las auditorías.	Proyectos	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
Entre las quejas e informaciones recibidas a actuaciones de personas físicas y/o morales relacionadas con el servicio público del Poder Judicial en Tabasco, así como el manejo de los recursos.	Proyectos	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
Entre las actividades de responsabilidad administrativa, fiscal, social, contable, económica y la normatividad aplicable.	Proyectos	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
Entre acciones para el mejoramiento del servicio al ciudadano en materia de transparencia y acceso a la información pública, la protección de datos personales.	Proyectos	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
Entre las acciones de control, vigilancia y gestión de trabajo en el Poder Judicial en Tabasco.	Proyectos	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
Entre las acciones de gestión material de la Contraloría General del Organismo Superior de Fiscalización del Estado.	Proyectos	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
Entre el Consejo Estatal de los Poderes Judiciales y el Poder Judicial en Tabasco.	Proyectos	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Entre el Programa Anual de Actuación.	Proyectos	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
Entre el Programa Anual de Trabajo de la Contraloría General del Consejo Fiscal.	Proyectos	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>



Coordinación de Asuntos Jurídicos y Resolución

Matriz de Indicadores de Resultado (MIR)



CONTRALORÍA GENERAL	RESUMEN NARRATIVO	MÉTODO DE CÁLCULO	FÓRMULA	INDICADOR	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	
FN	Contribuir a la prevención y consolidación de una cultura enfocada a la honestidad y profesionalidad, relacionadas con las conductas de las personas servidoras públicas que transgredan los principios del servicio público; mediante la integración de procedimientos en materia de responsabilidades administrativas, así como el ejercicio de los derechos de acceso a la información pública y la protección de datos personales, en el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco	Porcentaje	$(concepto1/concepto2) \times 100$	Actos jurídicos	Actos Jurídicos.	Modificaciones al marco normativo aplicable a la Contraloría General
PROPÓSITO	El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco observe en todas sus actuaciones los principios que rigen el servicio público	Porcentaje	$(concepto1/concepto2) \times 100$	Índice general de Procedimientos de Responsabilidad Administrativa	Procedimientos de Responsabilidad Administrativa	Que las personas servidoras públicas del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco conozcan y apliquen el marco normativo institucional en el desempeño de su empleo, cargo o comisión.
COMPONENTES	C1 Procedimientos de Responsabilidad Administrativa	Porcentaje	$(concepto1/concepto2) \times 100$	Eficiencia de los Procedimientos de Responsabilidad Administrativa	Acusos de recibo, Expedientes	Las autoridades competentes observan el marco normativo procedimental para la debida integración de los procedimientos de responsabilidad administrativa
	C2 Gestión de asuntos jurídicos	Porcentaje	$(concepto1/concepto2) \times 100$	Eficiencia en la gestión de asuntos jurídicos	Oficios, Correos Electrónicos, Actas, Expedientes, Reuniones, Asesorías	Los actos jurídicos que emiten las autoridades deben de contener la debida fundamentación y motivación.
	C3 Transparencia y Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales	Porcentaje	$(concepto1/concepto2) \times 100$	Eficiencia de los procedimientos en materia de transparencia y acceso a la información pública y de protección de datos personales.	Expedientes, Correos Electrónicos, Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), Busín Electrónico SAGB	Las autoridades competentes observan el marco normativo procedimental para la debida sustanciación de los procedimientos, así como la accesibilidad a la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) y el Busín Electrónico SAGB.
ACTIVIDADES	C1 A1 Recibir los Informes de Presunta Responsabilidad Administrativa	Porcentaje	$(Informes de Presunta Responsabilidad Administrativa recibidos/Informes de Presunta Responsabilidad Administrativa recibidos por la Autoridad Investigadora) \times 100$	Acuse de recibo del Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa	Acuse de recibo del Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa	El registro del Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa se lleva acabo de manera eficiente
	C1 A2 Iniciar Procedimientos de Responsabilidad Administrativa	Porcentaje	$(Informes de Presunta Responsabilidad Administrativa admitidos/Informes de Presunta Responsabilidad Administrativa recibidos por la Autoridad Investigadora) \times 100$	Base de datos, Expedientes	Base de datos, Expedientes	Los Informes de Presunta Responsabilidad Administrativa se llevan a cabo de manera eficiente.
	C1 A3 Substanciar Procedimientos de Responsabilidad Administrativa	Porcentaje	$(Procedimientos de Responsabilidad Administrativa substanciados al cierre de investigación/Informes de Presunta Responsabilidad Administrativa admitidos) \times 100$	Acusos, Diligencias	Acusos, Diligencias	El cumplimiento oportuno para la presentación del programa de capacitación dentro del plazo establecido.
	C1 A4 Emitir resoluciones en los Procedimientos de Responsabilidad Administrativa	Porcentaje	$(Resoluciones emitidas/Procedimientos de Responsabilidad Administrativa substanciados) \times 100$	Resoluciones definitivas	Resoluciones definitivas	La autoridad competente observa el marco normativo en materia de responsabilidades administrativas, derechos humanos y establece los criterios para la determinación de las sanciones administrativas.
	C2 A1 Apoyar jurídicamente a la persona Titular de la Contraloría General y las Coordinaciones para el cumplimiento de sus atribuciones	Porcentaje	$(Asesorías o solicitudes recibidas/Solicitudes recibidas) \times 100$	Reuniones, Asesorías	Reuniones, Asesorías	La disponibilidad de la persona titular de la Coordinación para apoyar jurídicamente a la persona Titular de la Contraloría General y las Coordinaciones.
	C2 A2 Atender diversos requerimientos de autoridades jurisdiccionales	Porcentaje	$(Requerimientos atendidos/Requerimientos recibidos) \times 100$	Oficio, Correos Electrónicos, Actas, Expedientes	Oficio, Correos Electrónicos, Actas, Expedientes	La colaboración y atención efectiva de los requerimientos se realiza en los términos normativos aplicables.
	C3 A1 Atender y efectuar las diligencias necesarias para la tramitación de las denuncias presentadas por el cumplimiento a las obligaciones en materia de transparencia y acceso a la información pública.	Porcentaje	$(Denuncias resueltas/Denuncias recibidas) \times 100$	Denuncias, Correos Electrónicos, Busín Electrónico SAGB	Denuncias, Correos Electrónicos, Busín Electrónico SAGB	Las autoridades competentes observan el marco normativo procedimental para la atención de las denuncias presentadas por el cumplimiento a las obligaciones en materia de transparencia y acceso a la información pública.
	C3 A2 Tramitar los Recursos de Revisión en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales	Porcentaje	$(Recursos de Revisión resueltos/Recursos de Revisión recibidos) \times 100$	Expedientes, Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), Busín Electrónico SAGB	Expedientes, Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), Busín Electrónico SAGB	Las autoridades competentes observan el marco normativo procedimental para la debida sustanciación de los procedimientos así como la accesibilidad a la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) y el Busín Electrónico SAGB.

Cronograma

CONCEPTOS		CALENDARIO DE ACTIVIDADES											
ACTIVIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DECEMBER
Realizar el estudio de viabilidad económica de la obra	Proyecto	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Realizar el estudio de viabilidad técnica de la obra	Proyecto	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Elaborar el presupuesto de inversión de la obra	Proyecto	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Realizar estudios de factibilidad de inversión de la obra	Proyecto	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Realizar el estudio de factibilidad de la obra y las construcciones para el desarrollo de la actividad	Proyecto	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Realizar el estudio de factibilidad de inversión de la obra	Proyecto	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Realizar el estudio de factibilidad de inversión de la obra y las construcciones para el desarrollo de la actividad	Proyecto	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Realizar el estudio de factibilidad de inversión de la obra y las construcciones para el desarrollo de la actividad	Proyecto	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓



Coordinación de Auditoría

Matriz de Indicadores de Resultado (MIR)



CONTROLORA GENERAL		RESUMEN NARRATIVO	METODO DE CÁLCULO	FORMULA	INDICADOR	MEDIOS DE VERIFICACION
FIN		Contribuir a la fiscalización del ingreso, egreso, manejo, custodia y aplicación de recursos públicos asignados al Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco mediante la adopción de criterios, estrategias y normas en materia de fiscalización que permitan efectuar la práctica de auditorías, revisiones e inspecciones.	Porcentaje	$(\text{concepto} / \text{concepto} 2) \times 100$	Informes de resultados derivados de los actos de fiscalización	Informes de resultados derivados de los actos de fiscalización
PROPOSITO		El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco garantiza que el ejercicio de los recursos públicos asignados se realiza con criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, autoridad, transparencia, control y rendición de cuentas de conformidad con las disposiciones normativas aplicables.	Porcentaje	$(\text{concepto} / \text{concepto} 2) \times 100$	Índice de conformidad con los resultados derivados de los actos de fiscalización	Informes de resultados derivados de los actos de fiscalización Las áreas de destino Electoral contribuyen con entrega de información que se requiere en tiempo y forma.
COMPONENTES	C1	Auditorías integrales	Porcentaje	$(\text{concepto} / \text{concepto} 2) \times 100$	Índice de eficiencia en la ejecución de la Auditoría Integral	Orden de auditoría Acta de inicio Requerimientos de información Cedulas de observaciones Acta de cierre Informe de auditoría Las áreas fiscalizadas proporcionan, en tiempo y forma la información que comprende que los recursos autorizados se aplicaron conforme a sus programas de ejecución autorizados y a la ordenación de recursos que fueron utilizados, para el cumplimiento de las funciones y atribuciones conferidas de conformidad con los principios de honestidad, transparencia y rendición de cuentas.
	C2	Seguimientos	Porcentaje	$(\text{concepto} / \text{concepto} 2) \times 100$	Índice de eficiencia en los seguimientos	Orden de seguimiento Cedulas de seguimiento Informe de seguimiento Las áreas fiscalizadas proporcionan en tiempo y forma la información que acredita los avances en las acciones emprendidas para la atención de las observaciones y recomendaciones emitidas en los informes correspondientes.
ACTIVIDADES	C1 A1	Ejecutar la auditoría integral al segundo semestre del ejercicio 2025	Porcentaje	$(\text{Actividades ejecutadas} / \text{Actividades programadas en el Programa Anual de Auditoría 2026}) \times 100$		Orden de auditoría Acta de inicio Requerimientos de información Cedulas de observaciones Acta de cierre Las áreas fiscalizadas atienden los requerimientos de información durante la ejecución de la auditoría en los plazos establecidos en el Programa Anual de Auditoría.
	C1 A2	Elaborar el informe de auditoría correspondiente a la auditoría integral al segundo semestre del ejercicio 2025	Porcentaje	$(\text{Actividades ejecutadas} / \text{Actividades programadas en el Programa Anual de Auditoría 2026}) \times 100$	Informe de auditoría	Las observaciones preliminares y las recomendaciones preventivas y correctivas son atendidas en los plazos establecidos en el Programa Anual de Auditoría.
	C1 A3	Ejecutar la auditoría integral al primer semestre del ejercicio 2026	Porcentaje	$(\text{Actividades ejecutadas} / \text{Actividades programadas en el Programa Anual de Auditoría 2026}) \times 100$		Orden de auditoría Requerimientos de información Cedulas de observaciones Las áreas fiscalizadas atienden los requerimientos de información durante la ejecución de la auditoría en los plazos establecidos en el Programa Anual de Auditoría.
	C1 A4	Elaborar el informe de auditoría correspondiente a la auditoría integral al primer semestre del ejercicio 2026	Porcentaje	$(\text{Actividades ejecutadas} / \text{Actividades programadas en el Programa Anual de Auditoría 2026}) \times 100$	Informe de auditoría	Las observaciones preliminares y las recomendaciones preventivas y correctivas son atendidas en los plazos establecidos en el Programa Anual de Auditoría.
	C2 A1	Realizar el seguimiento de acciones y recomendaciones	Porcentaje	$(\text{Número de acciones y recomendaciones atendidas} / \text{Número total de acciones y recomendaciones emitidas}) \times 100$		Orden de seguimiento Cedulas de seguimiento Informe de seguimiento Las áreas fiscalizadas atienden los requerimientos de información durante el proceso de seguimiento en los plazos establecidos en el Programa Anual de Auditoría.

Cronograma

CONCEPTOS		CALENDARIO DE ACTIVIDADES											
ACTIVIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JUJO	AGOITO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
Ejecutar la auditoría integral al segundo semestre del ejercicio 2025	Porcentaje	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Elaborar el informe de auditoría correspondiente a la auditoría integral al segundo semestre del ejercicio 2025	Porcentaje	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Ejecutar la auditoría integral al primer semestre del ejercicio 2026	Porcentaje	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Elaborar el informe de auditoría correspondiente a la auditoría integral al primer semestre del ejercicio 2026	Porcentaje	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Realizar el seguimiento de acciones y recomendaciones	Porcentaje	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>



Programa Anual de Auditoría

De conformidad con los artículos 10, párrafo cuarto, fracción II, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 9, apartado C, fracción I, inciso g) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 377 y 381 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, XIII, XV Y XXIII de la Ley Electoral y de Partidos Políticos del Estado de Tabasco, la Contraloría General, es el Órgano Interno de Control con autonomía técnica y de gestión, que tendrá a su cargo la fiscalización de todos los ingresos y egresos del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, sin perjuicio de la función que desarrolla el Órgano Superior de Fiscalización.



En este sentido, como Órgano Interno de Control responsable de sus decisiones y acciones relativas a la planeación, programación, ejecución, informe y seguimiento de la labor de fiscalización, realiza la práctica de auditorías integrales, de cumplimiento, de desempeño, financieras y todas aquellas que sean necesarias, a través de la Coordinación de Auditoría, que es la encargada de ejecutar el presente Programa Anual de Auditoría, conforme a prácticas generalmente aceptadas para la fiscalización.

La fiscalización del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, constituye un factor fundamental para la vigilancia del buen uso de los recursos públicos; sin embargo, esto no sería posible sin un instrumento que permita planificar aspectos estratégicos y operativos para garantizar que los actos de fiscalización se realicen de manera eficaz y eficiente. Es importante destacar que, la labor de fiscalización se realiza con base en las normas profesionales de auditoría, que establecen los requerimientos mínimos de calidad y profesionalismo.

Las unidades administrativas, órganos y rubros sujetos a auditar, tienen relevancia en la consecución de los objetivos y metas institucionales; por lo cual, resulta necesario evaluar el cumplimiento de las obligaciones normativas vinculadas con los procesos de planeación, presupuestación, ingresos, egresos, manejo, custodia y aplicación, registro y contabilidad, contrataciones y pagos a personas servidoras

públicas, adquisición de bienes, contratación de servicios y todo lo relacionado con el manejo de recursos de este Instituto Electoral, así como encontrar espacios de mejora a la gestión de las unidades administrativas que permitan fortalecer la cultura de transparencia y rendición de cuentas. Es importante mencionar que las auditorías planeadas son enunciativas mas no limitativas, la Contraloría General de conformidad con sus atribuciones, podrá adicionar, cancelar o reprogramar los actos de fiscalización de este Programa Anual de considerarlo necesario.



Auditorías

Auditorías Integrales: Las auditorías integrales incorporan aspectos financieros, de desempeño y de cumplimiento; en esta se revisa que los recursos autorizados al Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, se apliquen conforme a los programas de ejecución autorizados y a la calendarización de recursos, que son utilizados para el cumplimiento de las funciones y atribuciones conferidas, que su ejercicio y registro se ajuste a las disposiciones normativas aplicables y de conformidad con los principios constitucionales de honestidad, honradez, transparencia y rendición de cuentas.

Número	Auditoría
CG-CA-AUD-01-2026	Auditoría Integral al segundo semestre del ejercicio 2025.
CG-CA-AUD-02-2026	Auditoría Integral al primer semestre del ejercicio 2026.

Asimismo, la Coordinación de Auditoría realizará seguimiento de las recomendaciones emitidas en los informes correspondientes, acreditando los avances en las acciones emprendidas por las áreas que integran el Instituto Electoral, con el fin de vigilar y asegurar que fueron implementadas eficazmente. Con estas auditorías, la Contraloría General reafirma su compromiso de velar por la correcta gestión de los recursos públicos, impulsando la transparencia, la rendición de cuentas y la mejora continua en los procesos administrativos y financieros del Instituto Electoral y de Participación de Tabasco.

Planeación Estratégica**Número:** CG-CA-AUD-01-2026**Denominación:** Auditoría Integral al segundo semestre del ejercicio 2025.**Área a fiscalizar:** Dirección de Administración**Objetivos:****Objetivo General**

Evaluar la gestión financiera, contable, presupuestal y administrativa del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco correspondientes al segundo semestre del ejercicio 2025, con el propósito de verificar que los recursos públicos asignados hayan sido administrados, aplicados y controlados de manera eficiente, eficaz, transparente y en apego a la normativa vigente, garantizando el cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en el Programa Institucional Anual 2025.

Objetivos Específicos

1. Verificar la información contable y financiera presentada en los estados financieros del Instituto, a fin de determinar su confiabilidad, exactitud y congruencia con los registros contables y presupuestales.
2. Comprobar el cumplimiento normativo en la ejecución del gasto, de acuerdo con las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley Electoral y de Partidos Políticos del Estado de Tabasco, Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco, Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, Ley de Austeridad del Estado de Tabasco, y demás relativas y aplicables.
3. Analizar la gestión de recursos humanos, incluyendo la administración de la nómina y asignación de funciones, con el fin de asegurar que se realicen de acuerdo con las normativas aplicables.
4. Evaluar los controles internos implementados por la Dirección de Administración en la administración de recursos financieros, materiales y servicios generales, para identificar posibles áreas de mejora que fortalezcan la gestión institucional.
5. Verificar la correcta aplicación de los recursos asignados a proyectos específicos, asegurando que éstos hayan sido utilizados de acuerdo con su finalidad y en beneficio de los objetivos estratégicos del Instituto.
6. Identificar desviaciones y áreas de oportunidad en la ejecución del presupuesto, proponiendo recomendaciones que permitan optimizar el uso de los recursos públicos y mejorar la rendición de cuentas.



Alcance:

La auditoría integral correspondiente al segundo semestre del ejercicio 2025, abarcará la revisión de los procesos financieros, contables y presupuestarios realizados por el Instituto Electoral, así como la verificación de la correcta aplicación de la normativa vigente en el manejo de los recursos públicos asignados.



El alcance de la auditoría incluye:

1. **Información Contable y Financiera:** Análisis de los estados financieros y verificación de la correcta aplicación de los registros contables conforme a la normatividad vigente y principios de armonización contable.
2. **Información Presupuestaria:** Evaluación de la planeación, ejecución y control del presupuesto asignado al Instituto Electoral.
3. **Adquisiciones de Bienes y Servicios:** Revisión de los procesos de contratación, licitaciones, adjudicaciones directas y cumplimiento de los procedimientos establecidos; análisis de la selección, contratación y evaluación de proveedores y verificación de la adecuada recepción y registro de bienes y servicios adquiridos.
4. **Gestión de Recursos Humanos:** Revisión de la administración de la nómina y los pagos al personal y Evaluación de los procesos de contratación y control de asistencia.
5. **Control Interno y Rendición de Cuentas:** Evaluación de la estructura y funcionamiento de los controles internos en los procesos de la Dirección de Administración y verificación de la integración, presentación y transparencia de la Cuenta Pública.

La auditoría se realizará al periodo de julio a diciembre del ejercicio 2025, en la inteligencia que la auditoría podrá ser ampliada a otros ejercicios de considerarse necesario e incluir atención especial a las áreas o rubros que puedan representar mayor riesgo económico, financiero o de gestión institucional.

Riesgos**1. Resistencia del área fiscalizada:**

- a) Demora, prorrogas para la entrega de información o documentación, resistencia o falta de atención a los requerimientos de información y observaciones preliminares por parte de las áreas fiscalizadas, lo que puede ocasionar retrasos en la ejecución de la auditoría y afectar el cumplimiento de los plazos establecidos.
- b) Ocultamiento, manipulación o entrega tardía de la documentación solicitada.
- c) Negativa a participar o colaborar para atender la ejecución de las técnicas o procedimientos de auditoría (entrevistas, cuestionarios de evaluación, inspecciones, etc).

2. Información insuficiente o de baja calidad

- a) Recepción de información incompleta, inconsistente o con errores que dificulte la evaluación de los recursos financieros, contables y presupuestarios.
- b) Documentación archivada de manera deficiente o desorganizada, que retrasa el análisis de la información.

3. Control Interno Deficiente

- a) Ausencia de registros contables o presupuestarios confiables que comprometan la exactitud de la información.
- b) Falta de procedimientos documentados en áreas críticas como adquisiciones, control de inventarios o servicios generales.
- c) Dificultades para acceder a los sistemas electrónicos de contabilidad, control presupuestario o gestión administrativa del Instituto.
- d) Falta de permisos o contraseñas para consultar registros electrónicos.
- e) Operaciones realizadas sin documentación soporte, lo que dificulta comprobar la legalidad, oportunidad o pertinencia de los recursos aplicados.

**4. Conflicto de intereses o amenazas a la independencia**

- a) Presiones externas o internas para modificar los hallazgos de la auditoría o para omitir observaciones.
- b) Relación cercana o interacción frecuente con los responsables de las áreas fiscalizadas que comprometa la objetividad.

5. Atención a otros actos de fiscalización

- a) Realización de actos de fiscalización adicionales a los establecidos en el Programa Anual, derivados de la complejidad operativa del Instituto, situaciones emergentes o diversas actividades en materia de fiscalización, lo que ocasionaría retrasos en la ejecución de la auditoría.

Estrategias:

1. **Análisis del Programa Institucional Anual (PIA).** Revisar el cumplimiento de los objetivos, metas y actividades del Programa Institucional Anual (PIA) para el ejercicio 2025, evaluando la alineación de los recursos financieros, materiales y humanos con los proyectos estratégicos del Instituto Electoral.
2. **Evaluación de la Ejecución Presupuestal.** Analizar la ejecución del presupuesto aprobado para el ejercicio 2025, verificando que los ingresos, egresos, transferencias y demás movimientos presupuestarios se hayan registrado, ejercido y reportado conforme al marco normativo aplicable.
3. **Revisión del Control Presupuestal.** Verificar que las operaciones presupuestales, como afectaciones, ampliaciones, reducciones, modificaciones y adecuaciones presupuestales, se encuentren debidamente soportadas, justificadas y aprobadas por los órganos competentes, en apego a las disposiciones normativas, y que cuenten con evidencia documental suficiente.
4. **Análisis de la Cuenta Pública.** Revisar la Cuenta Pública correspondiente al periodo auditado, asegurando que los Estados Financieros y demás informes contables cumplan con las Normas de Información Financiera y con la normatividad vigente emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), verificando la correcta aplicación de los clasificados por rubros de ingresos, egresos y objetos de gasto.

5. **Evaluación de la Documentación Comprobatoria del Gasto.** Revisar la documentación comprobatoria y justificativa de los egresos realizados durante el ejercicio 2025, verificando que cada gasto cuente con la suficiencia presupuestaria, haya sido autorizado por los responsables correspondientes, y cumpla con los principios de legalidad, eficiencia, transparencia y rendición de cuentas.
6. **Análisis del Programa Anual de Adquisiciones.** Evaluar el Programa Anual de Adquisiciones, incluyendo la calendarización, modificaciones y su ejecución, con el fin de verificar el cumplimiento de los tiempos programados, los procedimientos licitatorios y demás mecanismos de contratación conforme a la Ley y Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Tabasco y demás normatividad aplicable.
7. **Revisión de los Expedientes de Adquisiciones y Contrataciones.** Verificar que los expedientes que soporten de las adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios incluyan la documentación requerida (investigación de mercado, suficiencia presupuestal, convocatoria, bases, contratos, requisición, actas de entrega-recepción, etc.), y que cumplan con los requisitos establecidos en la normativa vigente, garantizando la transparencia, competencia y legalidad de los procesos de contratación.
8. **Evaluación de la Gestión de Recursos Humanos.** Revisar los procesos de gestión de recursos humanos, incluyendo la contratación de personal, administración de la nómina, finiquitos y cumplimiento de las obligaciones laborales, verificando que se ajusten a las disposiciones normativas internas y externas, así como al presupuesto aprobado.
9. **Supervisión del Control Interno.** Evaluar la efectividad de los controles internos implementados en los procesos de presupuesto, adquisiciones y recursos humanos, identificando áreas de oportunidad para fortalecer el control y mitigar los riesgos relacionados con el uso indebido de los recursos públicos.
10. **Monitoreo de los Indicadores de Desempeño.** Revisar los indicadores de desempeño financiero, operativo y administrativo relacionados con la ejecución presupuestaria, adquisiciones y recursos humanos, para evaluar la eficiencia y eficacia de los recursos empleados en la consecución de los objetivos institucionales.
11. **Comunicación de Hallazgos y Recomendaciones.** Establecer un proceso de comunicación constante con las áreas fiscalizadas para informar hallazgos preliminares, solicitar aclaraciones o documentación complementaria, y proponer recomendaciones específicas orientadas a mejorar la eficiencia, transparencia y legalidad en la gestión de los recursos públicos.



Planeación Operacional

Número: CG-CA-AUD-01-2026

Denominación: Auditoría Integral al segundo semestre del ejercicio 2025

Área a Fiscalizar: Dirección de Administración

No.	Actividad	Auditor	T	Mes-Enero																															Días
				1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	
	INFORME																																		
10	Elaboración de informe	Auditor 1 Auditor 2 Auditor 3 Auditor 4	E R																																
11	Notificación del informe y calendario de recomendaciones preventivas	Auditor 1 Auditor 2 Auditor 3 Auditor 4	E R																																
	SEGUIMIENTO																																		
12	Recibir calendario de seguimiento a las recomendaciones	Auditor 1 Auditor 2 Auditor 3 Auditor 4	E R																																
13	Recibir las evidencias de las acciones realizadas en atención a las recomendaciones	Auditor 1 Auditor 2 Auditor 3 Auditor 4	E R																																
14	Análisis y elaboración de papales de trabajo de las evidencias de las acciones implementadas	Auditor 1 Auditor 2 Auditor 3 Auditor 4	E R																																
15	Notificación de los resultados del seguimiento	Auditor 1 Auditor 2 Auditor 3 Auditor 4	E R																																

Domingos
Asuero
Estimado
Real
Vacaciones

T. Tiempo
E. Estimado
R. Real

Estimado 15
Real



Planeación Operacional

Número: CG-CA-AUD-01-2026

Denominación: Auditoría integral al segundo semestre del ejercicio 2025.

Área a Fiscalizar: Dirección de Administración

No.	Actividad	Auditor	T	Mes: Febrero																												
				1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	Días
1	EJECUCIÓN Elaborar y notificar la orden de auditoría, especificando el alcance y personal que la realizará.	Auditor 1 Auditor 2 Auditor 3 Auditor 4	E R	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	
2	Elaboración de acta de inicio de auditoría y entrega formal de solicitud de información.	Auditor 1 Auditor 2 Auditor 3 Auditor 4	E R	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	
3	Recibir la contestación en relación a la solicitud de información.	Auditor 1 Auditor 2 Auditor 3 Auditor 4	E R	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	
4	Análisis de la información proporcionada.	Auditor 1 Auditor 2 Auditor 3 Auditor 4	E R	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	19
5	Elaboración de papeles de trabajo e integración de expediente de auditoría.	Auditor 1 Auditor 2 Auditor 3 Auditor 4	E R	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	
6	Notificación de las cédulas de observaciones preliminares.	Auditor 1 Auditor 2 Auditor 3 Auditor 4	E R	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	
7	Recibir las solventaciones de las observaciones preliminares.	Auditor 1 Auditor 2 Auditor 3 Auditor 4	E R	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	
8	Análisis de las solventaciones presentadas.	Auditor 1 Auditor 2 Auditor 3 Auditor 4	E R	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	
9	Notificación de cierre de auditoría y elaboración de acta.	Auditor 1 Auditor 2 Auditor 3 Auditor 4	E R	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	



Planeación Operacional

Número: CG-CA-AUD-01-2026

Denominación: Auditoría integral al segundo semestre del ejercicio 2025.

Área a Fiscalizar: Dirección de Administración

No.	Actividad	Auditor	Mes: Febrero																													
			1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	Días	
	INFORME	T																														
10	Elaboración de informe.	Auditor 1 Auditor 2 Auditor 3 Auditor 4																														
11	Notificación del informe y calendario de recomendaciones preventivas.	Auditor 1 Auditor 2 Auditor 3 Auditor 4																														
	SEGUIMIENTO																															
12	Recibir calendario de seguimiento a las recomendaciones.	Auditor 1 Auditor 2 Auditor 3 Auditor 4																														
13	Recibir las evidencias de las acciones realizadas en atención a las recomendaciones.	Auditor 1 Auditor 2 Auditor 3 Auditor 4																														
14	Análisis y elaboración de papeles de trabajo de las evidencias de las acciones implementadas.	Auditor 1 Auditor 2 Auditor 3 Auditor 4																														
15	Notificación de los resultados del seguimiento.	Auditor 1 Auditor 2 Auditor 3 Auditor 4																														

Domingos
Asueto
Estimado
Real
Vacaciones

Aud.: Iniciales del auditor que realiza la actividad
T: Tiempo
E: Estimado
R: Real

Estimado: 19
Real:



Planeación Operacional

Número: CG-CA-AUD-01-2026

Denominación: Auditoría integral al segundo semestre del ejercicio 2025.

Área a Fiscalizar: Dirección de Administración

No.	Actividad	Auditor	T	Mes: Marzo																															
				1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	
	EJECUCIÓN																																		
1	Elaborar y notificar la orden de auditoría, especificando el alcance y personal que la realizará	Auditor 1 Auditor 2 Auditor 3 Auditor 4	E R R																																
2	Elaboración de acta de inicio de auditoría y entrega formal de solicitud de información	Auditor 1 Auditor 2 Auditor 3 Auditor 4	E R R																																
3	Recibir la contestación en relación a la solicitud de información.	Auditor 1 Auditor 2 Auditor 3 Auditor 4	E R R																																
4	Análisis de la información proporcionada	Auditor 1 Auditor 2 Auditor 3 Auditor 4	E R R																																10
5	Elaboración de papeles de trabajo e integración de expediente de auditoría	Auditor 1 Auditor 2 Auditor 3 Auditor 4	E R R																																11
6	Notificación de las cédulas de observaciones preliminares.	Auditor 1 Auditor 2 Auditor 3 Auditor 4	E R R																																
7	Recibir las solventaciones de las observaciones preliminares.	Auditor 1 Auditor 2 Auditor 3 Auditor 4	E R R																																
8	Análisis de las solventaciones presentadas	Auditor 1 Auditor 2 Auditor 3 Auditor 4	E R R																																
9	Notificación de cierre de auditoría y elaboración de acta.	Auditor 1 Auditor 2 Auditor 3 Auditor 4	E R R																																



Planeación Operacional

Número: CG-CA-AUD-01-2026

Denominación: Auditoría integral al segundo semestre del ejercicio 2025.

Área a Fiscalizar: Dirección de Administración

No.	Actividad	Auditor	T	Mes: Marzo																														
				1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31
	INFORME			[Shaded]																														
10	Elaboración de informe	Auditor 1	E	[Shaded]																														
		Auditor 2	R	[Shaded]																														
		Auditor 3		[Shaded]																														
		Auditor 4		[Shaded]																														
11	Notificación del informe y calendario de recomendaciones preventivas	Auditor 1	E	[Shaded]																														
		Auditor 2	R	[Shaded]																														
		Auditor 3		[Shaded]																														
		Auditor 4		[Shaded]																														
SEGUIMIENTO				[Shaded]																														
12	Recibir calendario de seguimiento a las recomendaciones.	Auditor 1	E	[Shaded]																														
		Auditor 2	R	[Shaded]																														
		Auditor 3		[Shaded]																														
		Auditor 4		[Shaded]																														
13	Recibir las evidencias de las acciones realizadas en atención a las recomendaciones.	Auditor 1	E	[Shaded]																														
		Auditor 2	R	[Shaded]																														
		Auditor 3		[Shaded]																														
		Auditor 4		[Shaded]																														
14	Análisis y elaboración de papeles de trabajo de las evidencias de las acciones implementadas.	Auditor 1	E	[Shaded]																														
		Auditor 2	R	[Shaded]																														
		Auditor 3		[Shaded]																														
		Auditor 4		[Shaded]																														
15	Notificación de los resultados del seguimiento	Auditor 1	E	[Shaded]																														
		Auditor 2	R	[Shaded]																														
		Auditor 3		[Shaded]																														
		Auditor 4		[Shaded]																														

Estimado: 21
Real:

Domingo
 Asecho
 Estimado
 Real
 Vacaciones

T: Tiempo
 E: Estimado
 R: Real



Planeación Operacional

Número: CG-CAUD-01-2026

Denominación: Auditoría integral al segundo semestre del ejercicio 2025.

Área a Fiscalizar: Dirección de Administración

No.	Actividad	Auditor	T	Mes: Abril																														Días	
				1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30		
1	EJECUCIÓN Elaborar y notificar la orden de auditoría especificando el alcance y personal que la realizará.	Auditor 1 Auditor 2 Auditor 3 Auditor 4	E R																																
2	Elaboración de acta de inicio de auditoría y entrega formal de solicitud de información	Auditor 1 Auditor 2 Auditor 3 Auditor 4	E R																																
3	Recibir la contestación en relación a la solicitud de información	Auditor 1 Auditor 2 Auditor 3 Auditor 4	E R																																
4	Análisis de la información proporcionada.	Auditor 1 Auditor 2 Auditor 3 Auditor 4	E R																																
5	Elaboración de papeles de trabajo e integración de expediente de auditoría	Auditor 1 Auditor 2 Auditor 3 Auditor 4	E R																																
6	Notificación de las oídas de observaciones preliminares	Auditor 1 Auditor 2 Auditor 3 Auditor 4	E R																																
7	Recibir las solventaciones de las observaciones preliminares	Auditor 1 Auditor 2 Auditor 3 Auditor 4	E R																																
8	Análisis de las solventaciones presentadas	Auditor 1 Auditor 2 Auditor 3 Auditor 4																																	
9	Notificación de cierre de auditoría y elaboración de acta	Auditor 1 Auditor 2 Auditor 3 Auditor 4	E R																																



Planeación Operacional

Número: CG-CA-AUD-01-2026

Denominación: Auditoría integral al segundo semestre del ejercicio 2025.

Área a Fiscalizar: Dirección de Administración

No.	Actividad	Auditor	T	Mes: Abril																																																				
				1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	Días																						
	INFORME																																																							
10	Elaboración de informe	Auditor 1	E																																																					
		Auditor 2	R																																																					
		Auditor 3	R																																																					
		Auditor 4	R																																																					
11	Notificación del informe y calendario de recomendaciones preventivas	Auditor 1	E																																																					
		Auditor 2	R																																																					
		Auditor 3	R																																																					
		Auditor 4	R																																																					
SEGUIMIENTO																																																								
12	Recibir calendario de seguimiento a las recomendaciones.	Auditor 1	E																																																					
		Auditor 2	R																																																					
		Auditor 3	R																																																					
		Auditor 4	R																																																					
13	Recibir las evidencias de las acciones realizadas en atención a las recomendaciones.	Auditor 1	E																																																					
		Auditor 2	R																																																					
		Auditor 3	R																																																					
		Auditor 4	R																																																					
14	Análisis y elaboración de papeles de trabajo de las evidencias de las acciones implementadas	Auditor 1	E																																																					
		Auditor 2	R																																																					
		Auditor 3	R																																																					
		Auditor 4	R																																																					
15	Notificación de los resultados del seguimiento	Auditor 1	E																																																					
		Auditor 2	R																																																					
		Auditor 3	R																																																					
		Auditor 4	R																																																					

Estimado: 19
Real:



Domingos
Asueto
Estimado
Real
Vacaciones

T: Tiempo
E: Estimado
R: Real

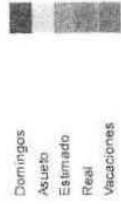
Planeación Operacional

Número: CG-CA-AUD-01-2026

Denominación: Auditoría integral al segundo semestre del ejercicio 2025.

Área a Fiscalizar: Dirección de Administración

No.	Actividad	Auditor	Mes: Mayo																																			
			1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31					
	INFORME	T																																				8
10	Elaboración de informe	Auditor 1 Auditor 2 Auditor 3 Auditor 4																																				
11	Notificación del informe y calendario de recomendaciones preventivas.	Auditor 1 Auditor 2 Auditor 3 Auditor 4																																				
	SEGUIMIENTO																																					
12	Recibir calendario de seguimiento a las recomendaciones.	Auditor 1 Auditor 2 Auditor 3 Auditor 4																																				
13	Recibir las evidencias de las acciones realizadas en atención a las recomendaciones.	Auditor 1 Auditor 2 Auditor 3 Auditor 4																																				
14	Análisis y elaboración de papeles de trabajo de las evidencias de las acciones implementadas.	Auditor 1 Auditor 2 Auditor 3 Auditor 4																																				
15	Notificación de los resultados del seguimiento	Auditor 1 Auditor 2 Auditor 3 Auditor 4																																				



T Tiempo
E Estimado
R Real

Estimado: 19
Real:



Planeación Operacional

Número: CG-CA-AUD-01-2026

Denominación: Auditoría integral al segundo semestre del ejercicio 2025.

Área a Fiscalizar: Dirección de Administración

No.	Actividad	Auditor	Mes: Julio																																	
			1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31			
	EJECUCIÓN																																			
1	Elaborar y notificar la orden de auditoría, especificando el alcance y personal que la realizará	Auditor 1 Auditor 2 Auditor 3 Auditor 4																																		
2	Elaboración de acta de inicio de auditoría y entrega formal de solicitud de información.	Auditor 1 Auditor 2 Auditor 3 Auditor 4																																		
3	Recibir la contestación en relación a la solicitud de información.	Auditor 1 Auditor 2 Auditor 3 Auditor 4																																		
4	Análisis de la información proporcionada.	Auditor 1 Auditor 2 Auditor 3 Auditor 4																																		
5	Elaboración de papeles de trabajo e integración de expediente de auditoría	Auditor 1 Auditor 2 Auditor 3 Auditor 4																																		
6	Notificación de las cédulas de observaciones preliminares	Auditor 1 Auditor 2 Auditor 3 Auditor 4																																		
7	Recibir las solventaciones de las observaciones preliminares	Auditor 1 Auditor 2 Auditor 3 Auditor 4																																		
8	Análisis de las solventaciones presentadas	Auditor 1 Auditor 2 Auditor 3 Auditor 4																																		
9	Notificación de cierre de auditoría y elaboración de acta	Auditor 1 Auditor 2 Auditor 3 Auditor 4																																		



Planeación Operacional

Número: CG-CA-AUD-01-2026

Denominación: Auditoría integral al segundo semestre del ejercicio 2025

Área a Fiscalizar: Dirección de Administración

No.	Actividad	Auditor	Mes: Julio																															Das		
			1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31			
	INFORME																																			
10	Elaboración de informe	Auditor 1 Auditor 2 Auditor 3 Auditor 4																																		
11	Notificación del informe y calendario de recomendaciones preventivas	Auditor 1 Auditor 2 Auditor 3 Auditor 4																																		
	SEGUIMIENTO																																			
12	Recibir calendario de seguimiento a las recomendaciones.	Auditor 1 Auditor 2 Auditor 3 Auditor 4																																		
13	Recibir las evidencias de las acciones realizadas en atención a las recomendaciones	Auditor 1 Auditor 2 Auditor 3 Auditor 4																																		13
14	Análisis y elaboración de papeles de trabajo de las evidencias de las acciones implementadas	Auditor 1 Auditor 2 Auditor 3 Auditor 4																																		
15	Notificación de los resultados del seguimiento	Auditor 1 Auditor 2 Auditor 3 Auditor 4																																		

- Sábados y Domingos
- Asuebo
- Estimado
- Real
- Vacaciones

- T: Tiempo
- E: Estimado
- R: Real

Estimado	13
Real	



Planeación Operacional

Número: CG-CA-AUD-01-2026

Denominación: Auditoría integral al segundo semestre del ejercicio 2025.

Área a Fiscalizar: Dirección de Administración

No.	Actividad	Auditor	Mes: Agosto																																	
			1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31			
EJECUCION		T																																		
1	Elaborar y notificar la orden de auditoría, especificando el alcance y personal que la realizará.	Auditor 1 Auditor 2 Auditor 3 Auditor 4	E																																	
2	Elaboración de acta de inicio de auditoría y entrega formal de solicitud de información	Auditor 1 Auditor 2 Auditor 3 Auditor 4	E																																	
3	Recibir la contestación en relación a la solicitud de información.	Auditor 1 Auditor 2 Auditor 3 Auditor 4	E																																	
4	Análisis de la información proporcionada	Auditor 1 Auditor 2 Auditor 3 Auditor 4	R																																	
5	Elaboración de papeles de trabajo e integración de expediente de auditoría.	Auditor 1 Auditor 2 Auditor 3 Auditor 4	E																																	
6	Notificación de las cédulas de observaciones preliminares	Auditor 1 Auditor 2 Auditor 3 Auditor 4	R																																	
7	Recibir las solventaciones de las observaciones preliminares	Auditor 1 Auditor 2 Auditor 3 Auditor 4	E																																	
8	Análisis de las solventaciones presentadas	Auditor 1 Auditor 2 Auditor 3 Auditor 4	R																																	
9	Notificación de cierre de auditoría y elaboración de acta	Auditor 1 Auditor 2 Auditor 3 Auditor 4	E																																	



Planeación Operacional

Número: CG-CA-AUD-01-2026

Denominación: Auditoría integral al segundo semestre del ejercicio 2025.

Área a Fiscalizar: Dirección de Administración

No.	Actividad	Auditor	Mes: Agosto																												Días									
			1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28		29	30	31						
	INFORME	T																																						
10	Elaboración de informe.	Auditor 1 Auditor 2 Auditor 3 Auditor 4																																						
11	Notificación del informe y calendario de recomendaciones preventivas.	Auditor 1 Auditor 2 Auditor 3 Auditor 4																																						
	SEGUIMIENTO																																							
12	Recibir calendario de seguimiento a las recomendaciones.	Auditor 1 Auditor 2 Auditor 3 Auditor 4																																						
13	Recibir las evidencias de las acciones realizadas en atención a las recomendaciones.	Auditor 1 Auditor 2 Auditor 3 Auditor 4																																						
14	Análisis y elaboración de papeles de trabajo de las evidencias de las acciones implementadas.	Auditor 1 Auditor 2 Auditor 3 Auditor 4																																						
15	Notificación de los resultados del seguimiento.	Auditor 1 Auditor 2 Auditor 3 Auditor 4																																						

■ Sábados y Domingos
 ■ Asueto
 ■ Estimado
 ■ Real
 ■ Vacaciones

T: Tiempo
 E: Estimado
 R: Real

Estimado	21
Real	



Planeación Estratégica

Número: CG-CA-AUD-02-2026

Denominación: Auditoría Integral al primer semestre del ejercicio 2026.

Área a fiscalizar: Dirección de Administración

Objetivos:



Objetivo General

Evaluar la gestión financiera, contable, presupuestal y administrativa del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco correspondientes al primer semestre del ejercicio 2026, con el propósito de verificar que los recursos públicos asignados hayan sido administrados, aplicados y controlados de manera eficiente, eficaz, transparente y en apego a la normativa vigente, garantizando el cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en el Programa Institucional Anual 2026.

Objetivos Específicos

1. Verificar la información contable y financiera presentada en los estados financieros del Instituto, a fin de determinar su confiabilidad, exactitud y congruencia con los registros contables y presupuestales.
2. Comprobar el cumplimiento normativo en la ejecución del gasto, de acuerdo con las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley Electoral y de Partidos Políticos del Estado de Tabasco, Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco, Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, Ley de Austeridad del Estado de Tabasco, y demás relativas y aplicables.
3. Analizar la gestión de recursos humanos, incluyendo la administración de la nómina y la asignación de funciones, con el fin de asegurar que se realicen de acuerdo con las normativas aplicables.
4. Evaluar los controles internos implementados por la Dirección de Administración en la administración de recursos financieros, materiales y servicios generales, para identificar posibles áreas de mejora que fortalezcan la gestión institucional.
5. Verificar la correcta aplicación de los recursos asignados a proyectos específicos, asegurando que éstos hayan sido utilizados de acuerdo con su finalidad y en beneficio de los objetivos estratégicos del Instituto.
6. Identificar desviaciones y áreas de oportunidad en la ejecución del presupuesto, proponiendo recomendaciones que permitan optimizar el uso de los recursos públicos y mejorar la rendición de cuentas.

Alcance:

La auditoría integral correspondiente al primer semestre del ejercicio 2026, abarcará la revisión de los procesos financieros, contables y presupuestarios realizados por el Instituto Electoral, así como la verificación de la correcta aplicación de la normativa vigente en el manejo de los recursos públicos asignados.



El alcance de la auditoría incluye:

1. **Información Contable y Financiera:** Análisis de los estados financieros y verificación de la correcta aplicación de los registros contables conforme a la normatividad vigente y principios de armonización contable.
2. **Información Presupuestaria:** Evaluación de la planeación, ejecución y control del presupuesto asignado al Instituto Electoral.
3. **Adquisiciones de Bienes y Servicios:** Revisión de los procesos de contratación, licitaciones, adjudicaciones directas y cumplimiento de los procedimientos establecidos; análisis de la selección, contratación y evaluación de proveedores y verificación de la adecuada recepción y registro de bienes y servicios adquiridos.
4. **Gestión de Recursos Humanos:** Revisión de la administración de la nómina y los pagos al personal y Evaluación de los procesos de contratación y control de asistencia.
5. **Control Interno y Rendición de Cuentas:** Evaluación de la estructura y funcionamiento de los controles internos en los procesos de la Dirección de Administración y verificación de la integración, presentación y transparencia de la Cuenta Pública.

La auditoría se realizará al periodo de enero a junio del ejercicio 2026, en la inteligencia que la auditoría podrá ser ampliada a otros ejercicios de considerarse necesario e incluir atención especial a las áreas que puedan representar mayor riesgo económico, financiero o de gestión institucional.

Riesgos**1. Resistencia del área fiscalizada:**

- a) Demora, prórrogas para la entrega de información o documentación, resistencia o falta de atención a los requerimientos de información y observaciones preliminares por parte de las áreas fiscalizadas, lo que puede ocasionar retrasos en la ejecución de la auditoría y afectar el cumplimiento de los plazos establecidos.
- b) Ocultamiento, manipulación o entrega tardía de la documentación solicitada.
- c) Negativa a participar o colaborar para atender la ejecución de las técnicas o procedimientos de auditoría (entrevistas, cuestionarios de evaluación, inspecciones, etc).

2. Información insuficiente o de baja calidad

- a) Recepción de información incompleta, inconsistente o con errores que dificulte la evaluación de los recursos financieros, contables y presupuestarios.
- b) Documentación archivada de manera deficiente o desorganizada, que retrasa el análisis de la información.

3. Control Interno Deficiente

- a) Ausencia de registros contables o presupuestarios confiables que comprometan la exactitud de la información.
- b) Falta de procedimientos documentados en áreas críticas como adquisiciones, control de inventarios o servicios generales.
- c) Dificultades para acceder a los sistemas electrónicos de contabilidad, control presupuestario o gestión administrativa del Instituto.
- d) Falta de permisos o contraseñas para consultar registros electrónicos.
- e) Operaciones realizadas sin documentación soporte, lo que dificulta comprobar la legalidad, oportunidad o pertinencia de los recursos aplicados.

**4. Conflicto de intereses o amenazas a la independencia**

- a) Presiones externas o internas para modificar los hallazgos de la auditoría o para omitir observaciones.
- b) Relación cercana o interacción frecuente con los responsables de las áreas fiscalizadas que comprometa la objetividad.

5. Atención a otros actos de fiscalización

- a) Realización de actos de fiscalización adicionales a los establecidos en el Programa Anual, derivados de la complejidad operativa del Instituto, situaciones emergentes o diversas actividades en materia de fiscalización, lo que ocasionaría retrasos en la ejecución de la auditoría.

Estrategias:

1. **Análisis del Programa Institucional Anual (PIA).** Revisar el cumplimiento de los objetivos, metas y actividades del Programa Institucional Anual (PIA) para el ejercicio 2026, evaluando la alineación de los recursos financieros, materiales y humanos con los proyectos estratégicos del Instituto Electoral.
2. **Evaluación de la Ejecución Presupuestal.** Analizar la ejecución del presupuesto aprobado para el ejercicio 2026, verificando que los ingresos, egresos, transferencias y demás movimientos presupuestarios se hayan registrado, ejercido y reportado conforme al marco normativo aplicable.
3. **Revisión del Control Presupuestal.** Verificar que las operaciones presupuestales, como afectaciones, ampliaciones, reducciones, modificaciones y adecuaciones presupuestales, se encuentren debidamente soportadas, justificadas y aprobadas por los órganos competentes, en apego a las disposiciones normativas, y que cuenten con evidencia documental suficiente.
4. **Análisis de la Cuenta Pública.** Revisar la Cuenta Pública correspondiente al periodo auditado, asegurando que los Estados Financieros y demás informes contables cumplan con las Normas de Información Financiera y con la normatividad vigente emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), verificando la correcta aplicación de los clasificados por rubros de ingresos, egresos y objetos de gasto.

5. **Evaluación de la Documentación Comprobatoria del Gasto.** Revisar la documentación comprobatoria y justificativa de los egresos realizados durante el ejercicio 2026, verificando que cada gasto cuente con la suficiencia presupuestaria, haya sido autorizado por los responsables correspondientes, y cumpla con los principios de legalidad, eficiencia, transparencia y rendición de cuentas.
6. **Análisis del Programa Anual de Adquisiciones.** Evaluar el Programa Anual de Adquisiciones, incluyendo la calendarización, modificaciones y su ejecución, con el fin de verificar el cumplimiento de los tiempos programados, los procedimientos licitatorios y demás mecanismos de contratación conforme a la Ley y Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Tabasco y demás normatividad aplicable.
7. **Revisión de los Expedientes de Adquisiciones y Contrataciones.** Verificar que los expedientes que soporten de las adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios incluyan la documentación requerida (investigación de mercado, suficiencia presupuestal, convocatoria, bases, contratos, requisición, actas de entrega-recepción, etc.), y que cumplan con los requisitos establecidos en la normativa vigente, garantizando la transparencia, competencia y legalidad de los procesos de contratación.
8. **Evaluación de la Gestión de Recursos Humanos.** Revisar los procesos de gestión de recursos humanos, incluyendo la contratación de personal, administración de la nómina, finiquitos y cumplimiento de las obligaciones laborales, verificando que se ajusten a las disposiciones normativas internas y externas, así como al presupuesto aprobado.
9. **Supervisión del Control Interno.** Evaluar la efectividad de los controles internos implementados en los procesos de presupuesto, adquisiciones y recursos humanos, identificando áreas de oportunidad para fortalecer el control y mitigar los riesgos relacionados con el uso indebido de los recursos públicos.
10. **Monitoreo de los Indicadores de Desempeño.** Revisar los indicadores de desempeño financiero, operativo y administrativo relacionados con la ejecución presupuestaria, adquisiciones y recursos humanos, para evaluar la eficiencia y eficacia de los recursos empleados en la consecución de los objetivos institucionales.
11. **Comunicación de Hallazgos y Recomendaciones.** Establecer un proceso de comunicación constante con las áreas fiscalizadas para informar hallazgos preliminares, solicitar aclaraciones o documentación complementaria, y proponer recomendaciones específicas orientadas a mejorar la eficiencia, transparencia y legalidad en la gestión de los recursos públicos.

Planeación Operacional

Número: CG-CA-AUD-02-2026

Denominación: Auditoría integral al primer semestre del ejercicio 2026.

Área a Fiscalizar: Dirección de Administración

No.	Actividad	Auditor	T	Mes: Julio																															Días		
				1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31			
EJECUCIÓN																																					
1	Elaborar y notificar la orden de auditoría, especificando el alcance y personal que la realizará	Auditor 1 Auditor 2 Auditor 3 Auditor 4	E																																		1
2	Elaboración de acta de inicio de auditoría y entrega formal de solicitud de información.	Auditor 1 Auditor 2 Auditor 3 Auditor 4	R																																		1
3	Recibir la contestación en relación a la solicitud de información.	Auditor 1 Auditor 2 Auditor 3 Auditor 4	E																																		9
4	Análisis de la información proporcionada.	Auditor 1 Auditor 2 Auditor 3 Auditor 4	R																																		
5	Elaboración de papeles de trabajo e integración de expediente de auditoría.	Auditor 1 Auditor 2 Auditor 3 Auditor 4	E																																		
6	Notificación de las cédulas de observaciones preliminares.	Auditor 1 Auditor 2 Auditor 3 Auditor 4	R																																		
7	Recibir las solventaciones de las observaciones preliminares.	Auditor 1 Auditor 2 Auditor 3 Auditor 4	E																																		
8	Análisis de las solventaciones presentadas.	Auditor 1 Auditor 2 Auditor 3 Auditor 4	R																																		
9	Notificación de cierre de auditoría y elaboración de acta.	Auditor 1 Auditor 2 Auditor 3 Auditor 4	E																																		



Planeación Operacional

Número: CG-CA-AUD-02-2026

Denominación: Auditoría integral al primer semestre del ejercicio 2026.

Área a Fiscalizar: Dirección de Administración

No.	Actividad	Auditor	T	Mes: Julio																														
				1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31
INFORME																																		
10	Elaboración de informe	Auditor 1 Auditor 2 Auditor 3 Auditor 4	E R R																															
11	Notificación del informe y calendario de recomendaciones preventivas	Auditor 1 Auditor 2 Auditor 3 Auditor 4	E R R																															
SEGUIMIENTO																																		
12	Recibir calendario de seguimiento a las recomendaciones	Auditor 1 Auditor 2 Auditor 3 Auditor 4	E R R																															
13	Recibir las evidencias de las acciones realizadas en atención a las recomendaciones.	Auditor 1 Auditor 2 Auditor 3 Auditor 4	E R R																															
14	Análisis y elaboración de papeles de trabajo de las evidencias de las acciones implementadas.	Auditor 1 Auditor 2 Auditor 3 Auditor 4	E R R																															
15	Notificación de los resultados del seguimiento.	Auditor 1 Auditor 2 Auditor 3 Auditor 4	E R R																															

Estimado	11
Real	



Sabados y Domingos
 Ausento
 Estimado
 Real
 Vicaciones

T Tiempo
 E Estimado
 R Real

Planeación Operacional

Número: CG-CA-AUD-02-2026

Denominación: Auditoría integral al primer semestre del ejercicio 2026.

Área a Fiscalizar: Dirección de Administración

No.	Actividad	Auditor	Mes: Agosto																																
			1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31		
	INFORME																																		
10	Elaboración de informe	Auditor 1 Auditor 2 Auditor 3 Auditor 4																																	
11	Notificación del informe y calendario de recomendaciones pendientes	Auditor 1 Auditor 2 Auditor 3 Auditor 4																																	
	SEGUIMIENTO																																		
12	Recibir calendario de seguimiento a las recomendaciones	Auditor 1 Auditor 2 Auditor 3 Auditor 4																																	
13	Recibir las evidencias de las acciones realizadas en atención a las recomendaciones	Auditor 1 Auditor 2 Auditor 3 Auditor 4																																	
14	Análisis y elaboración de papeles de trabajo de las evidencias de las acciones implementadas	Auditor 1 Auditor 2 Auditor 3 Auditor 4																																	
15	Notificación de los resultados del seguimiento.	Auditor 1 Auditor 2 Auditor 3 Auditor 4																																	

Estimado: 21
Real:



Sábados y Domingos
Acepto
Estimado
Real
Vacaciones

T. Tiempo
E. Estimado
R. Real

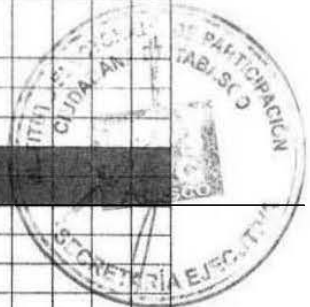
Planeación Operacional

Número: CG-CA-AUD-02-2026

Denominación: Auditoría integral al primer semestre del ejercicio 2026.

Area a Fiscalizar: Dirección de Administración

No.	Actividad	Auditor	T	Mes: Septiembre																																
				1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	Días		
EJECUCIÓN																																				
1	Elaborar y notificar la orden de auditoría, especificando el alcance y personal que la realizará.	Auditor 1 Auditor 2 Auditor 3 Auditor 4	E R																																	
2	Elaboración de acta de inicio de auditoría y entrega formal de solicitud de información.	Auditor 1 Auditor 2 Auditor 3 Auditor 4	E R																																	
3	Recibir la contestación en relación a la solicitud de información.	Auditor 1 Auditor 2 Auditor 3 Auditor 4	E R																																	
4	Análisis de la información proporcionada.	Auditor 1 Auditor 2 Auditor 3 Auditor 4	E R																																	
5	Elaboración de papeles de trabajo e integración de expediente de auditoría.	Auditor 1 Auditor 2 Auditor 3 Auditor 4	E R																																	
6	Notificación de las cédulas de observaciones preliminares.	Auditor 1 Auditor 2 Auditor 3 Auditor 4	E R																																	
7	Recibir las solventaciones de las observaciones preliminares.	Auditor 1 Auditor 2 Auditor 3 Auditor 4	E R																																	
8	Análisis de las solventaciones presentadas.	Auditor 1 Auditor 2 Auditor 3 Auditor 4	E R																																	
9	Notificación de cierre de auditoría y elaboración de acta.	Auditor 1 Auditor 2 Auditor 3 Auditor 4	E R																																	



Planeación Operacional

Número: CG-CA-AUD-02-2026

Denominación: Auditoría integral al primer semestre del ejercicio 2026.

Área a Fiscalizar: Dirección de Administración

No.	Actividad	Auditor	T	Mes: Septiembre																														
				1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	Días
INFORME																																		
10	Elaboración de informe	Auditor 1	E																															
		Auditor 2																																
		Auditor 3	R																															
		Auditor 4																																
11	Notificación del informe y calendario de recomendaciones preventivas.	Auditor 1	E																															
		Auditor 2																																
		Auditor 3	R																															
		Auditor 4																																
SEGUIMIENTO																																		
12	Recibir calendario de seguimiento a las recomendaciones.	Auditor 1	E																															
		Auditor 2																																
		Auditor 3	R																															
		Auditor 4																																
13	Recibir las evidencias de las acciones realizadas en atención a las recomendaciones.	Auditor 1	E																															
		Auditor 2																																
		Auditor 3	R																															
		Auditor 4																																
14	Análisis y elaboración de papeles de trabajo de las evidencias de las acciones implementadas.	Auditor 1	E																															
		Auditor 2																																
		Auditor 3	R																															
		Auditor 4																																
15	Notificación de los resultados del seguimiento.	Auditor 1	E																															
		Auditor 2																																
		Auditor 3	R																															
		Auditor 4																																

Estimado 21
Real



Sábados y Domingos
Asueto
Estimado
Real
Vacaciones

T: Tiempo
E: Estimado
R: Real

Planeación Operacional

Número: CG-CA-AUD-02-2026

Denominación: Auditoría Integral al primer semestre del ejercicio 2026.

Área a Fiscalizar: Dirección de Administración

No.	Actividad	Auditor	T	Mes: Octubre																																	
				1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	Días		
1	EJECUCIÓN Elaborar y notificar la orden de auditoría especificando el alcance y personal que la realizará.	Auditor 1 Auditor 2 Auditor 3 Auditor 4	E R																																		
2	Elaboración de acta de inicio de auditoría y entrega formal de solicitud de información.	Auditor 1 Auditor 2 Auditor 3 Auditor 4	E R																																		
3	Recibir la constatación en relación a la solicitud de información.	Auditor 1 Auditor 2 Auditor 3 Auditor 4	E R																																		
4	Análisis de la información proporcionada.	Auditor 1 Auditor 2 Auditor 3 Auditor 4	E R																																		
5	Elaboración de papeles de trabajo e integración de expediente de auditoría.	Auditor 1 Auditor 2 Auditor 3 Auditor 4	E R																																		
6	Notificación de las réculas de observaciones preliminares.	Auditor 1 Auditor 2 Auditor 3 Auditor 4	E R																																		
7	Recibir las solventaciones de las observaciones preliminares.	Auditor 1 Auditor 2 Auditor 3 Auditor 4	E R																																		2
8	Análisis de las solventaciones presentadas.	Auditor 1 Auditor 2 Auditor 3 Auditor 4	E R																																		5
9	Notificación de cierre de auditoría y elaboración de acta.	Auditor 1 Auditor 2 Auditor 3 Auditor 4	E R																																		2



Planeación Operacional

Número: CG-CA-AUD-02-2026

Denominación: Auditoría integral al primer semestre del ejercicio 2026.

Área a Fiscalizar: Dirección de Administración

No.	Actividad	Auditor	Mes: Octubre																												Días							
			1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28		29	30	31				
10	Elaboración de informe	Auditor 1																																				
		Auditor 2																																				
		Auditor 3																																				
11	Notificación del informe y calendario de recomendaciones preventivas	Auditor 1																																				
		Auditor 2																																				
		Auditor 3																																				
		Auditor 4																																				
12	Recibir calendario de seguimiento a las recomendaciones.	Auditor 1																																				
		Auditor 2																																				
		Auditor 3																																				
		Auditor 4																																				
13	Recibir las evidencias de las acciones realizadas en atención a las recomendaciones.	Auditor 1																																				
		Auditor 2																																				
		Auditor 3																																				
		Auditor 4																																				
14	Análisis y elaboración de papéis de trabajo de las evidencias de las acciones implementadas.	Auditor 1																																				
		Auditor 2																																				
		Auditor 3																																				
		Auditor 4																																				
15	Notificación de los resultados del seguimiento.	Auditor 1																																				
		Auditor 2																																				
		Auditor 3																																				
		Auditor 4																																				

Sábados y Domingos
 Ausente
 Estimado
 Real
 Vacaciones

T: Tiempo
 E: Estimado
 R: Real



Planeación Operacional

Número: CG-CA-AUD-02-2026

Denominación: Auditoría Integral al primer semestre del ejercicio 2026.

Área a Fiscalizar: Dirección de Administración

No.	Actividad	Auditor	T	Mes: Noviembre																														Días			
				1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30				
	INFORME																																				
10	Elaboración de informe.	Auditor 1 Auditor 2 Auditor 3 Auditor 4	E R																																		
11	Notificación del informe y calendario de recomendaciones preventivas.	Auditor 1 Auditor 2 Auditor 3 Auditor 4	E R																																		
	SEGUIMIENTO																																				
12	Recibir calendario de seguimiento a las recomendaciones.	Auditor 1 Auditor 2 Auditor 3 Auditor 4	E R																																		
13	Recibir las evidencias de las acciones realizadas en atención a las recomendaciones.	Auditor 1 Auditor 2 Auditor 3 Auditor 4	E R																																		12
14	Análisis y elaboración de papeles de trabajo de las evidencias de las acciones implementadas	Auditor 1 Auditor 2 Auditor 3 Auditor 4	E R																																		
15	Notificación de los resultados del seguimiento.	Auditor 1 Auditor 2 Auditor 3 Auditor 4	E R																																		

Estimado: 18
Real: _____



Sábados y Domingos
Asueto
Estimado
Real
Vacaciones

T: Tiempo
E: Estimado
R: Real

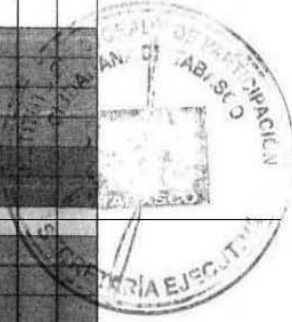
Planeación Operacional

Número: CG-CA-AUD-02-2026

Denominación: Auditoría integral al primer semestre del ejercicio 2026.

Área a Fiscalizar: Dirección de Administración

No.	Actividad	Auditor	Mes: Diciembre																																					
			1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	Das						
1	SELECCIÓN Elaborar y notificar la orden de auditoría, especificando el alcance y personal que la realizará.	Auditor 1 Auditor 2 Auditor 3 Auditor 4																																						
2	Elaboración de acta de inicio de auditoría y entrega formal de solicitud de información.	Auditor 1 Auditor 2 Auditor 3 Auditor 4																																						
3	Recibir la contestación en relación a la solicitud de información.	Auditor 1 Auditor 2 Auditor 3 Auditor 4																																						
4	Análisis de la información proporcionada	Auditor 1 Auditor 2 Auditor 3 Auditor 4																																						
5	Elaboración de papeles de trabajo e integración de expediente de auditoría	Auditor 1 Auditor 2 Auditor 3 Auditor 4																																						
6	Notificación de las deudas de observaciones preliminares.	Auditor 1 Auditor 2 Auditor 3 Auditor 4																																						
7	Recibir las solventaciones de las observaciones preliminares.	Auditor 1 Auditor 2 Auditor 3 Auditor 4																																						
8	Análisis de las solventaciones presentadas	Auditor 1 Auditor 2 Auditor 3 Auditor 4																																						
9	Notificación de cierre de auditoría y elaboración de acta.	Auditor 1 Auditor 2 Auditor 3 Auditor 4																																						



Planeación Operacional

Número: CG-CA-AUD-02-2026

Denominación: Auditoría integral al primer semestre del ejercicio 2026.

Área a Fiscalizar: Dirección de Administración

No.	Actividad	Auditor	T	Mes: Diciembre																															Días
				1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	
	INFORME																																		
10	Elaboración de informe.	Auditor 1 Auditor 2 Auditor 3 Auditor 4	E R																																
11	Notificación del informe y calendario de recomendaciones preventivas	Auditor 1 Auditor 2 Auditor 3 Auditor 4	E R																																
	SEGUIMIENTO																																		
12	Recibir calendario de seguimiento a las recomendaciones.	Auditor 1 Auditor 2 Auditor 3 Auditor 4	E R																																
13	Recibir las evidencias de las acciones realizadas en atención a las recomendaciones.	Auditor 1 Auditor 2 Auditor 3 Auditor 4	E R																																
14	Análisis y elaboración de papeles de trabajo de las evidencias de las acciones implementadas.	Auditor 1 Auditor 2 Auditor 3 Auditor 4	E R																																
15	Notificación de los resultados del seguimiento.	Auditor 1 Auditor 2 Auditor 3 Auditor 4	E R																																

Estimado: 12
Real:

Sábados y Domingos
 Asueto
 Estimado
 Real
 Vacaciones

T. Tiempo
 E. Estimado
 R. Real



Coordinación de Enlace y Situación Patrimonial

Matriz de Indicadores de Resultado (MIR)



CONTRALORIA GENERAL	RESUMEN NARRATIVO	METODO DE CALCULO	FORMULA	INDICADOR	INDICIOS DE VERIFICACION	SUPUESTOS	
FM	Contribuir a la coordinación de las labores orientadas a la seguridad y la confiabilidad de los datos en el desarrollo de las funciones del Sistema Nacional de Información Estadística de Trabajo.	Porcentaje	$\frac{\text{Indicador}}{\text{Meta}} \times 100$	Seguridad y confiabilidad de los datos en el desarrollo de las funciones del Sistema Nacional de Información Estadística de Trabajo.	Existencia de un sistema de control de calidad de los datos.	La confiabilidad y seguridad de los datos en el desarrollo de las funciones del Sistema Nacional de Información Estadística de Trabajo.	
PROPOSITO	Establecer los mejores procesos tecnológicos para el uso de los datos estadísticos y del Sistema Nacional de Información Estadística de Trabajo en cumplimiento de sus obligaciones legales y administrativas en materia de estadísticas patrimoniales y enlace de estadísticas y registros.	Porcentaje	$\frac{\text{Indicador}}{\text{Meta}} \times 100$	Establecer los mejores procesos tecnológicos para el uso de los datos estadísticos y del Sistema Nacional de Información Estadística de Trabajo en cumplimiento de sus obligaciones legales y administrativas en materia de estadísticas patrimoniales y enlace de estadísticas y registros.	Existencia de un sistema de control de calidad de los datos.	La confiabilidad y seguridad de los datos en el desarrollo de las funciones del Sistema Nacional de Información Estadística de Trabajo.	
COMPONENTES	C1 Coordinación de Estadísticas Patrimoniales y del Enlace	Porcentaje	$\frac{\text{Indicador}}{\text{Meta}} \times 100$	Coordinación de estadísticas patrimoniales y del enlace.	Existencia de un sistema de control de calidad de los datos.	La confiabilidad y seguridad de los datos en el desarrollo de las funciones del Sistema Nacional de Información Estadística de Trabajo.	
	C2 Estadísticas Patrimoniales	Porcentaje	$\frac{\text{Indicador}}{\text{Meta}} \times 100$	Estadísticas patrimoniales.	Existencia de un sistema de control de calidad de los datos.	La confiabilidad y seguridad de los datos en el desarrollo de las funciones del Sistema Nacional de Información Estadística de Trabajo.	
	C3 Enlace y registros	Porcentaje	$\frac{\text{Indicador}}{\text{Meta}} \times 100$	Enlace y registros.	Existencia de un sistema de control de calidad de los datos.	La confiabilidad y seguridad de los datos en el desarrollo de las funciones del Sistema Nacional de Información Estadística de Trabajo.	
	C4 Comités y grupos de trabajo	Porcentaje	$\frac{\text{Indicador}}{\text{Meta}} \times 100$	Comités y grupos de trabajo.	Existencia de un sistema de control de calidad de los datos.	La confiabilidad y seguridad de los datos en el desarrollo de las funciones del Sistema Nacional de Información Estadística de Trabajo.	
	C5 Transparencia y Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales	Porcentaje	$\frac{\text{Indicador}}{\text{Meta}} \times 100$	Transparencia y Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.	Existencia de un sistema de control de calidad de los datos.	La confiabilidad y seguridad de los datos en el desarrollo de las funciones del Sistema Nacional de Información Estadística de Trabajo.	
	C6 Gobernanza	Porcentaje	$\frac{\text{Indicador}}{\text{Meta}} \times 100$	Gobernanza.	Existencia de un sistema de control de calidad de los datos.	La confiabilidad y seguridad de los datos en el desarrollo de las funciones del Sistema Nacional de Información Estadística de Trabajo.	
	ACTIVIDADES	A1 Estimar y publicar el total para personas que vive solas en el Sistema de Estadísticas Patrimoniales y del Enlace (SECEP-ELE)	Porcentaje	$\frac{\text{Indicador}}{\text{Meta}} \times 100$	Estimar y publicar el total para personas que vive solas en el Sistema de Estadísticas Patrimoniales y del Enlace (SECEP-ELE).	Existencia de un sistema de control de calidad de los datos.	La confiabilidad y seguridad de los datos en el desarrollo de las funciones del Sistema Nacional de Información Estadística de Trabajo.
		A2 Implementar medidas de protección de sistemas de estadísticas patrimoniales y del enlace.	Porcentaje	$\frac{\text{Indicador}}{\text{Meta}} \times 100$	Implementar medidas de protección de sistemas de estadísticas patrimoniales y del enlace.	Existencia de un sistema de control de calidad de los datos.	La confiabilidad y seguridad de los datos en el desarrollo de las funciones del Sistema Nacional de Información Estadística de Trabajo.
A3 Integrar y actualizar de forma oportuna el padrón de personas censadas, según el padrón Electoral y del Registro Civil, para el Sistema Nacional de Información Estadística de Trabajo.		Porcentaje	$\frac{\text{Indicador}}{\text{Meta}} \times 100$	Integrar y actualizar de forma oportuna el padrón de personas censadas, según el padrón Electoral y del Registro Civil, para el Sistema Nacional de Información Estadística de Trabajo.	Existencia de un sistema de control de calidad de los datos.	La confiabilidad y seguridad de los datos en el desarrollo de las funciones del Sistema Nacional de Información Estadística de Trabajo.	
A4 Diseñar el sistema técnico en la página oficial de internet y otros canales del padrón Electoral y del Registro Civil, para el Sistema Nacional de Información Estadística de Trabajo.		Porcentaje	$\frac{\text{Indicador}}{\text{Meta}} \times 100$	Diseñar el sistema técnico en la página oficial de internet y otros canales del padrón Electoral y del Registro Civil, para el Sistema Nacional de Información Estadística de Trabajo.	Existencia de un sistema de control de calidad de los datos.	La confiabilidad y seguridad de los datos en el desarrollo de las funciones del Sistema Nacional de Información Estadística de Trabajo.	
A5 Dar vida a la Autoridad Investigadora respecto de las personas censadas, según el padrón Electoral y del Registro Civil, para el Sistema Nacional de Información Estadística de Trabajo.		Porcentaje	$\frac{\text{Indicador}}{\text{Meta}} \times 100$	Dar vida a la Autoridad Investigadora respecto de las personas censadas, según el padrón Electoral y del Registro Civil, para el Sistema Nacional de Información Estadística de Trabajo.	Existencia de un sistema de control de calidad de los datos.	La confiabilidad y seguridad de los datos en el desarrollo de las funciones del Sistema Nacional de Información Estadística de Trabajo.	
A6 Implementar medidas de protección de sistemas de estadísticas patrimoniales y del enlace.		Porcentaje	$\frac{\text{Indicador}}{\text{Meta}} \times 100$	Implementar medidas de protección de sistemas de estadísticas patrimoniales y del enlace.	Existencia de un sistema de control de calidad de los datos.	La confiabilidad y seguridad de los datos en el desarrollo de las funciones del Sistema Nacional de Información Estadística de Trabajo.	
A7 Estimar y publicar el total para personas que vive solas en el Sistema de Estadísticas Patrimoniales y del Enlace (SECEP-ELE)		Porcentaje	$\frac{\text{Indicador}}{\text{Meta}} \times 100$	Estimar y publicar el total para personas que vive solas en el Sistema de Estadísticas Patrimoniales y del Enlace (SECEP-ELE).	Existencia de un sistema de control de calidad de los datos.	La confiabilidad y seguridad de los datos en el desarrollo de las funciones del Sistema Nacional de Información Estadística de Trabajo.	
A8 Integrar y actualizar de forma oportuna el padrón de personas censadas, según el padrón Electoral y del Registro Civil, para el Sistema Nacional de Información Estadística de Trabajo.		Porcentaje	$\frac{\text{Indicador}}{\text{Meta}} \times 100$	Integrar y actualizar de forma oportuna el padrón de personas censadas, según el padrón Electoral y del Registro Civil, para el Sistema Nacional de Información Estadística de Trabajo.	Existencia de un sistema de control de calidad de los datos.	La confiabilidad y seguridad de los datos en el desarrollo de las funciones del Sistema Nacional de Información Estadística de Trabajo.	
A9 Diseñar el sistema técnico en la página oficial de internet y otros canales del padrón Electoral y del Registro Civil, para el Sistema Nacional de Información Estadística de Trabajo.		Porcentaje	$\frac{\text{Indicador}}{\text{Meta}} \times 100$	Diseñar el sistema técnico en la página oficial de internet y otros canales del padrón Electoral y del Registro Civil, para el Sistema Nacional de Información Estadística de Trabajo.	Existencia de un sistema de control de calidad de los datos.	La confiabilidad y seguridad de los datos en el desarrollo de las funciones del Sistema Nacional de Información Estadística de Trabajo.	
A10 Dar vida a la Autoridad Investigadora respecto de las personas censadas, según el padrón Electoral y del Registro Civil, para el Sistema Nacional de Información Estadística de Trabajo.		Porcentaje	$\frac{\text{Indicador}}{\text{Meta}} \times 100$	Dar vida a la Autoridad Investigadora respecto de las personas censadas, según el padrón Electoral y del Registro Civil, para el Sistema Nacional de Información Estadística de Trabajo.	Existencia de un sistema de control de calidad de los datos.	La confiabilidad y seguridad de los datos en el desarrollo de las funciones del Sistema Nacional de Información Estadística de Trabajo.	

Cronograma

CONCEPTOS		CALENDARIO DE ACTIVIDADES											
ACTIVIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICEMBER
Realizar y validar la guía para prevenir una mala atención en el Sistema de Inspecciones Patronales (SIPAT) (SAR) (PCT)	Proyectos	☑	☑	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐
Implementar mediante una planeación un programa de capacitación dirigido a las personas servidoras públicas del Instituto Federal y de Participación Ciudadana de Toluca por Unidad Administrativa, para la actualización en el uso y manejo de las Declaraciones de Situación Patronal y de Integridad en el uso del sistema y aplicación del sistema de Declaraciones Patronales y de Integridad (DECLARBE PCT)	Proyectos	☐	☑	☐	☑	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐
Mostrar a la Unidad de Integridad el padrón de personas servidoras públicas del Instituto Federal y de Participación Ciudadana de Toluca, al igual que el padrón de declaraciones de situación patronal y de integridad, así como en las plantillas de las mismas del personal generado por la Coordinación de Recursos Humanos de la Dirección de Administración, así como el padrón generado en el sistema de Inspecciones Patronales y de Integridad (DECLARBE PCT)	Proyectos	☑	☑	☑	☑	☑	☑	☑	☑	☑	☑	☑	☑
Difundir de manera manual en la página oficial de Internet y correo a través del sistema electrónico de Participación Ciudadana de Toluca, así como en las redes de las Juntas Auxiliares, Entidades, mediante la realización de sesiones, seminarios, talleres, para dar a conocer a las personas servidoras públicas la utilidad de presentar la declaración de situación patronal y de integridad a través del sistema (DECLARBE PCT)	Proyectos	☑	☑	☑	☑	☑	☑	☑	☑	☑	☑	☑	☑
Realizar la Atención Investigadora respecto de las personas servidoras públicas que atentan en el cumplimiento de la prestación de su función en el sistema Patronal y de Integridad, así como en los procedimientos por la Ley General de Responsabilidades Administrativas	Proyectos	☑	☑	☑	☑	☑	☑	☑	☑	☑	☑	☑	☑
Realizar de manera manual a las personas servidoras y servidoras públicas del Instituto Federal y de Participación Ciudadana de Toluca que están sometidas al procedimiento de verificación de integridad, así como a las personas servidoras públicas que atentan contra el cumplimiento de sus deberes	Proyectos	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐
Realizar a las establecimientos la compra de los insumos para la adaptación e implementación del Sistema Electrónico de Integridad y Respeto (SEIR) del Instituto Federal y de Participación Ciudadana de Toluca	Proyectos	☑	☑	☑	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐
Implementar mediante una planeación un programa de capacitación referente al uso del sistema del Sistema de Integridad y Respeto (SEIR) dirigido a las personas servidoras públicas del Instituto Federal y de Participación Ciudadana de Toluca	Proyectos	☐	☐	☐	☑	☑	☑	☐	☐	☐	☐	☐	☐
Realizar en los procesos de entrega y recepción personal o servicios de entrega de las personas servidoras públicas del Instituto Federal y de Participación Ciudadana de Toluca	Proyectos	☑	☑	☑	☑	☑	☑	☑	☑	☑	☑	☑	☑
Asistir a la primera Sesión de la Comisión Semanal de Gabinetes y Grupos de Trabajo	Proyectos	☑	☑	☑	☑	☑	☑	☑	☑	☑	☑	☑	☑
De seguimiento a las unidades de municipalización conforme a lo dispuesto por la Ley de Participación y Acceso a la Información Pública del Estado de Toluca	Proyectos	☑	☑	☑	☑	☑	☑	☑	☑	☑	☑	☑	☑
Realizar de manera manual en la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) la información pública de las Unidades de Municipalización de las Dependencias de División Regional y de Integridad así como de las Dependencias, así como a las personas servidoras públicas del Instituto Federal y de Participación Ciudadana de Toluca	Proyectos	☑	☐	☐	☑	☐	☐	☑	☐	☐	☑	☐	☐
Adoptar las medidas necesarias para la consecución de los deberes de la Coordinación de Integridad y Respeto en materia electrónica	Proyectos	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☑	☑	☑



Coordinación de Control Interno, Evaluación y Transparencia

Matriz de Indicadores de Resultado (MIR)



CONTRALORÍA GENERAL	RESUMEN NARRATIVO	MÉTODO DE CÁLCULO	FÓRMULA	INDICADOR	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
FIN	Contribuir a la supervisión y evaluación del sistema de control interno y la implementación de políticas de integridad del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco para promover la implementación de recomendaciones y acciones de mejora orientadas al fortalecimiento de la gestión pública, así como vigilar el cumplimiento y las obligaciones en materia de transparencia y acceso a la información pública y protección de datos personales.	Porcentaje	$\frac{\text{logros}}{\text{metas}} \times 100$	Fortalecimiento del control interno y mejora institucional.	Oficinas de planeación y control interno.	Modificaciones al plan operativo anual de la Contraloría General.
PROPÓSITO	Supervisar y evaluar el sistema de control interno en tanto implemente políticas de integridad en el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco con el objetivo de promover recomendaciones y acciones de mejora que contribuyan al fortalecimiento de la gestión pública, promoviendo la eficiencia, la transparencia y el cumplimiento de los objetivos institucionales.	Porcentaje	$\frac{\text{logros}}{\text{metas}} \times 100$	Niveles de supervisión y mejora del sistema de control interno.	Indicadores de desempeño.	La construcción de un área de control interno y de Participación Ciudadana de Tabasco para facilitar información relevante y oportuna así como la existencia de un marco normativo actualizado que respalde la supervisión, evaluación del sistema de control interno y la implementación de políticas de integridad.
COMPONENTES	C1 Control interno	Porcentaje	$\frac{\text{logros}}{\text{metas}} \times 100$	Eficiencia en las acciones de control interno.	Oficina General Ejecutiva Base de datos Actas	Modificaciones a las disposiciones normativas que regulan las atribuciones de la Contraloría General.
	C2 Ética e integridad	Porcentaje	$\frac{\text{logros}}{\text{metas}} \times 100$	Eficiencia en la gestión de ética pública.	Oficina Presidenciales Lista de Asistencia	La exposición de los personal servidores públicos del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco para participar así como el cumplimiento del programa de capacitación conforme a su planeación.
	C3 Gestión administrativa	Porcentaje	$\frac{\text{logros}}{\text{metas}} \times 100$	Porcentaje en el cumplimiento de la gestión administrativa.	Oficina Ejecutiva	El cumplimiento oportuno de las áreas que conforman la Contraloría General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco para proporcionar la información necesaria dentro del plazo establecido.
	C4 Gestión documental	Porcentaje	$\frac{\text{logros}}{\text{metas}} \times 100$	Porcentaje en el cumplimiento de obligaciones en materia documental.	Oficina Informes Expedientes Base de datos	La existencia y vigencia de los documentos a conservar.
	C5 Transparencia y Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales	Porcentaje	$\frac{\text{logros}}{\text{metas}} \times 100$	Eficiencia en la exposición de las publicaciones en materia de transparencia y acceso a la información pública y al protección de datos personales.	Oficina Informes Expedientes Base de datos Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) Bases de Datos SARG	El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco a través de su Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública así como la accesibilidad a la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) y el Bases de Datos SARG.
	C6 Planeación Estratégica	Porcentaje	$\frac{\text{logros}}{\text{metas}} \times 100$	Niveles de ejecución de la planeación estratégica.	Oficina Programa Anual Matriz de Indicadores	El cumplimiento oportuno de las áreas que conforman la Contraloría General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco para proporcionar la información necesaria dentro del plazo establecido.
ACTIVIDADES	A1 Dar seguimiento a las acciones de mejora y/o recomendaciones emitidas por parte de la Contraloría General en el periodo actual.	Porcentaje	$\frac{\text{acciones de mejora y/o recomendaciones que se le han dado seguimiento del periodo actual}}{\text{acciones de mejora y/o recomendaciones emitidas por la Contraloría General en el periodo actual}} \times 100$	Acciones de mejora y/o recomendaciones que se le han dado seguimiento del periodo actual.	Oficina	Las áreas del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco atender las acciones de mejora y/o recomendaciones en materia de control interno.
	A2 Atender las quejas y/o denuncias respecto a adicciones de personal servidores públicos y/o particulares relacionados al Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco que sean recibidas a través del correo electrónico institucional.	Porcentaje	$\frac{\text{quejas y/o denuncias atendidas}}{\text{quejas y/o denuncias recibidas}} \times 100$	Quejas y/o Denuncias atendidas.	Oficina Comités Ejecutivos Base de datos	Modificaciones a las disposiciones normativas que regulan las atribuciones de la Contraloría.
	A3 Asistir a la persona Titular de la Contraloría General en las sesiones del Comité de Control y Desempeño Institucional (COCODI) del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco.	Porcentaje	$\frac{\text{sesiones del Comité de Control y Desempeño Institucional en el que se asistió a la persona Titular de la Contraloría General}}{\text{sesiones del Comité de Control y Desempeño Institucional llevadas a cabo en el periodo actual}} \times 100$	Sesiones del Comité de Control y Desempeño Institucional en el que se asistió a la persona Titular de la Contraloría General.	Oficina Comités Ejecutivos Actas	La disponibilidad de la persona titular de la Contraloría para asistir en las sesiones del Comité de Control y Desempeño Institucional (COCODI).
	A1 Actualizar y publicar las modificaciones al Código de Ética de los Personal Servidores Públicos del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco.	Porcentaje	$\frac{\text{acciones realizadas}}{\text{acciones planificadas}} \times 100$	Acciones realizadas.	Oficina	El cumplimiento oportuno para la presentación de las modificaciones dentro de plazo establecido.
	A2 Implementar mediante una planeación un programa de capacitación dirigido a las personas servidores públicos del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco referidos al contenido del Código de Ética de las Personas Servidores Públicos del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco.	Porcentaje	$\frac{\text{capacitaciones realizadas}}{\text{capacitaciones planificadas}} \times 100$	Capacitaciones realizadas.	Oficina Comités Ejecutivos Lista de Asistencia Presentaciones	La disponibilidad de las personas servidores públicos del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco para participar así como el cumplimiento del programa de capacitación conforme a su planeación.
	A1 Elaborar los informes de gestión mensual de la Contraloría General.	Porcentaje	$\frac{\text{informes de gestión elaborados en el periodo actual}}{\text{número total de informes de gestión que deben ser elaborados en el periodo actual}} \times 100$	Número de informes de gestión elaborados en el periodo actual.	Oficina Informes	El cumplimiento oportuno de las áreas que conforman la Contraloría General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco para proporcionar la información necesaria dentro del plazo establecido.
	A2 Elaborar los informes previos y anual de resultados de gestión de la Contraloría General.	Porcentaje	$\frac{\text{informes previos y anual de resultados de gestión elaborados en el periodo actual}}{\text{número total de informes previos y anual de resultados que deben ser elaborados en el periodo actual}} \times 100$	Número de informes previos y anual de resultados de gestión elaborados en el periodo actual.	Oficina Informes	El cumplimiento oportuno de las áreas que conforman la Contraloría General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco para proporcionar la información necesaria dentro del plazo establecido.
	A1 Adoptar las medidas necesarias para la conservación de los expedientes de la Coordinación de planeación y la transparencia en materia administrativa.	Porcentaje	$\frac{\text{acciones realizadas}}{\text{acciones planificadas}} \times 100$	Acciones realizadas.	Oficina Informes Expedientes Base de datos	El cumplimiento de las medidas y acciones establecidas en materia administrativa por parte de las áreas encargadas de la conservación de los expedientes de la Coordinación.
	A1 Ejecutar mediante una planeación las acciones al cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia y acceso a la información pública y protección de datos personales del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco.	Porcentaje	$\frac{\text{publicaciones en materia de transparencia}}{\text{publicaciones planificadas}} \times 100$	Publicaciones en materia de transparencia.	Oficina Informes Expedientes Base de datos Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) Bases de Datos SARG	El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco a través de su Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública así como la accesibilidad a la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) y el Bases de Datos SARG.
	A1 Ejecutar el Programa Anual de Trabajo 2027 de la Contraloría General.	Porcentaje	$\frac{\text{programas elaborados en el periodo actual}}{\text{número total de programas que deben ser elaborados en el periodo actual}} \times 100$	Número de programas elaborados en el periodo actual.	Oficina Programa Anual	El cumplimiento oportuno de las áreas que conforman la Contraloría General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco para proporcionar la información necesaria dentro del plazo establecido.
A2 Establecer los métodos de riesgos e indicadores de resultados garantizando la identificación y promoción de riesgos internos y al establecimiento de indicadores, libre que midan el desempeño en relación con los objetivos estratégicos de la Contraloría General.	Porcentaje	$\frac{\text{número de indicadores elaborados}}{\text{número total de indicadores a elaborar}} \times 100$	Número de indicadores elaborados.	Oficina Matriz de Indicadores	El cumplimiento oportuno de las áreas que conforman la Contraloría General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco para proporcionar la información necesaria dentro del plazo establecido.	

Cronograma

CONCEPTOS		CALENDARIO DE ACTIVIDADES											
ACTIVIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
Elaborar el informe de actividades de gestión de la Contraloría General en materia de recursos humanos.	Presupuesto	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
Atender los asuntos de carácter técnico y administrativo de personal, así como la atención de solicitudes relacionadas al servicio jurídico del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco que sean recibidos a través del correo electrónico institucional.	Presupuesto	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
Revisar a la persona titular de la Contraloría General en las acciones del Comité de Ética y Desarrollo Institucional (CODEDI) del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco.	Presupuesto	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
Atender y publicar las modificaciones al Código de Ética de las Personas Seleccionadas Públicas del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco.	Presupuesto	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Realizar mediante una planificación un programa de capacitación dirigido a las personas seleccionadas públicas del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco.	Presupuesto	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Elaborar los informes de gestión mensual de la Contraloría General.	Presupuesto	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
Elaborar los informes sobre el avance de la gestión de la Contraloría General.	Presupuesto	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Aceptar las medidas necesarias para la conservación de los expedientes de la Contraloría de acuerdo a la normatividad en materia documental.	Presupuesto	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
Elaborar mediante una planificación las actividades de cumplimiento de las obligaciones en materia de participación y acceso a la información pública y protección de datos personales del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco.	Presupuesto	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Elaborar el Programa Anual de Trabajo 2027 de la Contraloría General.	Presupuesto	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
Elaborar los cuadros de tiempos e indicadores de resultados, parámetros de la efectividad y priorización de recursos humanos y el avance de actividades para medir el desempeño en relación con los objetivos estratégicos de la Contraloría General.	Presupuesto	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>



Área de Investigación

Matriz de Indicadores de Resultado (MIR)

CONTRALORÍA GENERAL	RESUMEN NARRATIVO	METODO DE CÁLCULO	FÓRMULA	INDICADOR	MEIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
FBI	Contribuir en las mejoras del servicio público y la rendición de cuentas, mediante la recepción y atención de denuncias y quejas sobre actos u omisiones de las personas servidoras públicas y/o particulares vinculados al servicio público del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco.	Porcentaje	$(\text{concepto1}/\text{concepto2}) \times 100$	Acciones de investigación.	Actuaciones de investigación.	Modificaciones al marco normativo aplicable a la Contraloría General.
PROPÓSITO	El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco obtiene en todas sus actuaciones los principios que rigen el servicio público.	Porcentaje	$(\text{concepto1}/\text{concepto2}) \times 100$	Índice general de investigaciones por presunta responsabilidad administrativa.	Denuncias, quejas y actos de verificación.	Que las personas servidoras públicas del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco actúen con los principios, valores y reglas de conducta, y en particular en el desempeño de sus funciones.
COMPONENTES	C1 Actos de Investigación	Porcentaje	$(\text{concepto1}/\text{concepto2}) \times 100$	Eficiencia en la atención de actos de investigación.	Libro de Registro, Denuncias, Quejas y Actos de Verificación.	La existencia y el acceso oportuno a información y datos necesarios para llegar a la verdad material de los hechos.
	C2 Expediente de Presunta Responsabilidad Administrativa	Porcentaje	$(\text{concepto1}/\text{concepto2}) \times 100$	Eficiencia en la ejecución de actos de investigación.	Acuerdos de Calificación de Conducta, Acuerdos de Conclusión y Archivo del Expediente, Oficios.	La disponibilidad y colaboración efectiva de las personas denunciadas, servidores públicos señalados, testigos y otras instituciones, obteniendo información completa, veraz y oportuna.
	C3 Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa	Porcentaje	$(\text{concepto1}/\text{concepto2}) \times 100$	Eficiencia en la emisión de informes de Presunta Responsabilidad Administrativa.	Acuse de recibo del Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa.	El Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa contiene los requisitos establecidos en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
ACTIVIDADES	C1 A1 Recibir quejas y denuncias respecto a actuaciones de personas servidoras públicas y/o particulares.	Porcentaje	$(\text{Quejas o Denuncias registradas}/\text{Quejas o Denuncias recibidas}) \times 100$		Libro de Registro.	El registro se realiza de forma eficiente.
	C1 A2 Iniciar investigaciones derivadas de denuncias, quejas, vistas de inspección o de oficio.	Porcentaje	$(\text{Investigaciones iniciadas}/\text{Quejas o Denuncias recibidas}) \times 100$		Expediente de Presunta Responsabilidad Administrativa.	Las denuncias, quejas o actos de inspección deben contener los datos e indicios de presuntas faltas administrativas.
	C1 A3 Realizar vistas de verificación a las áreas que conforman el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco.	Porcentaje	$(\text{Vistas de verificación realizadas}/\text{Vistas de verificación planificadas}) \times 100$		Acta de Verificación.	La autoridad competente obtiene el marco jurídico procedimental en materia de responsabilidades administrativas.
	C2 A1 Emitir acuerdos de calificación de conducta, cuando se tengan los elementos suficientes para acreditar la existencia de la falta administrativa.	Porcentaje	$(\text{Acuerdos de calificación de conducta emitidos}/\text{Investigaciones con los elementos suficientes para acreditar la existencia de la falta administrativa}) \times 100$		Acuerdo de Calificación de Conducta.	El acuerdo de calificación de conducta contiene los requisitos establecidos en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
	C2 A2 Emitir acuerdos de conclusión y archivo del expediente, cuando no se tengan los elementos suficientes para acreditar la existencia de la falta administrativa.	Porcentaje	$(\text{Acuerdos de conclusión y archivo del expediente emitidos}/\text{Investigaciones que no cuentan con los elementos suficientes para acreditar la existencia de la falta administrativa}) \times 100$		Acuerdo de Conclusión y Archivo del Expediente.	La existencia de datos e elementos que corroboran el modo, tiempo y lugar de los hechos.
	C2 A3 Atender los diversos requerimientos de autoridades jurisdiccionales y administrativas.	Porcentaje	$(\text{Requerimientos atendidos}/\text{Requerimientos recibidos}) \times 100$		Oficios.	La colaboración y atención efectiva de los requerimientos se realizan en los términos normativos aplicables.
	C3 A1 Emitir informes de Presunta Responsabilidad Administrativa.	Porcentaje	$(\text{Informes de Presunta Responsabilidad Administrativa emitidos}/\text{Acuerdos de calificación de conducta emitidos}) \times 100$		Acuse de recibo del Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa.	Los Informes de Presunta Responsabilidad Administrativa contienen los requisitos establecidos en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.



Cronograma

CONCEPTOS		CALENDARIO DE ACTIVIDADES											
ACTIVIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DECIEMBRE
Recibir quejas y denuncias respecto a actuaciones de personas servidoras públicas y particulares	Porcentaje	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
Iniciar investigaciones penales de denuncias quejas y listas de inspección de oficio	Porcentaje	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
Realizar listas de verificación a las áreas que conforman el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco	Porcentaje	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Emitir acuerdos de calificación de conducta cuando se tengan los elementos suficientes para acreditar la existencia de la falta administrativa	Porcentaje	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
Emitir acuerdos de conclusión y archivo del expediente cuando no se tengan los elementos suficientes para acreditar la existencia de la falta administrativa	Porcentaje	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
Atender los diversos requerimientos de autoridades jurisdiccionales y administrativas	Porcentaje	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
Emitir informes de Presunta Responsabilidad Administrativa	Porcentaje	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>



EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS EL SUSCRITO JORGE ALBERTO ZAVALA FRÍAS, SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 117, NUMERAL 2, FRACCIONES I, XXIV Y XXX DE LA LEY ELECTORAL Y DE PARTIDOS POLÍTICOS DEL ESTADO DE TABASCO. -----

----- C E R T I F I C A -----

QUE LAS PRESENTES COPIAS FOTOSTÁTICAS, CONSTANTES DE UN TOTAL DE (72) SETENTA Y DOS FOJAS ÚTILES QUE CONCUERDAN EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES CON EL ORIGINAL, INTEGRADAS DE LA SIGUIENTE MANERA; (7) SIETE FOJAS ÚTILES DEL ACUERDO CE/2026/008 QUE EMITE EL CONSEJO ESTATAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO, MEDIANTE EL CUAL APRUEBA EL PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO 2026 PROPUESTO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DEL PROPIO INSTITUTO; (65) SESENTA Y CINCO FOJAS ÚTILES QUE CONCUERDAN EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES CON EL ORIGINAL DEL PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO 2026 DE LA CONTRALORIA GENERAL; MISMO QUE TUVE A LA VISTA, SELLO, RUBRICO Y FIRMO-----

----- DOY FE -----



LIC. JORGE ALBERTO ZAVALA FRÍAS
SECRETARIO EJECUTIVO

No.- 4254

ACUERDO



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DE TABASCO
CONSEJO ESTATAL



ACUERDO QUE EMITE EL CONSEJO ESTATAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO, MEDIANTE EL CUAL APRUEBA EL PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE DENUNCIAS Y QUEJAS PARA EL EJERCICIO 2026 PROPUESTO POR LA PROPIA COMISIÓN

Para efectos del presente acuerdo se usarán las abreviaturas y definiciones siguientes:

Comisión:	Comisión Permanente de Denuncias y Quejas del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco.
Consejo Estatal:	Consejo Estatal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco.
Constitución Federal:	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Constitución Local:	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco.
Instituto:	Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco.
Ley Electoral:	Ley Electoral y de Partidos Políticos del Estado de Tabasco.
Ley General:	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.
Organismo electoral:	Organismo(s) Público(s) Local(es) Electoral(es).
Reglamento de Comisiones:	Reglamento de Comisiones del Consejo Estatal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco.
Secretaría Ejecutiva:	Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco.

90
d



**INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DE TABASCO
CONSEJO ESTATAL**



1 Antecedentes

1.1 Fines del Instituto

De conformidad con el artículo 9, apartado "C", base I, inciso a) de la Constitución Local, el Instituto es un organismo público local de carácter permanente, autónomo en su funcionamiento, independiente en sus decisiones y profesional en su desempeño, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, cuyas actuaciones se rigen por los principios de certeza, legalidad, independencia, inclusión, imparcialidad, máxima publicidad, transparencia, rendición de cuentas, objetividad, paridad, interculturalidad y las realizarán con perspectiva de género y enfoque de derechos humanos.

Además, es responsable de la organización de las elecciones estatales, distritales y municipales, entre ellas la relativa a las personas titulares de las magistraturas del Tribunal de Disciplina Judicial y del Tribunal Superior de Justicia, así como de las Juezas y Jueces.

Las finalidades del Instituto, de conformidad con el artículo 101 de la Ley Electoral son: Contribuir al desarrollo de la vida pública y democrática en el estado de Tabasco, preservar el fortalecimiento del régimen de Partidos Políticos, asegurar a las ciudadanas y ciudadanos el ejercicio de sus derechos políticos electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones, garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a los integrantes de los poderes Legislativo, Ejecutivo, Judicial y los Ayuntamientos del Estado, velar por la autenticidad y efectividad del voto, llevar a cabo la promoción del voto y coadyuvar en la difusión de la educación cívica y de la cultura democrática, garantizar la paridad de género y el respeto de los derechos humanos de las mujeres en el ámbito político y electoral, y organizar o coadyuvar a la realización de los ejercicios de consultas populares y demás formas de participación ciudadana.

1.2 Integración del órgano superior de dirección

En términos del artículo 106 de la Ley Electoral, el Consejo Estatal es el órgano superior de dirección, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, máxima publicidad, imparcialidad, objetividad y paridad de género, guíen todas las actividades del Instituto.

Dicho órgano electoral, de conformidad con los artículos 99, numeral 1 de la Ley General y 107 numeral 1 de la Ley Electoral, se integrará por una Consejera o un Consejero Presidente y seis consejeras y consejeros electorales, con voz y voto; la Secretaria o el



90

A



**INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DE TABASCO
CONSEJO ESTATAL**



Secretario Ejecutivo y una o un representante por cada partido político con registro nacional o estatal, quienes concurrirán a las sesiones sólo con derecho a voz.

No obstante, de acuerdo con el artículo segundo transitorio del decreto 080 de reforma publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco el 16 de diciembre de 2024, se estableció que las y los representantes de los partidos políticos ante el Consejo Estatal no podrán participar en las acciones, actividades y sesiones relacionadas con el Proceso Electoral para personas juzgadoras del Poder Judicial.

1.3 Integración de la Comisión

El 4 de octubre de 2024, mediante acuerdo CE/2024/090, el Consejo Estatal modificó la conformación de las Comisiones Permanentes, entre ellas la relativa a la de Denuncias y Quejas quedando integrada por el Consejero Electoral, Lic. Vladimir Hernández Venegas, las Consejeras Electorales Mtra. Ruth Lizette Toledo Peral, y Licda. Monserrat Martínez Beurregard.

1.4 Rotación de las Presidencias de Comisiones

El 08 de octubre de 2025, mediante acuerdo CE/2025/087, el Consejo Estatal ratificó las designaciones de las Consejeras y Consejeros en las Presidencias de las Comisiones con motivo de la rotación de las mismas, incluida la de Denuncias y Quejas, la cual quedó presidida por la Consejera Electoral Monserrat Martínez Beurregard.

1.5 Reforma Constitucional

El 16 de diciembre de 2024 se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, el decreto 080 mediante el cual, el Congreso Local reformó los artículos 9, párrafo tercero, la fracción I de su Apartado C, y las fracciones VI y VII del Apartado D; 36, fracciones XIV, XIX y XXI; 55, párrafos primero y segundo; 55 Bis; 55 Ter; 56; 57; 59, párrafo primero; 62; 63; 68, párrafo primero; 73 Ter, párrafo segundo, fracción VII; 75, párrafo primero y 79; asimismo, adicionó la fracción VIII del Apartado D del artículo 9 y derogó el párrafo segundo de la fracción XXI del artículo 36, la fracción IV del artículo 39; el inciso b) de la fracción I del artículo 55; y el artículo 61; todos de la Constitución Local. Dicha reforma entró en vigor el 17 de diciembre de 2024.

Con la reforma mencionada se determinó que la renovación de los Poderes Legislativo, Ejecutivo, Judicial y de los gobiernos municipales, se realizará mediante elecciones libres,



**INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DE TABASCO
CONSEJO ESTATAL**



CE/2026/009

auténticas y periódicas, a través del sufragio universal, libre, secreto, directo, personal e intransferible, cuyo ejercicio está garantizado por la propia Constitución Local.



1.6 Inicio del Proceso Electoral Ordinario para personas juzgadoras del Poder Judicial del Estado de Tabasco 2026 – 2027

Del decreto 080, edición 260 extraordinario, en el artículo segundo transitorio del mismo se estableció que, para el caso de las Magistradas y Magistrados integrantes del Pleno del Tribunal Superior de Justicia, así como de las Juezas y Jueces, la elección sería escalonada, lo correspondiente al cincuenta por ciento en la elección extraordinaria del año 2025 y la parte restante en la elección ordinaria del año 2027.

Por tanto, de acuerdo con el artículo 387 numeral 2 de la Ley Electoral la etapa de preparación de la elección inicia con la primera sesión que este Instituto celebre en los primeros siete días del mes de septiembre del año anterior a la elección, es decir, en septiembre de 2026.

1.7 Inicio del Proceso Electoral Ordinario para el Poder Legislativo y Ayuntamientos

El Consejo Estatal de conformidad con el artículo 111, numeral 1 de la Ley Electoral, sesionará durante la primera semana del mes de octubre del año previo en que deban realizarse las elecciones estatales ordinarias para la renovación, en este caso, del Poder Legislativo y Ayuntamientos, con el objeto de declarar iniciado el proceso electoral correspondiente.

1.8 Ajuste de presupuesto de egresos para el ejercicio 2026

El 24 de diciembre de 2025, se publicó en la edición 8692, del Periódico Oficial del Estado, el decreto 191 relativo al Presupuesto Anual de Egresos aprobado por el Honorable Congreso del Estado de Tabasco, correspondiente al ejercicio 2026, el cual contiene, entre otros aspectos, la política de gasto de los órganos autónomos.

Mediante acuerdo emitido el 19 de enero de 2026 por el Consejo Estatal en sesión extraordinaria se aprobó el ajuste de presupuesto de egresos asignada al Instituto en el Presupuesto de Egresos correspondiente al ejercicio 2026 monto que incluye el financiamiento público local que corresponde a los partidos políticos con registro o acreditación ante este órgano electoral.



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DE TABASCO
CONSEJO ESTATAL



1.9 Presentación de la propuesta de Programa Anual de Trabajo

El 20 de enero de 2026, la secretaria técnica de la Comisión (mediante oficio CPDYQ/ST/032/2026, remitió a la Presidencia del Consejo, el Programa Anual de Trabajo propuesto por dicha Comisión; lo anterior, para efectos de someterlo a la deliberación por parte de este Consejo Estatal.



2 Considerando

2.1 Competencia del Consejo Estatal

Que, de conformidad con el artículo 115, numeral 1, fracciones XI y XII de la Ley Electoral, el Consejo Estatal es competente para desarrollar y ejecutar los programas en la entidad, de educación cívica, paridad de género y respeto de los derechos humanos de las mujeres en el ámbito político electoral; y, orientar a las ciudadanas y ciudadanos para el ejercicio de sus derechos y cumplimiento de sus obligaciones político-electorales.

Acorde a lo anterior, el numeral 2 del artículo mencionado, señala que, para el debido ejercicio de las facultades y atribuciones del Instituto, derivados de caso fortuito o causa de fuerza mayor; o en situaciones de falta o insuficiencia de previsión normativa o reglamentaria, el Consejo Estatal podrá dictar los acuerdos necesarios que resulten pertinentes para garantizar el oportuno y adecuado cumplimiento de las funciones que corresponda, siempre en apego a sus facultades y a los principios rectores de la función electoral.

2.2 Órganos auxiliares del Consejo Estatal

Que, el artículo 113, numeral 1 de la Ley Electoral establece que el Consejo Estatal, además de las comisiones permanentes de Vinculación con el INE, de Organización Electoral y Educación Cívica, de Denuncias y Quejas, y de Igualdad de Género y no Discriminación; podrá constituir las comisiones temporales que considere pertinentes para el desempeño de sus atribuciones, las que siempre serán presididas por una Consejera o un Consejero Electoral, salvo la de Vinculación con el Instituto Nacional Electoral, que será presidida por la Consejera o el Consejero Presidente.

Asimismo, en términos del numeral 2 del artículo mencionado, todas las comisiones se integrarán con un máximo de tres consejeras y consejeros electorales bajo el principio de paridad de género; podrán participar en ellas, con voz, pero sin voto, las consejeras y los consejeros representantes de los partidos políticos.



**INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DE TABASCO
CONSEJO ESTATAL**



Conforme a lo dispuesto en el artículo Segundo Transitorio del Decreto 050 de reforma publicado el 16 de diciembre de 2024 en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, se estableció que las y los representantes de los partidos políticos ante el Consejo Estatal no podrán participar en las acciones, actividades ni sesiones vinculadas con el Proceso Electoral para el Poder Judicial.

2.3 Obligación de presentar el Plan Anual de Trabajo

Que, el artículo 12 numeral 1, fracción I del Reglamento de Comisiones establece que, durante el mes de enero del año correspondiente, las Comisiones Permanentes deberán presentar al Consejo Estatal para su aprobación, un Programa Anual de Trabajo acorde a los programas y políticas previamente establecidos.

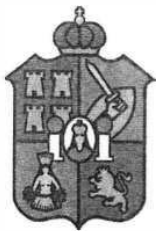
2.4 Atribuciones de la Comisión

Que, de la interpretación sistemática y funcional de los artículos 38, 113 numerales 1 y 3, 350 numeral 1 fracción II y numeral 3, 359 numeral 4, 360 numerales 3 y 4, 362 numeral 7 de la Ley Electoral, 6 del Reglamento de Denuncias y Quejas; y, 15 del Reglamento de Comisiones, se concluye que la Comisión es el órgano especializado del Consejo Estatal encargado, entre otras funciones, de resolver respecto a las solicitudes de medidas cautelares, de aprobar los proyectos de resolución presentados por la Secretaría Ejecutiva en los procedimientos sancionadores ordinarios, para turnarlos, en caso de ser aprobados, al Consejo Estatal, para su estudio y resolución.

2.5 Programa Anual de Trabajo

Que, conforme a las consideraciones mencionadas, la Comisión presentó su Programa Anual de Trabajo para el período 2026, el cual delimita el objetivo general, los objetivos específicos, las estrategias y el cronograma de actividades al cual se sujetarán las áreas que intervienen en la sustanciación y resolución de los procedimientos sancionadores y las medidas cautelares que se tramiten ante la propia Comisión.

De acuerdo con la Comisión, el documento se elaboró a partir de las funciones propias de la Secretaría Ejecutiva y la Coordinación de lo Contencioso Electoral, particularmente aquellas relacionadas con los procedimientos sancionadores, considerando, además, aquellas actividades relacionadas con los procesos electorales ordinarios con motivo de la elección de los integrantes de la Legislatura del Honorable Congreso del Estado, las Presidencias Municipales y Regidurías de los Ayuntamientos de los 17 municipios que conforman la geografía del estado de Tabasco así como el relativo a la renovación parcial



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DE TABASCO
CONSEJO ESTATAL



de las Magistraturas del Tribunal Superior de Justicia y la titularidad de Jueces y Jueces del Poder Judicial del Estado.

Además, dentro de sus objetivos busca observar en todo momento los principios de celeridad, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad, máxima publicidad, transparencia, rendición de cuentas, inclusión, paridad e interculturalidad, así como la perspectiva de género y el enfoque de derechos humanos; asimismo, acompañar la sustanciación de los expedientes derivados de los procedimientos sancionadores especiales y ordinarios iniciados con motivo de las quejas y/o denuncias presentadas ante los órganos competentes de este Instituto Electoral, a fin de que sean atendidos y concluidos de manera pronta y expedita.

Finalmente, como estrategia, se pretende la práctica de diligencias adicionales que resulten necesarias para la adecuada elaboración de los proyectos de medidas cautelares; analizar y dictar de manera expedita y exhaustiva las resoluciones que correspondan a las solicitudes de medidas cautelares formuladas dentro de los procedimientos administrativos sancionadores; así como organizar y gestionar eventos académicos, cursos, pláticas, conferencias, mesas de análisis y talleres en los que se aborden los aspectos fundamentales del derecho administrativo sancionador en materia electoral.

Es importante señalar que, las actividades que conforman el Programa de Trabajo de la Comisión para el año 2026 se encuentran establecidas de forma enunciativa, más no limitativa, por lo que, podrá realizar e implementar actividades adicionales no previstas, conforme a sus metas, objetivos y objetivos y su realización dependerá de la disponibilidad y suficiencia presupuestal con los que se cuente en cada ejercicio.

Sobre la base de las consideraciones señaladas, este Consejo Estatal emite el siguiente:

3 Acuerdo

Primero. Se aprueba el Programa Anual de Trabajo de la Comisión Permanente de Denuncias y Quejas del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco para el ejercicio 2026 propuesto por la propia Comisión, anexo al presente acuerdo, mismo que estará sujeto a la disponibilidad y suficiencia presupuestal.

Segundo. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva de este Instituto para que, por conducto de la Coordinación de Vinculación con el Instituto Nacional Electoral, notifique el presente acuerdo al citado organismo nacional, a través de su Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, para los efectos correspondientes.



**INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DE TABASCO
CONSEJO ESTATAL**



Tercero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos del Estado de Tabasco, publíquese el contenido del presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado y en la página de internet del Instituto.

El presente acuerdo fue aprobado en sesión ordinaria efectuada el día veintinueve de enero del año dos mil veintiséis, por unanimidad de las y los Consejeros Electorales del Consejo Estatal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco: Licda. María Elvia Magaña Sandoval, Lic. Hernán González Sala, Lic. Vladimir Hernández Venegas, Licda. Ángela Guadalupe Araujo Segura, Licda. Monserrat Martínez Beauregard, Mtra. Ruth Lizette Toledo Peral y la Consejera Presidenta, Mtra. Elizabeth Nava Gutiérrez.

**MTRA. ELIZABETH NAVA GUTIÉRREZ
CONSEJERA PRESIDENTA**



**LIC. JORGE ALBERTO ZAVALA FRÍAS
SECRETARIO DEL CONSEJO**



INSTITUTO ELECTORAL Y
DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DE TABASCO



PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO

COMISIÓN PERMANENTE
DE DENUNCIAS Y QUEJAS



2026

Contenido

Contenido.....

Presentación.....

Objetivo general.....

Objetivos específicos.....

Estrategias.....

Cronograma de actividades.....

Representaciones de los Partidos Políticos..... 1



Presentación

Con el propósito de cumplir la obligación que establece el artículo 12 numeral 1 fracción I del Reglamento de Comisiones del Consejo Estatal, la Comisión Permanente de Denuncias y Quejas presenta su Programa Anual de Trabajo para el ejercicio 2026.

Dicho documento se elaboró a partir de las funciones propias de la Comisión Permanente de Denuncias y Quejas, la Secretaría Ejecutiva y la Coordinación de lo Contencioso Electoral, particularmente la imposición de las medidas cautelares en los procedimientos sancionadores, considerando en especial, las correspondientes a los procesos electorales ordinarios con motivo de la elección de los integrantes de la Legislatura del Honorable Congreso del Estado, las Presidencias Municipales y Regidurías de los Ayuntamientos de los 17 municipios que conforman la geografía del estado de Tabasco así como el relativo a la renovación parcial de las Magistraturas del Tribunal Superior de Justicia y la titularidad de Juezas y Jueces del Poder Judicial del Estado.

Por lo que respecta a la imposición de medidas cautelares, la Comisión de Denuncias y Quejas resuelve sobre estos mecanismos de tutela preventiva a fin de lograr el cese de los actos o hechos que pudieran constituir una infracción a la normatividad electoral, todo ello con el objeto de evitar la producción de daños irreparables, la afectación de los principios rectores en la materia electoral o la vulneración de los bienes jurídicos tutelados por las disposiciones contenidas en la normatividad electoral, hasta en tanto se emita la resolución definitiva.

Sobre esa base, en el Plan Anual de Trabajo, la Comisión Permanente de Denuncias y Quejas delimita las unidades administrativas que participan en colaboración con las actividades programadas, el objetivo general, los objetivos específicos, las estrategias y el cronograma de actividades al cual se sujetarán las áreas que intervienen en la sustanciación y resolución de los procedimientos sancionadores y las medidas cautelares que se tramiten.



A handwritten signature in black ink, located at the bottom right of the page, next to the final paragraph of text.

Unidades administrativas que participaron en colaboración



Para el cumplimiento y desarrollo de las actividades que conforman su Programa de Trabajo para el año dos mil veintiséis la Comisión, contará de forma enunciativa mas no limitativa con la colaboración de las siguientes unidades administrativas:

1. Secretaría Ejecutiva
2. Dirección Jurídica
3. Coordinación de lo Contencioso Electoral
4. Coordinación de la Oficialía Electoral
5. Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicación
6. Unidad de Comunicación Social.
7. Unidad de Logística

Objetivo general

Ejercer las atribuciones legales para garantizar la debida sustanciación y resolución de los procedimientos sancionadores, instruir el inicio oficioso de dichos procedimientos cuando se tenga conocimiento de conductas infractoras, la adopción de medidas cautelares, el análisis, devolución, aprobación y turnado de los proyectos de resolución elaborados por la Secretaría, observando en todo momento los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad, máxima publicidad, transparencia, rendición de cuentas, inclusión, paridad e interculturalidad, así como la perspectiva de género y el enfoque de derechos humanos; asimismo, promover la capacitación y profesionalización de las personas servidoras públicas responsables de la sustanciación de los procedimientos sancionadores, mediante la gestión y organización de actividades formativas conforme a las necesidades presupuestales.



Objetivos específicos

Las finalidades particulares por alcanzar en la Comisión Permanente de Denuncias y Quejas durante el dos mil veintiséis son las siguientes:

1. Acompañar la sustanciación de los expedientes integrados con motivo de los procedimientos sancionadores especiales y ordinarios iniciados con motivo de las quejas y/o denuncias presentadas ante alguno de los órganos competentes de este Instituto Electoral, a efecto de que dichos asuntos sean atendidos y en su caso concluidos de manera pronta y expedita.
2. Garantizar la inmediata atención de las solicitudes de medidas cautelares que sean puestas a consideración del órgano, por parte de la Secretaría Ejecutiva, con la finalidad de lograr la cesación de los actos o hechos que constituyan la infracción denunciada y con ello evitar la producción de daños irreparables, la afectación de los principios que rigen la vida democrática y política de la entidad o la vulneración de los bienes jurídicos tutelados por la ley.
3. Presentar a la Secretaría Ejecutiva las observaciones y propuestas dentro de los proyectos de medidas cautelares que sean turnados para su valoración.
4. Promover la profesionalización del personal que integra la Coordinación de lo Contencioso Electoral.



Estrategias



1. Celebrar reuniones de trabajo con las Consejerías integrantes de la Comisión para analizar las propuestas que presenten, la Secretaría Ejecutiva y la Secretaría Técnica de la Comisión, respecto a aquellos asuntos de los cuales la Comisión se encuentre facultada para intervenir.
2. Dar seguimiento a las investigaciones que se desarrollen para dilucidar la materia de los procedimientos sancionadores o las medidas cautelares.
3. Proponer a la Secretaría Ejecutiva diligencias adicionales para la adecuada emisión de los proyectos de medidas cautelares.
4. Analizar y dictar de manera expedita y exhaustiva las resoluciones correspondientes a las medidas cautelares que se soliciten en los procedimientos administrativos sancionadores, que versen sobre la presunta comisión de ilícitos que en el ámbito de su competencia le corresponda conocer a la Comisión Permanente de Denuncias y Quejas.
5. Celebrar sesiones ordinarias y extraordinarias, para resolver los asuntos que sean sometidos a su consideración.
6. Organizar y gestionar los eventos académicos, cursos, pláticas, conferencias, mesas de análisis, talleres en los que se estudien los aspectos fundamentales del derecho administrativo sancionador en materia electoral, con base en la disponibilidad presupuestal.

Cronograma de actividades

Para alcanzar cada uno de los objetivos específicos, se desarrollarán actividades propias de la Comisión, bajo el siguiente programa¹:



Mes	Actividades				
	1	2	3	4	5
	Sesiones ordinarias, extraordinarias y/o extraordinarias urgentes. ²	Acompañar la sustanciación de los expedientes integrados con motivo de los procedimientos sancionadores especiales y ordinarios.	Garantizar la expedita atención de las solicitudes de medidas cautelares.	Presentar a la Secretaría Ejecutiva las observaciones y propuestas dentro de los proyectos de medidas cautelares que sean turnados para su valoración.	Actualización profesional.
Enero	X	X	X	X	
Febrero	X	X	X	X	
Marzo	X	X	X	X	X
Abril	X	X	X	X	
Mayo	X	X	X	X	
Junio	X	X	X	X	X
Julio	X	X	X	X	
Agosto	X	X	X	X	
Septiembre	X	X	X	X	X
Octubre	X	X	X	X	
Noviembre	X	X	X	X	
Diciembre	X	X	X	X	

¹ El Presente Programa Anual de Trabajo y Calendario 2026 de la Comisión Permanente de Denuncias y Quejas del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, es de carácter enunciativo más no limitativo. La Comisión podrá celebrar las sesiones extraordinarias y extraordinarias urgentes que considere necesarias. Asimismo, se debe puntualizar que la proyección de las actividades en el presente documento, así como del formato que se realizarán (presencial, virtual o híbrido), estarán sujetos a la suficiencia presupuestal que para tal efecto se le asigne a la Comisión.

² Con fundamento en el segundo transitorio inciso b), del Decreto OBO, publicado el 16 de diciembre de 2024, en las sesiones referentes al proceso electoral judicial no se convocarán a las y los representantes de los partidos políticos.

Integración de la Comisión Permanente de Denuncias Quejas



Licda. Monserrat Martínez Beurregard
Consejera Presidenta



Mtra. Ruth Lizette Toledo Peral
Consejería Electoral Integrante



Lic. Vladimir Hernández Venegas
Consejería Electoral Integrante



Lic. Yarelitzel Ovalle Morales
Secretaria Técnica

Representaciones de los Partidos Políticos



Emblema	Propietario	
	Erik Daniel Jiménez López	Esvi Cabrera Reyes
	José Chablé Alcocer	María Teresa Cabrales Sanguino
	Omar Osorio García	Diana Carrillo García
	Silvia Stefania Bonifacio Rivero	Beatriz Gabriela Rafael Sastré
	José Eduardo Frías Sosa	Carlos Trujillo Peregrino
	Roberto Romero del Valle	Christian Gómez Cano
	José Manuel Rodríguez Natarén	Yuliana Cristel Jiménez Collado

EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS EL SUSCRITO JORGE ALBERTO ZAVALA FRÍAS, SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 117, NUMERAL 2, FRACCIONES I, XXIV Y XXX DE LA LEY ELECTORAL Y DE PARTIDOS POLÍTICOS DEL ESTADO DE TABASCO. -----

----- C E R T I F I C A -----

QUE LAS PRESENTES COPIAS FOTOSTÁTICAS, CONSTANTES DE UN TOTAL DE (18) DIECIOCHO FOJAS ÚTILES QUE CONCUERDAN EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES CON EL ORIGINAL, INTEGRADAS DE LA SIGUIENTE MANERA; (8) OCHO FOJAS ÚTILES DEL ACUERDO CE/2026/009 QUE EMITE EL CONSEJO ESTATAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO, MEDIANTE EL CUAL APRUEBA EL PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE DENUNCIAS Y QUEJAS PARA EL EJERCICIO 2026 PROPUESTO POR LA PROPIA COMISIÓN; (10) DIEZ FOJAS ÚTILES QUE CONCUERDAN EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES CON EL ORIGINAL DEL PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO DE LA COMISIÓN DE DENUNCIAS Y QUEJAS 2026; MISMO QUE TUVE A LA VISTA, SELLO, RUBRICO Y FIRMO-----

----- DOY FE -----



LIC. JORGE ALBERTO ZAVALA FRÍAS
SECRETARIO EJECUTIVO

No.- 4255

ACUERDO



**INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DE TABASCO
CONSEJO ESTATAL**



CE/2026/010

ACUERDO QUE, A PROPUESTA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE IGUALDAD DE GÉNERO Y NO DISCRIMINACIÓN, EMITE EL CONSEJO ESTATAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO, MEDIANTE EL CUAL APRUEBA EL PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO PARA EL EJERCICIO 2026 DE LA PROPIA COMISIÓN



Para efectos del presente acuerdo se usarán las abreviaturas y definiciones siguientes:

Comisión:	Comisión Permanente de Igualdad de Género y No Discriminación del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco.
Consejo Estatal:	Consejo Estatal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco.
Constitución Federal:	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Constitución Local:	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco.
Instituto:	Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco.
Ley Electoral:	Ley Electoral y de Partidos Políticos del Estado de Tabasco.
Ley General:	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.
Organismo electoral:	Organismo(s) Público(s) Local(es) Electoral(es).
Reglamento de Comisiones:	Reglamento de Comisiones del Consejo Estatal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco.
Secretaría Ejecutiva:	Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco.

[Handwritten signature]



**INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DE TABASCO
CONSEJO ESTATAL**



1 Antecedentes

1.1 Fines del Instituto

De conformidad con el artículo 9, apartado "C", base I, inciso a) de la Constitución Local, el Instituto es un organismo público local de carácter permanente, autónomo en su funcionamiento, independiente en sus decisiones y profesional en su desempeño, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, cuyas actuaciones se rigen por los principios de certeza, legalidad, independencia, inclusión, imparcialidad, máxima publicidad, transparencia, rendición de cuentas, objetividad, paridad, interculturalidad y las realizarán con perspectiva de género y enfoque de derechos humanos.

Además, es responsable de la organización de las elecciones estatales, distritales y municipales, entre ellas la relativa a las personas titulares de las magistraturas del Tribunal de Disciplina Judicial y del Tribunal Superior de Justicia, así como de las Juezas y Jueces.

Las finalidades del Instituto, de conformidad con el artículo 101 de la Ley Electoral son: Contribuir al desarrollo de la vida pública y democrática en el estado de Tabasco, preservar el fortalecimiento del régimen de Partidos Políticos, asegurar a las ciudadanas y ciudadanos el ejercicio de sus derechos políticos electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones, garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a los integrantes de los poderes Legislativo, Ejecutivo, Judicial y los Ayuntamientos del Estado, velar por la autenticidad y efectividad del voto, llevar a cabo la promoción del voto y coadyuvar en la difusión de la educación cívica y de la cultura democrática, garantizar la paridad de género y el respeto de los derechos humanos de las mujeres en el ámbito político y electoral, y organizar o coadyuvar a la realización de los ejercicios de consultas populares y demás formas de participación ciudadana.

1.2 Integración del órgano superior de dirección

En términos del artículo 106 de la Ley Electoral, el Consejo Estatal es el órgano superior de dirección, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, máxima publicidad, imparcialidad, objetividad y paridad de género, guíen todas las actividades del Instituto.

Dicho órgano electoral, de conformidad con los artículos 99, numeral 1 de la Ley General y 107, numeral 1 de la Ley Electoral, se integrará por una Consejera o un Consejero

20

1



**INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DE TABASCO
CONSEJO ESTATAL**



CE/2026/010

Presidente y seis consejeras y consejeros electorales, con voz y voto; la Secretaria o el Secretario Ejecutivo y una o un representante por cada partido político con registro nacional o estatal, quienes concurrirán a las sesiones sólo con derecho a voz.

No obstante, de acuerdo con el artículo segundo transitorio del decreto 080 de reforma publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco el 16 de diciembre de 2024, se estableció que las y los representantes de los partidos políticos ante el Consejo Estatal no podrán participar en las acciones, actividades y sesiones relacionadas con el Proceso Electoral para personas juzgadas del Poder Judicial.



1.3 Integración de la Comisión

El 4 de octubre de 2024, mediante acuerdo CE/2024/090, el Consejo Estatal modificó la conformación de las Comisiones Permanentes, entre ellas la relativa a la de Igualdad de Género y No Discriminación, quedando integrada por el Consejero Electoral, Mtro. Hernán González Sala, las Consejeras Electorales Licda. María Elvia Magaña Sandoval y Mtra. Ruth Lizette Toledo Peral.

1.4 Rotación de las Presidencias de Comisiones

Posteriormente el 8 de octubre de 2025, el Consejo Estatal, mediante acuerdo CE/2025/087 ratificó a las Consejeras y Consejeros Electorales que asumieron las Presidencias de las Comisiones Permanentes, con motivo de la rotación de las mismas, incluida la de Igualdad de Género y no Discriminación, la cual quedó presidida por la Consejera Electoral Mtra. Ruth Lizette Toledo Peral.

1.5 Reforma Constitucional

El 16 de diciembre de 2024 se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, el decreto 080 mediante el cual, el Congreso Local reformó los artículos 9, párrafo tercero, la fracción I de su Apartado C, y las fracciones VI y VII del Apartado D; 36, fracciones XIV, XIX y XXI; 55, párrafos primero y segundo; 55 Bis; 55 Ter; 56; 57; 59, párrafo primero; 62; 63; 68, párrafo primero; 73 Ter, párrafo segundo, fracción VII; 75, párrafo primero y 79; asimismo, adicionó la fracción VIII del Apartado D del artículo 9 y derogó el párrafo segundo de la fracción XXI del artículo 36, la fracción IV del artículo 39; el inciso b) de la fracción I del artículo 55; y el artículo 61; todos de la Constitución Local. Dicha reforma entró en vigor el 17 de diciembre de 2024.

20

h



**INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DE TABASCO
CONSEJO ESTATAL**



CE/2026/010

Con la reforma mencionada se determinó que la renovación de los Poderes Legislativo, Ejecutivo, Judicial y de los gobiernos municipales, se realizará mediante elecciones libres, auténticas y periódicas, a través del sufragio universal, libre, secreto, directo, personal e intransferible, cuyo ejercicio está garantizado por la propia Constitución Local.

1.6 Inicio del Proceso Electoral Ordinario para personas juzgadoras del Poder Judicial del Estado de Tabasco 2026 – 2027

Del decreto 080, edición 260 extraordinario, en el artículo segundo transitorio del mismo se estableció que, para el caso de las Magistradas y Magistrados integrantes del Pleno del Tribunal Superior de Justicia, así como de las Juezas y Jueces, la elección sería escalonada, lo correspondiente al cincuenta por ciento en la elección extraordinaria del año 2025 y la parte restante en la elección ordinaria del año 2027.

Por tanto, de acuerdo con el artículo 387 numeral 2 de la Ley Electoral la etapa de preparación de la elección inicia con la primera sesión que este Instituto celebre en los primeros siete días del mes de septiembre del año anterior a la elección, es decir, en septiembre de 2026.

1.7 Inicio del Proceso Electoral Ordinario del Poder Legislativo y Ayuntamientos

El Consejo Estatal de conformidad con el artículo 111, numeral 1 de la Ley Electoral, sesionará durante la primera semana del mes de octubre del año previo en que deban realizarse las elecciones estatales ordinarias para la renovación, en este caso, del Poder Legislativo y Ayuntamientos, con el objeto de declarar iniciado el proceso electoral correspondiente.

1.8 Ajuste de presupuesto de egresos del Instituto para el ejercicio 2026

El 24 de diciembre de 2025 se publicó en la edición 8692 del Periódico Oficial del Estado, el decreto 191 relativo al Presupuesto Anual de Egresos aprobado por el Honorable Congreso del Estado de Tabasco, correspondiente al ejercicio 2026, el cual contiene, entre otros aspectos, la política de gasto de los órganos autónomos.

Mediante acuerdo emitido el 19 de enero de 2026 por el Consejo Estatal, en sesión extraordinaria, aprobó el ajuste de presupuesto de egresos en correspondencia al asignado al Instituto en el Presupuesto de Egresos correspondiente al ejercicio 2026,



90

1



**INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DE TABASCO
CONSEJO ESTATAL**



CE/2026/010

monto que incluye el financiamiento público local que corresponde a los partidos políticos con registro o acreditación ante este órgano electoral.

1.9 Presentación de la propuesta de Programa Anual de Trabajo

El 20 de enero de 2026, la secretaria técnica de la Comisión, mediante oficio UTIGYND/RCC/015/2026, remitió a la Presidencia del Consejo, el Programa Anual de Trabajo propuesto por dicha Comisión, cuyas actividades estarán sujetas a la disponibilidad y suficiencia presupuestal; lo anterior, para efectos de someterlo a la deliberación por parte de este Consejo Estatal.



2 Considerando

2.1 Competencia del Consejo Estatal

Que, de conformidad con el artículo 115 numeral 1 fracciones XI y XII de la Ley Electoral, el Consejo Estatal es competente para desarrollar y ejecutar los programas en la entidad, de educación cívica, paridad de género y respeto de los derechos humanos de las mujeres en el ámbito político electoral; y, orientar a las ciudadanas y ciudadanos para el ejercicio de sus derechos y cumplimiento de sus obligaciones político-electorales.

Acorde a lo anterior, el numeral 2 del artículo mencionado, señala que, para el debido ejercicio de las facultades y atribuciones del Instituto, derivados de caso fortuito o causa de fuerza mayor; o en situaciones de falta o insuficiencia de previsión normativa o reglamentaria, el Consejo Estatal podrá dictar los acuerdos necesarios que resulten pertinentes para garantizar el oportuno y adecuado cumplimiento de las funciones que corresponda, siempre en apego a sus facultades y a los principios rectores de la función electoral.

2.2 Órganos auxiliares del Consejo Estatal

Que, el artículo 113 numeral 1 de la Ley Electoral establece que el Consejo Estatal, además de las comisiones permanentes de Vinculación con el INE, de Organización Electoral y Educación Cívica, de Denuncias y Quejas, y de Igualdad de Género y no Discriminación; podrá constituir las comisiones temporales que considere pertinentes



**INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DE TABASCO
CONSEJO ESTATAL**



CE/2026/010

para el desempeño de sus atribuciones, las que siempre serán presididas por una Consejera o un Consejero Electoral, salvo la de Vinculación con el Instituto Nacional Electoral, que será presidida por la Consejera o el Consejero Presidente

Asimismo, en términos del numeral 2 del artículo mencionado, todas las comisiones se integrarán con un máximo de tres consejeras y consejeros electorales bajo el principio de paridad de género; podrán participar en ellas, con voz, pero sin voto, las consejeras y los consejeros representantes de los partidos políticos.

Conforme a lo dispuesto en el artículo Segundo Transitorio del Decreto 080 de reforma, publicado el 16 de diciembre de 2024 en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, se estableció que las y los representantes de los partidos políticos ante el Consejo Estatal no podrán participar en las acciones, actividades ni sesiones vinculadas con el Proceso Electoral para el Poder Judicial.

2.3 Atribuciones de la Comisión

De la interpretación sistemática y funcional de los artículos 38 y 113 numerales 1 y 3 de la Ley Electoral y 19 numeral 1 del Reglamento de Comisiones, la Comisión es el órgano auxiliar del Consejo Estatal que, entre otras, tiene atribuciones para conocer, analizar, proponer, aprobar y dar seguimiento a acciones, políticas, lineamientos y medidas institucionales orientadas a promover la igualdad sustantiva, prevenir y erradicar la discriminación, así como garantizar el respeto a los derechos humanos en el ámbito elector, vigilando la aplicación del principio constitucional de paridad de género, realizando acciones para prevenir y erradicar la violencia política contra cualquier grupo en situación de vulnerabilidad.

2.4 Obligación de presentar el Plan Anual de Trabajo

Que, el artículo 12 numeral 1, fracción I del Reglamento de Comisiones establece que, durante el mes de enero del año correspondiente, las comisiones permanentes deberán presentar al Consejo Estatal para su aprobación, un Programa Anual de Trabajo acorde a los programas y políticas previamente establecidos.



90

x



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DE TABASCO
CONSEJO ESTATAL



CE/2026/010

2.5 Progresividad de los Derechos Humanos

Que, la Constitución Federal en su artículo 1° impone a todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, inalienabilidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

Asimismo, el párrafo quinto del citado artículo refiere que se encuentra prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, la preferencia u orientación sexual, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.



2.6 Igualdad de género como obligación del Estado Mexicano

Con motivo de la implementación, en el ámbito normativo e institucional, de diversas disposiciones orientadas a promover la igualdad de género en las candidaturas a cargos de elección popular y en las distintas actividades vinculadas a los sistemas electorales, mismas que tienen su fundamento en lo dispuesto por el artículo 41, base I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, resulta necesario que el Instituto Electoral implemente las acciones necesarias para contar con un órgano colegiado encargado de desarrollar las actividades tendientes a la promoción de la igualdad de género y la no discriminación.

Las cuales llevan implícita la necesidad de emitir lineamientos, promover campañas de difusión, conferencias, cursos, talleres y en general todo tipo de actividades tendientes a crear en la comunidad una nueva percepción y cultura de respeto, vigilancia y cumplimiento de las disposiciones que se emitan con el fin de garantizar la igualdad entre los géneros durante el desarrollo de todas las actividades relacionadas con la función electoral.

La igualdad de género parte del reconocimiento de que históricamente las mujeres han sido discriminadas por tanto, es necesario llevar a cabo acciones que eliminen esa desigualdad y acorten las brechas entre mujeres y hombres, de manera que se sienten las bases para una efectiva igualdad de género, tomando en cuenta que la desigualdad que de facto padecen las mujeres puede agravarse en función de la edad, la raza, la pertenencia étnica, la orientación sexual y el nivel socioeconómico, entre otros.

90

X



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DE TABASCO
CONSEJO ESTATAL



CE/2026/010

El derecho a la igualdad y a la no discriminación se encuentra en la base del sistema internacional de protección de los derechos humanos. Se trata de un principio consagrado en distintos instrumentos internacionales como: la Carta de las Naciones Unidas, la Declaración Universal de los Derechos del Hombre, la Convención de los Derechos Políticos de las Mujeres, la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial, el Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos y en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.



2.7 Programa Anual de Trabajo

Que, conforme a las consideraciones mencionadas, la Comisión presentó su Programa Anual de Trabajo para el período 2026, el cual dentro de sus objetivos menciona el implementar acciones institucionales en materia de igualdad de género, no discriminación, paridad, igualdad sustantiva, Violencia Política de Género, para promover el ejercicio pleno de la ciudadanía de las mujeres y de grupos de atención prioritaria, asimismo participar en el diseño y seguimiento de las acciones afirmativas a favor de la participación política de los grupos de atención prioritaria, así como en los trabajos previos de las consultas de carácter libre, previa, informada, orientar, supervisar y dar seguimiento a las acciones institucionales de promoción difusión de los derechos político-electorales de la ciudadanía.

En ese contexto, el Programa Anual de Trabajo considera la inclusión de diversos temas con el propósito de generar, fortalecer y garantizar espacios de participación ciudadana libres de violencia, la aplicación de la perspectiva de género, equidad y paridad en la organización y desarrollo del Proceso Electoral 2026-2027, por lo que se consideraron, los siguientes ejes transversales de trabajo:

- I. Fortalecer la inclusión de los grupos de atención prioritaria en la postulación de candidaturas, mediante consultas y acciones afirmativas, para el Proceso Electoral 2026-2027.
- II. Garantizar la paridad de género e inclusión de los grupos de atención prioritaria en la postulación de candidaturas a cargos de elección popular en el Estado de Tabasco para el proceso electivo 2026-2027.
- III. Llevar a cabo la difusión y promoción de la igualdad de género, la no discriminación y los derechos humanos de la ciudadanía en el ámbito de los derechos político-electorales.



**INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DE TABASCO
CONSEJO ESTATAL**



CE/2026/010

Para la implementación de las actividades concernientes a cada eje de trabajo, se considerarán las siguientes líneas estratégicas que abarcan procesos de promoción, formación, difusión y análisis:

- 1) Fortalecer en la vigilancia y verificación del cumplimiento auténtico en la inclusión de los grupos de atención prioritaria en la postulación de candidaturas a cargo de elección popular en el estado de Tabasco.
- 2) Fortalecer las capacidades institucionales y de los partidos políticos para garantizar la aplicación efectiva del principio de paridad de género, los bloques de oportunidad y la inclusión de los grupos de atención prioritaria en el registro de candidaturas a través de la elaboración de lineamientos en el marco del proceso electoral 2026-2027.
- 3) Promover una cultura institucional y ciudadana basada en la igualdad sustantiva, la no discriminación y el respeto a los derechos humanos, mediante actividades de difusión y sensibilización orientadas a garantizar de manera primordial el ejercicio pleno de los derechos político-electorales de las mujeres y de los grupos de atención prioritaria, así como realizar acciones para prevenir, visibilizar y erradicar la Violencia Política de Género.

Finalmente, es importante señalar que, las actividades que conforman el Programa de Trabajo de la Comisión para el año 2026 se encuentran establecidas de forma enunciativa, más no limitativa, por lo que, podrá realizar e implementar actividades adicionales no previstas, conforme a sus metas, objetivos y su realización dependerá de la disponibilidad y suficiencia presupuestal con los que se cuente en cada ejercicio.

Sobre la base de las consideraciones señaladas, este Consejo Estatal emite el siguiente:

3 Acuerdo

Primero. Se aprueba el Programa Anual de Trabajo de la Comisión Permanente de Igualdad de Género y No Discriminación del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco para el ejercicio 2026 propuesto por la propia Comisión, anexo al presente acuerdo, mismo que estará sujeto a la disponibilidad y suficiencia presupuestal.



**INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DE TABASCO
CONSEJO ESTATAL**




CE/2026/010

Segundo. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva de este Instituto para que, por conducto de la Coordinación de Vinculación con el Instituto Nacional Electoral, notifique el presente acuerdo al citado organismo nacional, a través de su Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, para los efectos correspondientes.

Tercero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos del Estado de Tabasco, publíquese el contenido del presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado y en la página de internet del Instituto.

El presente acuerdo fue aprobado en sesión ordinaria efectuada el día veintinueve de enero del año dos mil veintiséis, por unanimidad de las y los Consejeros Electorales del Consejo Estatal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco: Licda. María Elvia Magaña Sandoval, Lic. Hernán González Sala, Lic. Vladimir Hernández Venegas, Licda. Ángela Guadalupe Araujo Segura, Licda. Monserrat Martínez Beauregard, Mtra. Ruth Lizette Toledo Peral y la Consejera Presidenta, Mtra. Elizabeth Nava Gutiérrez.


MTRA. ELIZABETH NAVA GUTIERREZ
CONSEJERA PRESIDENTA




LIC. JORGE ALBERTO ZAVALA FRÍAS
SECRETARIO DEL CONSEJO



Programa Anual de Trabajo

Comisión Permanente de Igualdad de Género y No Discriminación

2026





Contenido

Siglas y acrónimos

Presentación

Fundamento Normativo

Integración de la Comisión

1. Objetivos Institucionales
2. Ejes Transversales
- I. Fortalecer la inclusión de los grupos de atención prioritaria en la postulación de candidaturas, mediante consultas y acciones afirmativas, para el Proceso Electoral 2026-2027.
- II. Garantizar la paridad de género e inclusión de los grupos de atención prioritaria en la postulación de candidaturas a cargos de elección popular en el Estado de Tabasco para el proceso electivo 2026-2027.
- III. Llevar a cabo la difusión y promoción de la igualdad de género, la no discriminación y los derechos humanos de la ciudadanía en el ámbito de los derechos político-electorales.
3. Proceso Electoral Local 2026-2027 para la elección de diversos cargos del Poder Judicial.
4. Sesiones de la CIGyND
5. Cronograma de Actividades

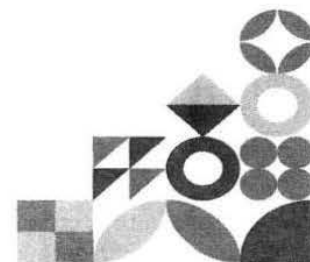
R
A





Siglas y acrónimos

- **CIGyND:** Comisión Permanente de Igualdad de Género y No Discriminación.
- **CE:** Consejo Estatal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco
- **CED:** Consejos Electorales Distritales.
- **Constitución Federal:** Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- **Constitución Local:** Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco.
- **Instituto/IEPC Tabasco:** Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco.
- **INE:** Instituto Nacional Electoral.
- **Proceso Electoral:** Proceso Electoral Local Ordinario 2026–2027
- **Ley Electoral:** Ley Electoral y de Partidos Políticos del Estado de Tabasco.
- **Ley General:** Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.
- **Programa Anual:** Programa Anual de Trabajo para el año 2026, de la Comisión Permanente de Igualdad de Género y No Discriminación.
- **Reglamento:** Reglamento de Comisiones del Consejo Estatal.
- **UTIGyND:** Unidad Técnica de Igualdad de Género y No Discriminación.
- **VPG:** Violencia Política Contra las Mujeres en Razón de Género.
- **HASL:** Hostigamiento y Acoso Sexual y laboral.



Presentación

El Programa de Trabajo para el ejercicio 2026 de la Comisión Permanente de Igualdad de Género y No Discriminación se presenta con la finalidad de dar cumplimiento a la obligación que establece el artículo 12 numeral 1, fracción I del Reglamento de Comisiones del Consejo Estatal del IEPC.

Este Programa se construyó con base en cuatro Ejes Estratégicos: 1. Consultas y Acciones Afirmativas, 2. Preparación para el proceso electoral a un cargo de elección popular de los poderes del estado de Tabasco 2026-2027, 3. Seguimiento a las acciones institucionales de promoción y difusión de los derechos político-electorales de las mujeres y grupos de atención prioritaria; los cuales se traducen en Estrategias y Actividades.

La finalidad de esta planeación es sentar las bases jurídicas, tanto de la norma como de las jurisprudencias en la materia, con el objetivo de cumplir, desde el inicio del Proceso Electoral 2026-2027, con los principios constitucionales rectores de la función electoral, garantizando con ello, el acceso equitativo a los derechos político-electorales de toda la ciudadanía.

Derivado de lo anterior, el Plan Anual contempla la colaboración y compromiso institucional de las unidades administrativas del IEPC Tabasco, para llevar a cabo las actividades programadas contenidas en el Cronograma de Actividades inserto en el presente, siendo éstas las áreas que a continuación se enuncian:

- Secretaría Ejecutiva,
- Dirección Jurídica,
- Dirección de Administración,
- Dirección de Organización,
- Coordinación de lo Contencioso Electoral,
- Tecnologías de la Información y Comunicación,
- Comunicación Social.





Fundamento Normativo

Atendiendo a lo establecido en el artículo 3, numeral 3, 106 de la Ley Electoral dispone que, el CE, es el Órgano Superior de Dirección, es responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad y paridad de género guíen todas las actividades del Instituto para su desempeño.

Concatenado a lo anterior, el artículo 113, numerales 1, 3 y 4; 115, numeral 1 fracciones II y X de la Ley referida, prevé que, para el debido desempeño del Instituto, el CE constituirá las comisiones permanentes que considere pertinentes para el desempeño de sus funciones, y estas, en todos los asuntos encomendados, deberán de presentar un informe, dictamen o proyecto de resolución al Órgano Superior de Dirección para su aprobación; de igual manera, los artículos 3, numeral 1 inciso b); 5, numerales 1 y 2; 6, numeral 1, fracciones XIV y XVII; 12, numeral 1, fracción I; del Reglamento de Comisiones el cual disponen la obligación de los "órganos auxiliares" del CE de presentar en el mes de enero de cada año, un Programa Anual de Trabajo acorde a los programas y políticas previamente establecidos.

En ese tenor, y en atención al nuevo paradigma constitucional en el que se encuentra nuestro país, mediante el cual se ha reformado de manera progresiva el modelo electoral para adecuarlo a las necesidades de la ciudadanía y garantizar la atención de los grupos de atención prioritaria, el presente planteamiento tiene como sustento los artículos 1º, 2º, apartado B, 35, fracción VIII, y 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como la Tesis 037/2015, de rubro: CONSULTA PREVIA A COMUNIDADES INDÍGENAS. DEBE REALIZARSE POR AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS ELECTORALES DE CUALQUIER ORDEN DE GOBIERNO, CUANDO EMITAN ACTOS SUSCEPTIBLES DE AFECTAR SUS DERECHOS.

R
A





Integración de la Comisión

Por lo que, de la interpretación al marco jurídico antes citado, así como de conformidad con lo dispuesto en el acuerdo CE/2024/092, aprobado el 17 de octubre del 2024, mediante el cual se designó la nueva integración y las presidencias de las comisiones Permanentes del Instituto Electoral y atendiendo la obligación de las Comisiones de presentar un Programa Anual de Trabajo, se pone a disposición de sus integrantes el presente instrumento correspondiente al periodo de trabajo de enero a diciembre de 2026.



Mtra. Ruth Lizette Toledo Peral
Presidenta de la Comisión



Mtro. Hernán González Sala
Consejero Integrante de la Comisión



Mtra. María Elvia Magaña Sandoval
Consejera Integrante de la Comisión



Lic. Rebeca Caraveo Cabrera
Secretaria Técnica de la Comisión

R





CONSEJERIAS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLITICOS

EMBLEMA	PROPIETARIO	SUPLENTE
	PARTIDO ACCIÓN NACIONAL MTRO. ERIK DANIEL JIMÉNEZ LÓPEZ	LICDO. ESVI CABRERA REYES
	PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL C. MARÍA TERESA CABRALES SANGUINO	C. VIRIDIANA PARDO VÁZQUEZ
	PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO ING. SILVIA STEFANÍA BONIFACIO RIVERO	LIC. BEATRIZ GABRIELA RAFAEL SASTRE
	PARTIDO DEL TRABAJO LIC. OMAR OSORIO GARCÍA	LIC. DIANA CARRILLO GARCÍA
	PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO LIC. RAFAEL OCHARÁN FAUDO	LIC. IVETTE MARISCAL LANEZTOZA
	MORENA ROBERTO ROMERO DEL VALLE	LIC. CHRISTIAN GÓMEZ CANO
	PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA TABASCO LIC. JOSÉ MANUEL RODRÍGUEZ NATARÉN	LIC. YULIANA CRISTEL JIMÉNEZ COLLADO

*R
pl*





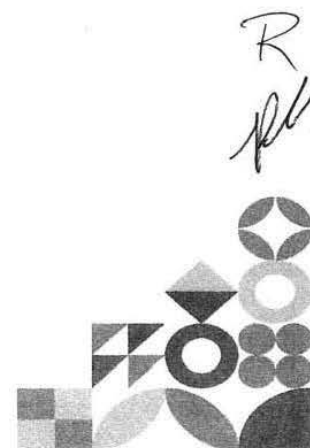
1. Objetivos Institucionales

I. Objetivo general

Implementar, durante 2026, acciones institucionales en materia de igualdad de género, no discriminación, paridad, igualdad sustantiva, VPG, para promover el ejercicio pleno de la ciudadanía de las mujeres y de grupos de atención prioritaria, y fortalecer con ello la preparación del IEPCT para el inicio de los procesos electorales 2026-2027 con perspectiva de género y enfoque de derechos humanos.

II. Objetivos específicos

- a) Participar en el diseño y seguimiento de las acciones afirmativas a favor de la participación política de los grupos de atención prioritaria, así como en los trabajos previos de las consultas de carácter libre, previa, informada, culturalmente adecuada y de buena fe sobre sus derechos político-electorales.
- b) Garantizar la paridad de género e inclusión de los grupos de atención prioritaria en la postulación de candidaturas a un cargo de elección popular en el proceso electoral 2026-2027 para el estado de Tabasco.
- c) Orientar, supervisar y dar seguimiento a las acciones institucionales de promoción y difusión de los derechos político-electorales de la ciudadanía.





2. Ejes Transversales

Con base en el objetivo general y los objetivos específicos este programa de trabajo correspondiente al ejercicio 2026 se fundamenta en los siguientes tres Ejes:



- I. Fortalecer la inclusión de los grupos de atención prioritaria en la postulación de candidaturas, mediante consultas y acciones afirmativas, para el Proceso Electoral 2026–2027.

- **Estrategia**

Fortalecer en la vigilancia y verificación del cumplimiento auténtico en la inclusión de los grupos de atención prioritaria en la postulación de candidaturas a cargo de elección popular en el estado de Tabasco.

- **Actividades:**

- a) Coordinar y desarrollar las reuniones interdisciplinarias para definir criterios que fortalezcan la inclusión y la acreditación de la pertenencia a grupos de atención prioritaria.
- b) Realizar procesos de consulta previa, libre, informada y de buena fe con personas y comunidades indígenas, personas LGTBTTIQ+ y personas con discapacidad, a fin de recabar de manera directa sus aportaciones para garantizar su inclusión en la postulación de candidaturas.
- c) Implementar procesos de capacitación dirigidos a los partidos políticos sobre los lineamientos aplicables en materia de la inclusión de grupos de atención prioritaria en la postulación de candidaturas, en el marco del proceso electoral 2026-2027.

R
[Handwritten signature]





- II. Garantizar la paridad de género e inclusión de los grupos de atención prioritaria en la postulación de candidaturas a cargos de elección popular en el Estado de Tabasco para el proceso electivo 2026-2027.

• **Estrategia:**

Fortalecer las capacidades institucionales y de los partidos políticos para garantizar la aplicación efectiva del principio de paridad de género, los bloques de oportunidad y la inclusión de los grupos de atención prioritaria en el registro de candidaturas a través de la elaboración de lineamientos en el marco del proceso electoral 2026-2027.

• **Actividades:**

- a) Elaborar los lineamientos en materia de paridad de género e inclusión, incorporando la metodología para la conformación y aplicación de los bloques de competitividad para la postulación de candidaturas.
- b) Definir y aplicar los bloques de competitividad, con base en resultados electorales previos, a fin de garantizar una distribución paritaria de candidaturas.

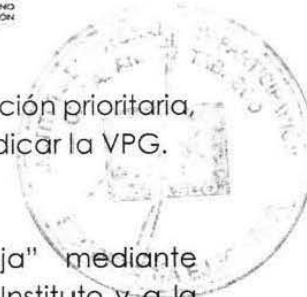
- III. Llevar a cabo la difusión y promoción de la igualdad de género, la no discriminación y los derechos humanos de la ciudadanía en el ámbito de los derechos político-electorales.

• **Estrategia:**

Promover una cultura institucional y ciudadana basada en la igualdad sustantiva, la no discriminación y el respeto a los derechos humanos, mediante actividades de difusión y sensibilización orientadas a garantizar de manera primordial el ejercicio pleno de los derechos

R





político-electorales de las mujeres y de los grupos de atención prioritaria, así como realizar acciones para prevenir, visibilizar y erradicar la VPG.

• **Actividades:**

- a) Fortalecer la campaña institucional "Día Naranja" mediante acciones de sensibilización dirigidas al personal del Instituto y a la ciudadanía, orientadas a visibilizar la violencia de género y promover entornos laborales y sociales libres de violencia y discriminación.
- b) Conmemorar el 8 de marzo "Día Internacional de la Mujer" a través de actividades de visibilización, concientización y difusión que refrenden el compromiso institucional con los derechos de las mujeres.
- c) Conmemoración del 17 de octubre "Día del Voto de las mujeres en México" para refrendar la visibilidad del derecho al sufragio.
- d) Conmemoración del 25 de noviembre "Día internacional para la eliminación de la violencia contra mujeres y niñas" a través de actividades de visibilización, concientización y difusión que refrenden el compromiso institucional con la erradicación de la violencia de género y la promoción de los derechos humanos.
- e) Impulsar la participación del Instituto en la campaña internacional "16 Días de Activismo contra la Violencia de Género", a través de actividades de visibilización, concientización y difusión que refrenden el compromiso institucional con la erradicación de la violencia de género y la promoción de los derechos humanos.
- f) Crear y actualizar de manera periódica un micrositio dentro de la página web institucional que contenga temas relevantes en materia de igualdad, inclusión, no discriminación y derechos humanos, a fin de garantizar su difusión a la ciudadanía.
- g) Elaborar contenidos y materiales de difusión sobre igualdad de género, no discriminación y derechos humanos, en el ámbito de los derechos políticos-electorales.
- h) Fortalecer y dar seguimiento a las Redes convenidas con la Asociación Mexicana de Consejeras y Exconsejeras Estatales Electorales (AMCEE).

R

[Handwritten signature]





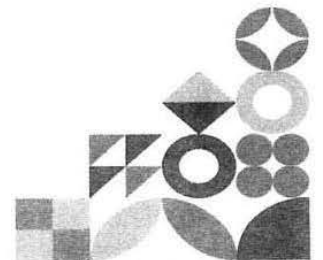
Comisión
de Igualdad
de Género
y No Discriminación
IPEC TABASCO



UNIDAD TÉCNICA
DE IGUALDAD
DE GÉNERO Y NO
DISCRIMINACIÓN

- i) Recorridos de promoción del voto informado, desde la perspectiva de género. ¿Cómo y qué elegiremos desde la perspectiva paritaria en el Proceso Electoral Local ordinario 2026-2027?
- j) Análisis jurídico respecto a la viabilidad de llevar a cabo la armonización al marco normativo interno del IEPC Tabasco, a la luz de las recientes reformas en materia de violencia política contra las mujeres en razón de género, paridad sustantiva, equidad e igualdad de género.
- k) Elaborar y Presentar el Informe Anual de la Comisión.

R
pl



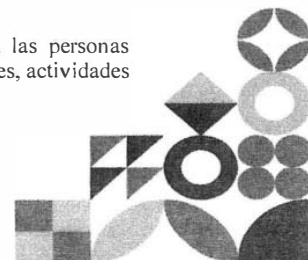


3. Proceso Electoral Local 2026-2027 para la elección de diversos cargos del Poder Judicial.

Esta Comisión dará seguimiento al presente programa anual, así como a lo dispuesto en el Calendario Electoral del IEPC Tabasco y los documentos de coordinación que surjan con motivo del proceso electoral judicial.¹

R
[Handwritten signature]

¹ Con fundamento en el Decreto 080, Transitorio SEGUNDO, inciso b), párrafo segundo, las personas representantes de los partidos políticos ante el Consejo Estatal no podrán participar en las acciones, actividades y sesiones relacionadas con el proceso al que se refiere este apartado.





4. Sesiones de la CIGyND

En término de lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 20 del Reglamento de Comisiones, las comisiones sesionarán periódicamente cuando menos cada tres meses, no obstante, las Comisiones podrán celebrar sesiones extraordinarias para tratar asuntos de urgente atención en los términos dispuestos del numeral 3 del Reglamento antes citado.

Dado el período establecido que considera el presente Programa Anual (enero/diciembre 2026), se establece preliminarmente el calendario de sesiones que permitirá a la CIGyND y la UTIGyND la previsión y preparación de las Sesiones Ordinarias, que habrán de efectuarse para el cumplimiento de su cometido.

Número de sesión ²	Fecha
1ª Sesión Ordinaria	Enero
2ª Sesión Ordinaria	Abril
3ª Sesión Ordinaria	Julio
4ª Sesión Ordinaria	Octubre

Nota: Todas las fechas refieren al año 2026.

Es importante señalar que las fechas exactas podrán designarse según la agenda institucional y el desarrollo del proceso electoral. En caso necesario, se podrán convocar sesiones extraordinarias para tratar temas específicos, ya sea a solicitud de la Presidencia de la Comisión o a petición de las Consejerías Electorales o Representaciones de los Partidos Políticos que integran la CIGyND.

R

² Con base al artículo 20 numerales 1,2 y 3 del Reglamento de Comisiones, las sesiones se clasificarán en ordinarias y extraordinarias, siendo las ordinarias aquellas que deberán celebrarse periódicamente cuando menos cada tres meses, lo que hace a las sesiones extraordinarias, aquellas que serán convocadas por la presidencia, cuando lo considere necesario o bien a solicitud de las Consejerías Electorales que integran la CIGyND, para atender algún asunto con carácter urgente, en términos dispuestos por el Reglamento antes referido.





UNIDAD TÉCNICA DE IGUALDAD DE GÉNERO Y NO DISCRIMINACIÓN



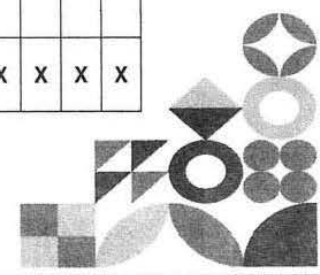
5. Cronograma de Actividades

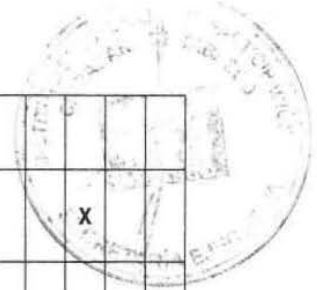
A continuación, se presenta el cronograma de actividades a desarrollar:

PROGRAMA ANUAL COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO 2026

ACTIVIDADES ORDINARIAS 2026												
TEMA O ACTIVIDAD	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DECIEMBRE
1 Coordinar y desarrollar las reuniones interdisciplinarias para definir criterios que fortalezcan la inclusión y la acreditación de la pertenencia a grupos de atención prioritaria.	X	X	X	X								
2 Realizar procesos de consulta previa, libre, informada y de buena fe con personas y comunidades indígenas, personas LGTBTTIQ+ y personas con discapacidad, a fin de recabar de manera directa sus aportaciones para garantizar su inclusión en la postulación de candidaturas.		X	X	X	X	X	X	X				
3 Elaborar los lineamientos en materia de paridad de género e inclusión, incorporando la metodología para la conformación y aplicación de los bloques de competitividad para la postulación de candidaturas.	X	X	X	X	X	X	X	X	X			
4 Presentar la propuesta del proyecto de acuerdo de los bloques de competitividad, con base en resultados electorales previos, a fin de garantizar una distribución paritaria de candidaturas.	X	X										
5 Fortalecer la campaña institucional mensual "Día Naranja".	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X

R
[Handwritten signature]





6	Conmemorar el 8 de marzo "Día Internacional de la Mujer".		X																
7	Conmemoración del 17 de octubre "Día del Voto de las mujeres en México".																		X
8	Conmemoración del 25 de noviembre "Día internacional para la eliminación de la violencia contra mujeres y niñas".																		X
9	Conmemoración del 25 de noviembre "Día internacional para la eliminación de la violencia contra mujeres y niñas".																		X
10	Impulsar la participación del Instituto en la campaña internacional "16 Días de Activismo contra la Violencia de Género".																		X X
11	Crear y actualizar el microsítio institucional, a fin de garantizar la difusión oportuna, accesible y permanente de contenidos relevantes en materia de igualdad, inclusión, no discriminación y derechos político-electorales.	X	X																
12	Elaborar contenidos y materiales de difusión sobre igualdad de género, no discriminación y derechos humanos, en el ámbito de los derechos políticos-electorales.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
13	Generar, ejecutar y promover las Redes convenidas con la Asociación Mexicana de Consejeras y Exconsejeras Estatales Electorales (AMCEE).			X			X				X								X
14	Recorridos de promoción del voto informado, desde la perspectiva de género. ¿Cómo y qué elegiremos desde la perspectiva paritaria en el Proceso Electoral Local ordinario 2026-2027?																		X X X

R





15	Análisis jurídico respecto a la viabilidad de llevar a cabo la armonización al marco normativo interno del IEPC Tabasco, a la luz de las recientes reformas en materia de violencia política contra las mujeres en razón de género, paridad sustantiva, equidad e igualdad de género.		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
16	Elaborar y Presentar el Informe Anual de la Comisión.												X

Nota:
 El Presente Programa Anual de Trabajo y Calendario 2026 de la Comisión Permanente de Igualdad de Género y No Discriminación del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, es de carácter enunciativo más no limitativo. La Comisión podrá celebrar las sesiones extraordinarias y extraordinarias urgentes que considere necesarias. Asimismo, se debe puntualizar que la proyección de las actividades en el presente documento, así como del formato en el que se realizarán (presencial, virtual o híbrida), estarán sujetos a la suficiencia presupuestal que para tal efecto se le asigne a la Comisión.



EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS EL SUSCRITO JORGE ALBERTO ZAVALA FRÍAS, SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 117, NUMERAL 2, FRACCIONES I, XXIV Y XXX DE LA LEY ELECTORAL Y DE PARTIDOS POLÍTICOS DEL ESTADO DE TABASCO. -----

----- C E R T I F I C A -----

QUE LAS PRESENTES COPIAS FOTOSTÁTICAS, CONSTANTES DE UN TOTAL DE (27) VEINTISIETE FOJAS ÚTILES QUE CONCUERDAN EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES CON EL ORIGINAL, INTEGRADAS DE LA SIGUIENTE MANERA; (10) DIEZ FOJAS ÚTILES DEL ACUERDO CE/2026/010 QUE, A PROPUESTA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE IGUALDAD DE GÉNERO Y NO DISCRIMINACIÓN, EMITE EL CONSEJO ESTATAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO, MEDIANTE EL CUAL APRUEBA EL PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO PARA EL EJERCICIO 2026 DE LA PROPIA COMISIÓN; (17) DIECISIETE FOJAS ÚTILES QUE CONCUERDAN EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES CON EL ORIGINAL DEL PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE IGUALDAD DE GÉNERO Y NO DISCRIMINACIÓN 2026; MISMO QUE TUVE A LA VISTA, SELLO, RUBRICO Y FIRMO-----

----- DOY FE -----



LIC. JORGE ALBERTO ZAVALA FRÍAS
SECRETARIO EJECUTIVO

No.- 4256

ACUERDO



**INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DE TABASCO
CONSEJO ESTATAL**



CE/2026/011

ACUERDO QUE, A PROPUESTA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA, EMITE EL CONSEJO ESTATAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO, MEDIANTE EL CUAL APRUEBA EL PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO PARA EL AÑO 2026 DE LA PROPIA COMISIÓN



Para efectos del presente acuerdo se usarán las abreviaturas y definiciones siguientes:

Comisión:	Comisión Permanente de Organización Electoral y Educación Cívica del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco.
Consejo Estatal:	Consejo Estatal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco.
Constitución Federal:	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Constitución Local:	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco.
Instituto:	Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco.
Ley Electoral:	Ley Electoral y de Partidos Políticos del Estado de Tabasco.
Ley General:	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.
Organismo electoral:	Organismo(s) Público(s) Local(es) Electoral(es).
Reglamento de Comisiones:	Reglamento de Comisiones del Consejo Estatal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco.
Secretaría Ejecutiva:	Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco.

Handwritten mark

Handwritten mark



**INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DE TABASCO
CONSEJO ESTATAL**



CE/2026/011

1 Antecedentes

1.1 Fines del Instituto

De conformidad con el artículo 9, apartado "C", base I, inciso a) de la Constitución Local, el Instituto es un organismo público local de carácter permanente, autónomo en su funcionamiento, independiente en sus decisiones y profesional en su desempeño, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, cuyas actuaciones se rigen por los principios de certeza, legalidad, independencia, inclusión, imparcialidad, máxima publicidad, transparencia, rendición de cuentas, objetividad, paridad, interculturalidad y las realizarán con perspectiva de género y enfoque de derechos humanos.

Además, es responsable de la organización de las elecciones estatales, distritales y municipales, entre ellas la relativa a las personas titulares de las magistraturas del Tribunal de Disciplina Judicial y del Tribunal Superior de Justicia, así como de las Juezas y Jueces.

Las finalidades del Instituto, de conformidad con el artículo 101 de la Ley Electoral son: Contribuir al desarrollo de la vida pública y democrática en el estado de Tabasco, preservar el fortalecimiento del régimen de Partidos Políticos, asegurar a las ciudadanas y ciudadanos el ejercicio de sus derechos políticos electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones, garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a los integrantes de los poderes Legislativo, Ejecutivo, Judicial y los Ayuntamientos del Estado, velar por la autenticidad y efectividad del voto, llevar a cabo la promoción del voto y coadyuvar en la difusión de la educación cívica y de la cultura democrática, garantizar la paridad de género y el respeto de los derechos humanos de las mujeres en el ámbito político y electoral, y organizar o coadyuvar a la realización de los ejercicios de consultas populares y demás formas de participación ciudadana.

1.2 Integración del órgano superior de dirección

En términos del artículo 106 de la Ley Electoral, el Consejo Estatal es el órgano superior de dirección, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, máxima publicidad, imparcialidad, objetividad y paridad de género, guíen todas las actividades del Instituto.

Dicho órgano electoral, de conformidad con los artículos 99, numeral 1 de la Ley General y 107 numeral 1 de la Ley Electoral, se integrará por una Consejera o un Consejero Presidente y seis consejeras y consejeros electorales, con voz y voto; la Secretaria o el



20

4



**INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DE TABASCO
CONSEJO ESTATAL**



CE/2026/011

Secretario Ejecutivo y una o un representante por cada partido político con registro nacional o estatal, quienes concurrirán a las sesiones sólo con derecho a voz.

No obstante, de acuerdo con el artículo segundo transitorio del decreto 080 de reforma publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco el 16 de diciembre de 2024, se estableció que las y los representantes de los partidos políticos ante el Consejo Estatal no podrán participar en las acciones, actividades y sesiones relacionadas con el Proceso Electoral para personas juzgadoras del Poder Judicial.



1.3 Integración de la Comisión

El 4 de octubre de 2024, mediante acuerdo CE/2024/090, el Consejo Estatal modificó la conformación de las Comisiones Permanentes, entre ellas, la relativa a la de Organización Electoral y Educación Cívica, quedando integrada por el Consejero Electoral Mtro. Hernán González Sala y las Consejeras Electorales, Licda. Ángela Guadalupe Araujo Segura y Licda. María Elvia Magaña Sandoval.

1.4 Rotación de las Presidencias de Comisiones

El 08 de octubre de 2025, mediante acuerdo CE/2025/087, el Consejo Estatal ratificó las designaciones de las Consejeras y Consejeros en las Presidencias de las Comisiones con motivo de la rotación de las mismas, incluida la de Organización Electoral y Educación Cívica, la cual quedó presidida por la Consejera Electoral Licda. Ángela Guadalupe Araujo Segura.

1.5 Reforma Constitucional

El 16 de diciembre de 2024 se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, el decreto 080 mediante el cual, el Congreso Local reformó los artículos 9, párrafo tercero, la fracción I de su Apartado C, y las fracciones VI y VII del Apartado D; 36, fracciones XIV, XIX y XXI; 55, párrafos primero y segundo; 55 Bis; 55 Ter; 56; 57; 59, párrafo primero; 62; 63; 68, párrafo primero; 73 Ter, párrafo segundo, fracción VII; 75, párrafo primero y 79; asimismo, adicionó la fracción VIII del Apartado D del artículo 9 y derogó el párrafo segundo de la fracción XXI del artículo 36, la fracción IV del artículo 39; el inciso b) de la fracción I del artículo 55; y el artículo 61; todos de la Constitución Local. Dicha reforma entró en vigor el 17 de diciembre de 2024.

Con la reforma mencionada se determinó que la renovación de los Poderes Legislativo, Ejecutivo, Judicial y de los gobiernos municipales, se realizará mediante elecciones libres, auténticas y periódicas, a través del sufragio universal, libre, secreto, directo, personal e intransferible, cuyo ejercicio está garantizado por la propia Constitución Local.



**INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DE TABASCO
CONSEJO ESTATAL**



CE/2026/011



**1.6 Inicio del Proceso Electoral Ordinario para personas juzgadoras del Poder
Judicial del Estado de Tabasco 2026 – 2027**

Del decreto 080, edición 260 extraordinario, en el artículo segundo transitorio del mismo se estableció que, para el caso de las Magistradas y Magistrados integrantes del Pleno del Tribunal Superior de Justicia, así como de las Juezas y Jueces, la elección sería escalonada, lo correspondiente al cincuenta por ciento en la elección extraordinaria del año 2025 y la parte restante en la elección ordinaria del año 2027.

Por tanto, de acuerdo con el artículo 387, numeral 2 de la Ley Electoral la etapa de preparación de la elección inicia con la primera sesión que este Instituto celebre en los primeros siete días del mes de septiembre del año anterior a la elección, es decir, en septiembre de 2026.

1.7 Inicio del Proceso Electoral Ordinario para el Poder Legislativo y Ayuntamientos

El Consejo Estatal de conformidad con el artículo 111, numeral 1 de la Ley Electoral, sesionará durante la primera semana del mes de octubre del año previo en que deban realizarse las elecciones estatales ordinarias para la renovación, en este caso, del Poder Legislativo y Ayuntamientos, con el objeto de declarar iniciado el proceso electoral correspondiente.

1.8 Ajuste de presupuesto de egresos del Instituto para el ejercicio 2026

El 24 de diciembre de 2025 se publicó en la edición 8692 del Periódico Oficial del Estado, el decreto 191 relativo al Presupuesto Anual de Egresos aprobado por el Honorable Congreso del Estado de Tabasco, correspondiente al ejercicio 2026, el cual contiene, entre otros aspectos, la política de gasto de los órganos autónomos.

Mediante acuerdo emitido el 19 de enero de 2026 por el Consejo Estatal, en sesión extraordinaria, aprobó el ajuste de presupuesto de egresos en correspondencia al asignado al Instituto en el Presupuesto de Egresos correspondiente al ejercicio 2026, monto que incluye el financiamiento público local que corresponde a los partidos políticos con registro o acreditación ante este órgano electoral.

1.9 Presentación de la propuesta de Programa Anual de Trabajo

El 22 de enero de 2026, el secretario técnico de la Comisión, mediante oficio COEYEC/ST/RAG/016/2026, remitió a la Presidencia del Consejo, el Programa Anual de Trabajo propuesto por dicha Comisión; lo anterior, para efectos de someterlo a la

90

+



**INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DE TABASCO
CONSEJO ESTATAL**



CE/2026/011

deliberación de este Consejo Estatal y que estará a sujeto a la disponibilidad y suficiencia presupuestal.



2 Considerando

2.1 Competencia del Consejo Estatal

De conformidad con el artículo 115, numeral 1, fracciones XI y XII de la Ley Electoral, el Consejo Estatal es competente para desarrollar y ejecutar los programas en la entidad, de educación cívica, paridad de género y respeto de los derechos humanos de las mujeres en el ámbito político electoral; y, orientar a las ciudadanas y ciudadanos para el ejercicio de sus derechos y cumplimiento de sus obligaciones político-electorales.

Acorde a lo anterior, el numeral 2 del artículo mencionado, señala que, para el debido ejercicio de las facultades y atribuciones del Instituto, derivados de caso fortuito o causa de fuerza mayor; o en situaciones de falta o insuficiencia de previsión normativa o reglamentaria, el Consejo Estatal podrá dictar los acuerdos necesarios que resulten pertinentes para garantizar el oportuno y adecuado cumplimiento de las funciones que corresponda, siempre en apego a sus facultades y a los principios rectores de la función electoral.

2.2 Órganos auxiliares del Consejo Estatal

Que, el artículo 113, numeral 1, de la Ley Electoral establece que el Consejo Estatal, además de las comisiones permanentes de Vinculación con el INE, de Organización Electoral y Educación Cívica, de Denuncias y Quejas, y de Igualdad de Género y no Discriminación; podrá constituir las comisiones temporales que considere pertinentes para el desempeño de sus atribuciones, las que siempre serán presididas por una Consejera o un Consejero Electoral, salvo la de Vinculación con el Instituto Nacional Electoral, que será presidida por la Consejera o el Consejero Presidente.

Asimismo, en términos del numeral 2 del artículo mencionado, todas las comisiones se integrarán con un máximo de tres consejeras y consejeros electorales bajo el principio de paridad de género; podrán participar en ellas, con voz, pero sin voto, las consejeras y los consejeros representantes de los partidos políticos.

Conforme a lo dispuesto en el artículo Segundo Transitorio del Decreto 080 de reforma, publicado el 16 de diciembre de 2024 en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, se



**INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DE TABASCO
CONSEJO ESTATAL**



CE/2026/011

estableció que las y los representantes de los partidos políticos ante el Consejo Estatal no podrán participar en las acciones, actividades ni sesiones vinculadas con el Proceso Electoral para el Poder Judicial.

2.3 Atribuciones de la Comisión

Que, de la interpretación sistemática y funcional de los artículos 38 y 113, numerales 1 y 3 de la Ley Electoral; y 14, numeral 1 del Reglamento de Comisiones, la Comisión es el órgano auxiliar del Consejo Estatal, que tiene entre otras funciones, la de proponer al Consejo, políticas y programas generales en materia de organización electoral, educación cívica y participación ciudadana.

2.4 Obligación de presentar el Plan Anual de Trabajo

Que, el artículo 12, numeral 1, fracción I del Reglamento de Comisiones establece que, durante el mes de enero del año correspondiente, las Comisiones Permanentes deberán presentar al Consejo Estatal para su aprobación, un Programa Anual de Trabajo acorde a los programas y políticas previamente establecidos.

2.5 Programa Anual de Trabajo

Que, conforme a las consideraciones mencionadas y en cumplimiento a lo anterior, la Comisión presenta su Programa Anual de Trabajo para el año 2026, basado principalmente en las finalidades del propio Instituto, enmarcadas en el artículo 101 de la Ley Electoral y el artículo 14 numeral 1, fracciones I a la XVI del Reglamento de Comisiones, enfocadas a la difusión de la educación cívica y de la cultura democrática, así como de los aspectos atinentes a la organización electoral de los Procesos Electorales Ordinarios.

La Comisión, en su carácter de órgano coadyuvante con el Consejo Estatal en las actividades relacionadas con los derechos y prerrogativas de los partidos políticos y candidaturas; la preparación de la jornada electoral; la promoción del voto y la observación electoral; los escrutinios y cómputos; el fomento de la educación cívica, la cultura democrática y la participación ciudadana, entre otras, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley Electoral y el Reglamento de Comisiones, formula su Programa Anual de Trabajo 2026.

De acuerdo con la Comisión el Programa de Trabajo constituye el eje rector para la realización de las actividades de la Comisión tendientes a coadyuvar, orientar, supervisar, dar seguimiento, evaluar y, en su caso, aprobar las acciones de organización y capacitación electoral, educación cívica, cultura democrática y participación ciudadana.



20

4



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DE TABASCO
CONSEJO ESTATAL



CE/2026/011

Asimismo, las actividades descritas en este documento, se reitera que las mismas son de carácter enunciativas y no limitativas, y que estas se encuentran alineadas a la Estrategia Nacional de Educación Cívica (ENCÍVICA) 2024-2026 generada por el INE cuyo propósito fundamental es contribuir a que las y los mexicanos cuenten con las competencias necesarias para el pleno ejercicio de su ciudadanía.

Entre las líneas de acción que se establecen en el Programa se encuentran: 1) Supervisión y seguimiento a los programas y actividades de la Dirección de Organización Electoral y Educación Cívica, 2) Fortalecimiento interno y colaboración institucional, 3) Colaboración interinstitucional, 4) Organización electoral, 5) Educación cívica y participación ciudadana, 6) Difusión institucional, 7) Transparencia y rendición de cuentas. Asimismo, se establecen actividades vinculadas con la organización y preparación de los Procesos Electorales Ordinarios.

Es importante señalar que, las actividades que conforman el Programa de Trabajo de la Comisión para el año 2026 se encuentran establecidas de forma enunciativa, más no limitativa, por lo que, podrá realizar e implementar actividades adicionales no previstas, conforme a sus metas, objetivos y disponibilidad y suficiencia presupuestal.

En atención a los Antecedentes y Considerandos, este Consejo Estatal emite los siguientes puntos de:

3 Acuerdo

Primero. Se aprueba el Programa Anual de Trabajo de la Comisión Permanente de Organización Electoral y Educación Cívica del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco para el año 2026 propuesto por la propia Comisión, anexo al presente acuerdo, mismo que estará sujeto a la disponibilidad y suficiencia presupuestal.

Segundo. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva de este Instituto para que, por conducto de la Coordinación de Vinculación con el Instituto Nacional Electoral, notifique el presente acuerdo al citado organismo nacional, a través de su Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, para los efectos correspondientes.

Tercero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos del Estado de Tabasco, publíquese el contenido del presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado y en la página de internet del Instituto.



**INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DE TABASCO
CONSEJO ESTATAL**



CE/2026/011

El presente acuerdo fue aprobado en sesión ordinaria efectuada el día veintinueve de enero del año dos mil veintiséis, por unanimidad de las y los Consejeros Electorales del Consejo Estatal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco: Licda. María Emilia Magaña Sandoval, Lic. Hernán González Sala, Lic. Vladimir Hernández Venegas, Licda. Ángela Guadalupe Araujo Segura, Licda. Monserrat Martínez Beauregard, Mtra. Ruth Lizette Toledo Peral y la Consejera Presidenta, Mtra. Elizabeth Nava Gutiérrez.



Elizabeth Nava
MTRA. ELIZABETH NAVA GUTIÉRREZ
CONSEJERA PRESIDENTA



Jorge Alberto Zavala Frías
LIC. JORGE ALBERTO ZAVALA FRÍAS
SECRETARIO DEL CONSEJO

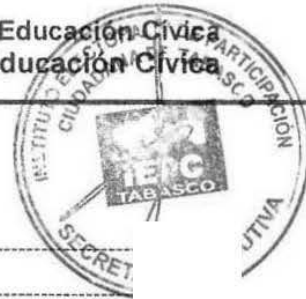


**Comisión Permanente de Organización Electoral
y Educación Cívica del Instituto Electoral y de
Participación Ciudadana de Tabasco**

Programa Anual de Trabajo 2026



Comisión Permanente de Organización Electoral y Educación Cívica
Dirección de Organización Electoral y Educación Cívica



Contenido

GLOSARIO-----

PRESENTACIÓN-----

CAPÍTULO 1-----

OBJETIVO GENERAL-----

CAPÍTULO 2-----

LÍNEAS DE ACCIÓN-----

CAPÍTULO 3-----

CALENDARIO DE SESIONES-----

CAPÍTULO 4-----

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES-----

CAPÍTULO 5-----

COEYEC ACTIVIDADES ORDINARIAS-----

CAPÍTULO 6-----

ACTIVIDADES PELO 2026 -2027 "ELECCIÓN DIPUTACIONES Y REGIDURÍAS"-----

CAPÍTULO 7-----

ACTIVIDADES PELO 2026 -2027 "ELECCIÓN JUDICIAL"-----

CAPÍTULO 8-----

MARCO LEGAL-----

CAPÍTULO 9-----

ATRIBUCIONES DE LA COEYEC-----

[Handwritten signature]



Comisión Permanente de Organización Electoral y Educación Cívica
Dirección de Organización Electoral y Educación Cívica



GLOSARIO

CE: Consejo Estatal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco

COEYEC: Comisión Permanente de Organización Electoral y Educación Cívica¹

CAEL: Capacitador/a-Asistente Electoral Local y su plural

CED: Consejo Electoral Distrital del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco y su plural

CPC: Coordinación de Participación Ciudadana del IEPC Tabasco

CPPP: Coordinación de Prerrogativas y Partidos Políticos del IEPC Tabasco

CEC: Coordinación de Educación Cívica del IEPC Tabasco

COE: Coordinación de Organización Electoral del IEPC Tabasco

DA: Dirección de Administración del IEPC Tabasco

DJ: Dirección Jurídica

DOEEC: Dirección de Organización Electoral y Educación Cívica del IEPC Tabasco

HCET: Honorable Congreso del Estado de Tabasco

IEPC Tabasco: Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco

INE: Instituto Nacional Electoral

JLE: Junta Local Ejecutiva del INE

LEPET: Ley Electoral y de Partidos Políticos del Estado de Tabasco

Proceso Electoral Local Ordinario: Proceso Electoral Local Ordinario 2026-2027

Proceso Electoral Local Ordinario Judicial: Proceso Electoral Local Ordinario para personas Juzgadoras del Poder Judicial del estado de Tabasco 2026 - 2027.

¹ De conformidad con lo dispuesto en los Transitorios SEGUNDO y SÉPTIMO del Decreto 080, mediante el cual se reformó la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en este Proceso Electoral, las representaciones de los Partidos Políticos ante el Consejo Estatal, no podrán participar en las acciones, actividades y sesiones relacionadas con el Proceso Electoral Judicial y que, la renovación de la totalidad de cargos de elección del Poder Judicial del Estado deberá de concluir en la elección federal ordinaria del año 2027, en los términos y modalidades que estas se determinen; en cualquier caso, las elecciones locales deberán de coincidir con la fecha de la elección extraordinaria del año 2025 o de la elección ordinaria del año 2027.



Comisión Permanente de Organización Electoral y Educación Cívica
Dirección de Organización Electoral y Educación Cívica



Programa Anual de Trabajo 2026: Programa Anual de Trabajo para el año 2026 de la Comisión Permanente de Organización Electoral y Educación Cívica del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco

Red Ciudadana: Red Ciudadana de Difusión y Promoción de la Cultura Democrática del IEPC Tabasco

Reglamento de Comisiones: Reglamento de Comisiones del Consejo Estatal del IEPC Tabasco

SE: Secretaría Ejecutiva del IEPC Tabasco

SEL: Supervisor/a Electoral Local y su plural

SIEE: Sistema de Información Estatal Electoral

UNITIC: Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicación del IEPC Tabasco

UCS: Unidad de Comunicación Social del IEPC Tabasco



Comisión Permanente de Organización Electoral y Educación Cívica
Dirección de Organización Electoral y Educación Cívica



PRESENTACIÓN

Constitucionalmente, el IEPC Tabasco se define como organismo público local, autónomo en su funcionamiento, de carácter permanente, responsable e independiente en sus decisiones y profesional en su desempeño, que tiene a su cargo, entre otras, las actividades relativas a los derechos y prerrogativas de los partidos políticos y candidaturas; educación cívica, preparación de la jornada electoral, observación electoral, escrutinios y cómputos en los términos que señalen las leyes electorales y en coordinación y de conformidad con los lineamientos que emita el Instituto Nacional Electoral.

El IEPC Tabasco, es responsable de construir puentes hacia la consolidación de la vida cívica y democrática de la entidad en cumplimiento irrestricto a los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad, paridad y perspectiva de género, así como los inherentes a los derechos humanos.

La COEYEC, en su carácter de órgano coadyuvante del Consejo Estatal en las actividades relacionadas con los derechos y prerrogativas de los partidos políticos y candidaturas; la preparación de la jornada electoral; la promoción del voto y la observación electoral; los escrutinios y cómputos; el fomento de la educación cívica, la cultura democrática y la participación ciudadana, entre otras, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley Electoral y el Reglamento de Comisiones, presenta su Programa Anual de Trabajo 2026, el cual, cuyo contenido se divide en nueve capítulos:

- 1) Objetivo general
- 2) Líneas de acción
- 3) Calendario de Sesiones
- 4) Cronograma de actividades
- 5) Actividades ordinarias
- 6) Actividades elección Diputaciones y Regidurías
- 7) Actividades elección Judicial
- 8) Marco legal
- 9) Atribuciones de la COEYEC

Finalmente, se precisa que, las actividades contempladas en el referido programa anual de trabajo 2026, son de carácter enunciativo más no limitativo y que las mismas estarán sujetas a la disponibilidad presupuestal del instituto electoral, así como a las determinaciones que, en su caso, emita el INE.

COEYEC
Programa Anual de Trabajo 2026

2026-02-07



Comisión Permanente de Organización Electoral y Educación Cívica
Dirección de Organización Electoral y Educación Cívica

CAPÍTULO 1
OBJETIVO GENERAL



Este Programa Anual de Trabajo 2026, constituye el eje rector para la realización de las actividades de la COEYEC tendientes a coadyuvar, orientar, supervisar, dar seguimiento, evaluar y, en su caso, aprobar las acciones de organización y capacitación electoral, educación cívica, cultura democrática y participación ciudadana.

Asimismo, las actividades descritas en este documento, se reitera que las mismas, son de carácter enunciativas y no limitativas, y que estas se encuentran alineadas a la Estrategia Nacional de Educación Cívica (ENCÍVICA) 2024-2026 generada por el INE, cuyo propósito fundamental es contribuir a que las y los mexicanos cuenten con las competencias necesarias para el pleno ejercicio de su ciudadanía.

CAPÍTULO 2
LÍNEAS DE ACCIÓN

La COEYEC, en el ámbito de su competencia, atenderá las siguientes líneas de acción:

1. Supervisión y seguimiento a los programas y actividades de la Dirección de Organización Electoral y Educación Cívica:
 - 1.1 Conocer y aprobar las propuestas que formule la DOEEC en materia de seguimiento y evaluación estratégicos, con el objetivo de favorecer el desarrollo y cumplimiento de los programas y actividades que en la materia se lleven a cabo.
 - 1.2 Verificar y dar seguimiento a las actividades incluidas en los proyectos específicos de la DOEEC.
 - 1.3 Vigilar el correcto cumplimiento de las políticas y programas en la materia que garanticen el logro de los objetivos establecidos para el año 2026 a cargo de la DOEEC.
 - 1.4 Recibir informes sobre la adquisición de bienes y servicios estratégicos para el cumplimiento de los objetivos institucionales a cargo de la DOEEC.
 - 1.5 Coadyuvar, supervisar y dar seguimiento al análisis de los avances y resultados de los programas sustantivos en la materia a efecto de identificar áreas de oportunidad para mejorar la eficiencia de su implementación.



Comisión Permanente de Organización Electoral y Educación Cívica
Dirección de Organización Electoral y Educación Cívica



- 1.6 Aprobar, supervisar y dar seguimiento a las propuestas que realice la DOEEC, encaminadas a mejorar la planeación, ejecución y evaluación del impacto de los programas y proyectos realizados en la materia.
 - 1.7 Aprobar los informes de avance y resultados de la instrumentación y evaluación de los programas, proyectos y acciones institucionales en la materia.
2. Fortalecimiento interno y colaboración institucional:
- 2.1 Promover y coadyuvar en el fortalecimiento institucional para mejorar la comunicación y colaboración de las distintas áreas del Instituto para la eficiente implementación de programas y proyectos de organización y capacitación electoral, educación cívica, cultura democrática, participación ciudadana y construcción de ciudadanía.
3. Colaboración interinstitucional:
- 3.1 Promover alianzas institucionales con organismos académicos, organizaciones de la sociedad civil, partidos políticos, organismos internacionales e instituciones gubernamentales para fortalecer los planes, programas y proyectos encaminados a la construcción de ciudadanía e instrumentación de políticas públicas que favorezcan el empoderamiento de las y los ciudadanos como titulares de derechos.
 - 3.2 Coadyuvar en la organización y realización de eventos formativos: diplomados, cursos, talleres, conferencias, conversatorios, charlas, entre otros, con instituciones gubernamentales, partidos políticos y organizaciones de la sociedad civil, relacionados con la materia político electoral, educación cívica, cultura democrática, participación ciudadana y construcción de ciudadanía.
4. Organización electoral:
- 4.1 Analizar los resultados de la fase de evaluación a procedimientos, modelos, documentos y material electoral utilizados en el Proceso Electoral Local Extraordinario 2024-2025 a efecto de identificar áreas de oportunidad que contribuyan a eficientar la organización electoral.
 - 4.2 Realizar propuestas para eficientar la organización electoral.
 - 4.3 Planear, diseñar, ejecutar y supervisar todas las actividades inherentes a los Procesos Electorales Ordinario y Judicial 2026 – 2027.



Comisión Permanente de Organización Electoral y Educación Cívica
Dirección de Organización Electoral y Educación Cívica



5. Educación cívica y participación ciudadana:

5.1 Coadyuvar en la socialización de la Estrategia Nacional de Educación Cívica 2024-2026, así como en la promoción y materialización de sus cuatro líneas de acción consistentes en: implementar actividades formativas focalizadas, difundir campañas informativas y de promoción del conocimiento, incentivar la participación electoral, y promover la participación no electoral.

6. Difusión institucional:

6.1 Dar seguimiento a la producción y distribución de materiales para la divulgación de la cultura política democrática, la educación cívica, la participación ciudadana y la construcción de ciudadanía.

7. Transparencia y rendición de cuentas:

7.1 Promover la transparencia y la rendición de cuentas, a partir de la difusión de las acciones y resultados alcanzados por el Instituto en materia de capacitación electoral, educación cívica, difusión de la cultura democrática, participación ciudadana y construcción de ciudadanía.

CAPÍTULO 3
CALENDARIO DE SESIONES

En término de lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 20 del Reglamento de Comisiones, las comisiones sesionarán periódicamente cuando menos cada tres meses, no obstante, las Comisiones podrán celebrar sesiones extraordinarias para tratar asuntos de urgente atención en los términos dispuestos en el numeral 3 del Reglamento antes citado.

Dado el período que considera el presente Programa Anual de Trabajo 2026, se establece preliminarmente el calendario de sesiones que permitirá a la COEYEC y la DOEEC la previsión y preparación de las Sesiones Ordinarias, que habrán de efectuarse para el cumplimiento de su cometido.

Número de sesión	Mes
1ª Sesión Ordinaria	Marzo
2ª Sesión Ordinaria	Junio



**Comisión Permanente de Organización Electoral y Educación Cívica
Dirección de Organización Electoral y Educación Cívica**

Número de sesión	Mes
3ª Sesión Ordinaria	Septiembre
4ª Sesión Ordinaria	Diciembre



Nota: Todas las fechas refieren al año 2026.

Es importante señalar que las fechas podrán ajustarse según la agenda institucional y el desarrollo de los procesos electorales ordinarios correspondientes. En caso necesario, se podrán convocar sesiones extraordinarias para tratar temas específicos, ya sea a solicitud de la Presidencia de la Comisión o a petición de las Consejerías Electorales o Representaciones de los Partidos Políticos que integran la COEYEC, desde el ámbito de sus competencias y atribuciones.

**CAPÍTULO 4
CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES**

A continuación, se presenta el calendario de actividades que llevará a cabo la COEYEC con la colaboración de la SE, la DA, la UNITIC y en su caso, con los 21 CED, así como otras áreas del IEPC Tabasco competentes.

Las actividades descritas en las tablas esquemáticas se clasifican en "ORDINARIAS" del "PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2026 -2027 DIPUTACIONES Y REGIDURÍAS" y del "PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO PARA PERSONAS JUZGADORAS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO 2026 – 2027". Las actividades correspondientes a los Ejercicios Electorales Ordinarios están vinculadas a las etapas de estos (antes, durante y después) y se desarrollarán conforme a lo dispuesto en la normativa de la materia vigente. Es importante señalar que las clasificaciones y actividades son enunciativas, no limitativas, y están sujetas a las fechas establecidas por el INE y el IEPC Tabasco.

La COEYEC atenderá oportunamente cualquier situación no prevista en este Programa Anual de Trabajo 2026, priorizando aquellos casos que requieran atención inmediata.



Comisión Permanente de Organización Electoral y Educación Cívica
Dirección de Organización Electoral y Educación Cívica

CAPÍTULO 5
COEYEC ACTIVIDADES ORDINARIAS

ORDINARIAS														
No	Tema	UR	Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Sep.	Oct.	Nov.	Dic.
1	Realización de Sesiones Ordinarias ²	COEYEC/DOEEC			✓			✓			✓			✓
2	Presentación del Programa Anual de Trabajo 2026.	COEYEC/DOEEC	✓											
3	En su caso, instalación de la nueva integración de la COEYEC, de conformidad con el artículo 4, numeral 3 del Reglamento de Comisiones.	COEYEC/DOEEC										✓		
4	Presentación del Informe Anual de Actividades 2026 de la COEYEC.	COEYEC/DOEEC												✓

² Con base en el Artículo 20 numerales 1, 2 y 3 del Reglamento de Comisiones, las sesiones se clasificarán en ordinarias y extraordinarias, siendo las primeras aquellas que deberán celebrarse periódicamente cuando menos cada tres meses, en tanto que las segundas serán convocadas por la presidencia cuando lo considere necesario o bien a solicitud de las consejerías electorales que integran la COEYEC a fin de atender algún asunto de carácter urgente en términos dispuestos por el referido Reglamento.

COEYEC
Programa Anual de Trabajo 2026





Comisión Permanente de Organización Electoral y Educación Cívica
Dirección de Organización Electoral y Educación Cívica

ORDINARIAS

Coordinación de Participación Ciudadana

No	Tema	UR	Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Sep.	Oct.	Nov.	Dic.
1	Implementación de los Programas de capacitación en materia de organización electoral y participación ciudadana dirigido al personal del IEPCTabasco y Ciudadanía en general.	COEYEC/DOE EC/CPC	✓	✓	✓	✓	✓	✓			✓	✓	✓	
2	Difusión de mecanismos de Participación Ciudadana Locales: pláticas, talleres y cursos para ciudadanía.	COEYEC/DOE EC/CPC	✓	✓	✓	✓	✓	✓			✓	✓	✓	
3	Comunidades lectoras en zonas rurales: talleres con textos del INE para fortalecer la cultura democrática y la participación ciudadana.	COEYEC/DOE EC/CPC		✓		✓		✓		✓				

Coordinación de Organización Electoral

No.	Tema	UR	Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Sep.	Oct.	Nov.	Dic.
1	Colaboración en el desarrollo e implementación del Módulo Materiales Electorales en el Sistema de Información Estatal Electoral (SIEE).	DOEEC/COE/ UNITIC	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓				





**Comisión Permanente de Organización Electoral y Educación Cívica
Dirección de Organización Electoral y Educación Cívica**

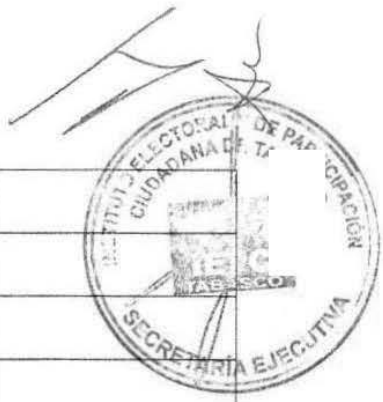
Coordinación de Educación Cívica														
No.	Tema	UR	Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Sep.	Oct.	Nov.	Dic.
2	Destrucción y reciclaje de boletas electorales y documentación del Proceso Electoral Local Extraordinario para personas Juzgadoras del Poder Judicial del estado de Tabasco 2024 - 2025.	COEYEC/DOE EC/COE	✓	✓	✓	✓								
1	Difusión de los resultados del Programa "Elecciones y Consultas Escolares 2025"	COEYEC/DOE EC/CEC	✓	✓	✓									
2	Congreso de Niñas y Niños Legisladores de Tabasco.	COEYEC/DOE EC/CEC			✓	✓								
3	Conmemoraciones y actos cívicos del IEPCT.	COEYEC/DOE EC/CEC	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
4	Plataforma interactiva de Educación Cívica y Formación Ciudadana: herramienta digital para alumnado de educación básica y media superior.	COEYEC/DEO EEC/CEC	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓				
Coordinación de Prerrogativas y Partidos Políticos														
No.	Tema	UR	Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Sep.	Oct.	Nov.	Dic.
1	Financiamiento de partidos políticos; ministración de recursos públicos.	COEYEC/DOE EC/CPPP	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓



Comisión Permanente de Organización Electoral y Educación Cívica
Dirección de Organización Electoral y Educación Cívica



	COEYEC/DOE EC/CP	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
2	Seguimiento al proceso de constitución y registro de partidos políticos locales de nueva creación.																		
3	Cálculos de redistribución de financiamiento público para actividades ordinarias permanentes y específicas, derivado del registro de un partido político local ante el Consejo Estatal del IEP C Tabasco, en su caso.																		
4	Solicitud y seguimiento de la suscripción de convenio entre el IEP C Tabasco y el INE, para poner a disposición de los partidos políticos locales de Tabasco, la "aplicación móvil" apoyo Ciudadano-INE para realizar la captación de manifestaciones de afiliación, ratificación o refrendo de su militancia.																		
	Verificación y clarificación de las afiliaciones realizadas por el Partido de la Revolución Democrática Tabasco, a través de la App Móvil.																		
5	Seguimiento y atención al procedimiento que deberán seguir las organizaciones de ciudadanos que pretendan constituir y registrar una agrupación política local en el estado de Tabasco.																		



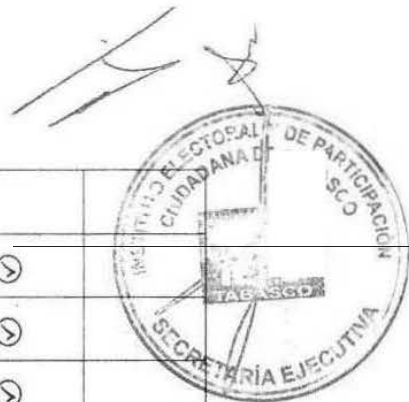
COEYEC
Programa Anual de Trabajo 2026



**Comisión Permanente de Organización Electoral y Educación Cívica
Dirección de Organización Electoral y Educación Cívica**

RED CIUDADANA DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE LA CULTURA DEMOCRÁTICA DEL IEPC TABASCO

No.	Tema	UR	Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Sep.	Oct.	Nov.	Dic.
1	Programa de capacitación en materia de educación cívica a las coordinaciones municipales de la Red Ciudadana.	COEYEC/DOEEC			✓	✓	✓	✓						
2	Programa de capacitación en materia de organización del Proceso Electoral Local Ordinario 2026-2027 a las coordinaciones municipales de la Red Ciudadana.	COEYEC/DOEEC/ RED CIUDADANA										✓	✓	✓
3	Concurso de Ensayo: Juventudes y Democracia en Tabasco (convocatoria y premiación)	COEYEC/DOEEC/ RED CIUDADANA					✓						✓	
4	Concurso de Ensayo: Mujeres y Democracia en Tabasco (convocatoria y premiación)	COEYEC/DOEEC/ RED CIUDADANA					✓						✓	
5	Impulso al Liderazgo Político de las Mujeres: talleres municipales	COEYEC/DOEEC/ RED CIUDADANA							✓	✓	✓	✓	✓	✓
6	Jornadas por el avance de los derechos político-electorales de las juventudes de Tabasco: conversatorios en universidades	COEYEC/DOEEC/ RED CIUDADANA									✓	✓	✓	
7	Presentación y distribución de la Biblioteca Infantil de la Democracia en escuelas primarias indígenas de Tabasco.	COEYEC/DOEEC/ RED CIUDADANA			✓	✓	✓	✓						



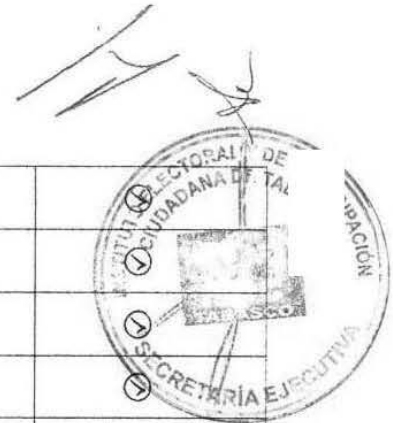
**COEYEC
Programa Anual de Trabajo 2026**



Comisión Permanente de Organización Electoral y Educación Cívica
 Dirección de Organización Electoral y Educación Cívica

CAPÍTULO 6
 ACTIVIDADES PELO 2026 -2027 "ELECCIÓN DIPUTACIONES Y REGIDURÍAS"

PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2026 -2027 "DIPUTACIONES Y REGIDURÍAS"														
No.	Tema	UR	Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Sep.	Oct.	Nov.	Dic.
1	Presentación del Proyecto de Acuerdo, mediante el cual propone al Consejo Estatal, los Lineamientos para la ubicación, selección, contratación, adecuación y equipamiento de los inmuebles que servirán de sedes para las Juntas y Consejos Electorales Distritales y las bodegas electorales a instalarse para el Proceso Electoral Local Ordinario 2026 - 2027.	COEYEC/D OECC			✓	✓	✓							
2	Elaboración del proyecto de Lineamientos para el intercambio de Paquetes y Documentos Electorales para el para el Proceso Electoral Local Ordinario 2026 - 2027.	COEYEC/D OECC/SE COE/UNITI C									✓	✓	✓	✓
3	Elaboración del proyecto de los Modelos Operativos de Recepción de Paquetes Electorales para el Proceso Electoral Local Ordinario 2026 - 2027.	COEYEC/D OECC/SE COE/UNITI C												





Comisión Permanente de Organización Electoral y Educación Cívica
 Dirección de Organización Electoral y Educación Cívica

PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2026 -2027 "DIPUTACIONES Y REGIDURÍAS"														
No.	Tema	UR	Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Sep.	Oct.	Nov.	Dic.
4	Elaboración del proyecto del Procedimiento para la verificación de las medidas de seguridad de las boletas y la documentación electoral para el Proceso Electoral Local Ordinario 2026 - 2027.	COEYEC/D OEEC/ COE/UNITI C									✓	✓	✓	✓
5	Elaboración del proyecto del Manual de Supervisión del Proceso de Producción de la Documentación y Material Electoral para el Proceso Electoral Local Ordinario 2026 - 2027.	COEYEC/D OEEC COE/CPP									✓	✓	✓	✓
6	Presentación del Proyecto de Acuerdo, mediante el cual propone al Consejo Estatal, el Programa de Capacitación específico en materia del Proceso Electoral Local Ordinario 2026 - 2027.	COEYEC/D OEEC/CPC				✓	✓	✓	✓	✓	✓			
7	Presentación del Proyecto de Acuerdo, mediante el cual propone al Consejo Estatal, el Programa de Promoción de la participación en el Proceso Electoral Local Ordinario 2026 - 2027.	COEYEC/D OEEC/CPC												

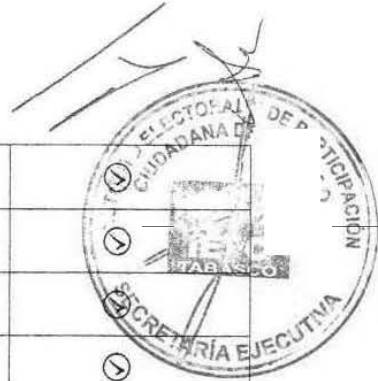


COEYEC
 Programa Anual de Trabajo 2026



Comisión Permanente de Organización Electoral y Educación Cívica
Dirección de Organización Electoral y Educación Cívica

PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2026 -2027 "DIPUTACIONES Y REGIDURÍAS"														
No.	Tema	UR	Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Sep.	Oct.	Nov.	Dic.
8	Elaboración del proyecto de Lineamientos para el desarrollo de las Sesiones de Cómputo en los Consejos Electorales Distritales y Cuadernillo de Consulta de votos válidos y nulos para el para el Proceso Electoral Local Ordinario 2026 - 2027.	COEYEC/D OEEC/UNI TIC									✓	✓	✓	✓
9	Elaboración del proyecto relativo a los Mecanismos de Recolección de paquetes electorales en el Proceso Electoral Local Ordinario 2026 - 2027.	COEYEC/D OEEC/UNI TIC									✓	✓	✓	✓
10	Elaboración del proyecto relativo al Procedimiento de recepción, embarque, traslado, distribución y custodia de las boletas, documentación y materiales electorales a los Consejos Electorales Distritales para el Proceso Electoral Local Ordinario 2026 - 2027.	COEYEC/D OEEC/ COE									✓	✓	✓	✓
11	Elaboración del proyecto de Lineamientos para el conteo, sellado, agrupamiento y custodia de las boletas electorales con motivo del Proceso Electoral Local Ordinario 2026 - 2027.	COEYEC/D OEEC/COE /UNITIC									✓			

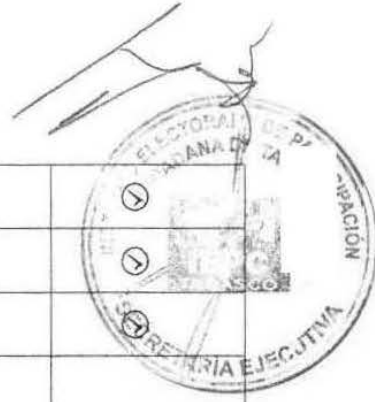


**Comisión Permanente de Organización Electoral y Educación Cívica
Dirección de Organización Electoral y Educación Cívica**



**PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2026 -2027
"DIPUTACIONES Y REGIDURÍAS"**

No.	Tema	UR	Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Sep.	Oct.	Nov.	Dic.
12	Elaboración de los Lineamientos para la postulación y registro de candidaturas independientes para el Proceso Electoral Local Ordinario 2026-2027.	COEYEC/D OEEC/DJ/ CPPP									✓			
13	Cálculos de redistribución de financiamiento público para actividades ordinarias permanentes y específicas, derivado de la acreditación del Partido Acción Nacional con motivo del Proceso Electoral Local Ordinario 2026-2027.	COEYEC/D OEEC/DJ/ CPPP									✓			
14	Cálculos del financiamiento público para actividades ordinarias permanentes y específicas de los partidos políticos para el ejercicio 2027 y para gastos de campaña de los partidos políticos y candidaturas independientes para el Proceso Electoral Local Ordinario 2026-2027.	COEYEC/D OEEC/DJ/ CPPP									✓			
15	Revisión del escrito de intención y documentación anexa de la ciudadanía que aspira a la candidatura independiente de diputaciones y presidencias municipales y regidurías.	COEYEC/D OEEC/DJ/ CPPP												



Comisión Permanente de Organización Electoral y Educación Cívica
 Dirección de Organización Electoral y Educación Cívica



PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2026 -2027
 "DIPUTACIONES Y REGIDURÍAS"

No.	Tema	UR	Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Sep.	Oct.	Nov.	Dic.
16	Revisión de los convenios de coalición para la elección de diputaciones y ayuntamientos, presentados por los partidos políticos en su caso.	COEYEC/D OECC/SE/ DJ/CCE/ CPPP										✓	✓	✓
17	Cálculo del tope de gastos de precampaña para las elecciones a diputaciones, presidencias municipales y regidurías por el principio de mayoría relativa.	COEYEC/D OECC/DJ/ CPPP										✓	✓	✓
18	Cálculo de los límites de financiamiento privado que podrán recibir los partidos políticos de su militancia, simpatizantes y candidaturas durante el ejercicio 2027 y el límite individual de sus simpatizantes.	COEYEC/D OECC/DJ/ CPPP											✓	✓
19	Cálculo del tope de gastos para la obtención del apoyo ciudadano para diputaciones y presidencias municipales y regidurías.	COEYEC/D OECC/DJ/ CPPP											✓	✓
20	Verificación y clarificación de los apoyos ciudadanos captados por las y los aspirantes a una candidatura independiente de diputaciones y presidencias municipales y regidurías, a través de la Aplicación Móvil del INE.	COEYEC/ DOECC/ CPPP												



COEYEC
 Programa Anual de Trabajo 2026



Comisión Permanente de Organización Electoral y Educación Cívica
Dirección de Organización Electoral y Educación Cívica

CAPÍTULO 7³
ACTIVIDADES PELO 2026 -2027 "ELECCIÓN JUDICIAL"

PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO PARA PERSONAS JUZGADORAS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO 2026 - 2027														
No.	Tema	UR	Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Sep.	Oct.	Nov.	Dic.
1	Presentación del Proyecto de Acuerdo, mediante el cual propone al Consejo Estatal, los Lineamientos para la ubicación, selección, contratación, adecuación y equipamiento de los inmuebles que servirán de sedes para las Juntas y Consejos Electorales Distritales y las bodegas electorales a instalarse para el Proceso Electoral Local Ordinario para Personas Juzgadoras del Poder Judicial del estado de Tabasco 2026 - 2027.	COEYEC/ DOEEC					✓	✓	✓					
2	Elaboración del proyecto de Lineamientos para el intercambio de Paquetes y Documentos Electorales para el Proceso Electoral Local Ordinario para Personas Juzgadoras del Poder Judicial del estado de Tabasco 2026 -2027.	COEYEC/ DOEEC/S E COE/UNI TIC									✓	✓	✓	✓



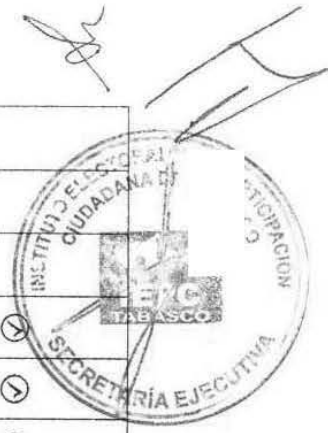
³ De conformidad con los dispuesto en los Transitorios SEGUNDO y SÉPTIMO del Decreto 080, mediante el cual se reformó la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en este Proceso Electoral, las representaciones de los Partidos Políticos ante el Consejo Estatal, no podrán participar en las sesiones, actividades y sesiones relacionadas con el Proceso Electoral Judicial y que, la renovación de la totalidad de cargos de elección del Poder Judicial del Estado deberá de concluir en la elección federal ordinaria del año 2027, en los términos y modalidades que estas se determinen; en cualquier caso, las elecciones locales deberán coincidir con la fecha de la elección extraordinaria del año 2025 o de la elección ordinaria del año 2027.



Comisión Permanente de Organización Electoral y Educación Cívica
 Dirección de Organización Electoral y Educación Cívica

**PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO
 PARA PERSONAS JUZGADORAS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO 2026 - 2027**

No.	Tema	UR	Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Sep.	Oct.	Nov.	Dic.
3	Elaboración del proyecto relativo a los Modelos Operativos de Recepción de Paquetes Electorales para el Proceso Electoral Local Ordinario para Personas Juzgadoras del Poder Judicial del estado de Tabasco 2026 - 2027.	COEYEC/ DOEEC/S E COE/UNI TIC									✓	✓	✓	✓
4	Elaboración del proyecto del Procedimiento para la verificación de las medidas de seguridad de las boletas y la documentación electoral para el Proceso Electoral Local Ordinario para Personas Juzgadoras del Poder Judicial del estado de Tabasco 2026 - 2027.	COEYEC/ DOEEC/ COE/UNI TIC									✓	✓	✓	✓
5	Elaboración del proyecto de Manual de Supervisión del Proceso de Producción de la Documentación y Material Electoral para el Proceso Electoral Local Ordinario para Personas Juzgadoras del Poder Judicial del estado de Tabasco 2026 - 2027.	COEYEC/ DOEEC COE/CPP P									✓	✓	✓	✓
6	Presentación del Proyecto, mediante el cual propone al Consejo Estatal, el Programa de Capacitación específico en materia del Proceso Electoral Local Ordinario para Personas Juzgadoras del Poder Judicial del estado de Tabasco 2026 - 2027.	COEYEC/ DOEEC/ CPC				✓			✓	✓	✓	✓		



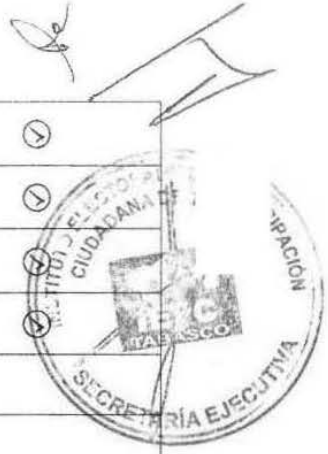
COEYEC
 Programa Anual de Trabajo 2026

Comisión Permanente de Organización Electoral y Educación Cívica
 Dirección de Organización Electoral y Educación Cívica



**PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO
 PARA PERSONAS JUZGADORAS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO 2026 - 2027**

No.	Tema	UR	Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Sep.	Oct.	Nov.	Dic.
7	Presentación del Proyecto de Acuerdo, mediante el cual propone al Consejo Estatal, el Programa de Promoción de la participación para el Proceso Electoral Local Ordinario para Personas Juzgadoras del Poder Judicial del estado de Tabasco 2026 - 2027.	COEYEC/ DOEEC/ CPC									✓	✓		
8	Elaboración del proyecto de Lineamientos para el desarrollo de las Sesiones de Cómputo en los Consejos Electorales Distritales y Cuadernillo de Consulta de votos válidos y nulos para el Proceso Electoral Local Ordinario para Personas Juzgadoras del Poder Judicial del estado de Tabasco 2026 - 2027.	COEYEC/ DOEEC/ COE/UNI TIC		✓							✓	✓	✓	✓
9	Elaboración del proyecto relativo a los Mecanismos de Recolección de paquetes electorales para el Proceso Electoral Local Ordinario para Personas Juzgadoras del Poder Judicial del estado de Tabasco 2026 - 2027.	COEYEC/ DOEEC/ UNITIC									✓	✓	✓	✓
10	Elaboración del proyecto relativo al Procedimiento de recepción, embarque, traslado, distribución y custodia de las boletas, documentación y materiales electorales a los Consejos Electorales Distritales para el Proceso Electoral Local Ordinario para Personas Juzgadoras del Poder Judicial del estado de Tabasco 2026 - 2027.	COEYEC/ DOEEC/ COE									✓	✓	✓	✓



COEYEC
 Programa Anual de Trabajo 2026



Comisión Permanente de Organización Electoral y Educación Cívica
 Dirección de Organización Electoral y Educación Cívica

PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO PARA PERSONAS JUZGADORAS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO 2026 - 2027														
No.	Tema	UR	Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Sep.	Oct.	Nov.	Dic.
11	Elaboración del proyecto de los Lineamientos para el conteo, sellado, agrupamiento y custodia de las boletas electorales con motivo del Proceso Electoral Local Ordinario para Personas Juzgadoras del Poder Judicial del estado de Tabasco 2026 - 2027.										✓	✓	✓	✓
12	Presentación del Proyecto de Acuerdo, mediante el cual propone al Consejo Estatal, la designación de las Cabeceras de los Consejos Electorales Distritales para el Proceso Electoral Local Ordinario para Personas Juzgadoras del Poder Judicial del estado de Tabasco 2026 - 2027.											✓	✓	✓

He





Comisión Permanente de Organización Electoral y Educación Cívica
Dirección de Organización Electoral y Educación Cívica



CAPÍTULO 8
MARCO LEGAL

El artículo 3, numeral 3, 106 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos del Estado de Tabasco, el cual dispone que, el Consejo Estatal, es el Órgano Superior de Dirección, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad y paridad de género guíen todas las actividades del Instituto Electoral para su desempeño.

Concatenado a lo anterior, los artículos 113, numerales 1, 3 y 4; 115, numeral 1 fracciones II y X de la Ley Electoral, prevé que, para el debido desempeño del Instituto Electoral, el Consejo Estatal constituirá las comisiones permanentes que considere pertinentes para el desempeño de sus funciones, y estas, en todos los asuntos encomendados, deberán de presentar un informe, dictamen o proyecto de resolución al Órgano Superior de Dirección para su aprobación; de igual manera, los artículos 3, numeral 1 inciso b); 6, numeral 1, fracciones XIV y XVII; 12, numeral 1, fracción I del Reglamento de Comisiones del Consejo Estatal del IEPC Tabasco, los cuales disponen entre otras cosas, la obligación de los órganos auxiliares de presentar al Consejo Estatal para su aprobación, durante el mes de enero del año correspondiente, un Programa Anual de Trabajo acorde a los programas y políticas previamente establecidos.

Por otra parte, el 16 de diciembre de 2024 fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco el Decreto 080, mediante el cual, se reformó la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, y que, en sus Transitorios SEGUNDO y SÉPTIMO se estableció que en el Proceso Electoral Local Extraordinario 2024-2025:

Transitorio SEGUNDO

"(...)

"... Las y los representantes de los Partidos Políticos ante el Consejo no podrán participar en las acciones, actividades y sesiones relacionadas a este Proceso Electoral Extraordinario"

"(...)"

Transitorio SÉPTIMO

"(...)

"... La renovación de la totalidad de cargos de elección del Poder Judicial del Estado deberá de concluir en la elección federal ordinaria del año 2027, en los términos y modalidades que estas se determinen; en cualquier caso, las elecciones locales deberán de coincidir con la fecha de la elección extraordinaria del año 2025 o de la elección ordinaria del año 2027."

"(...)"



Comisión Permanente de Organización Electoral y Educación Cívica
Dirección de Organización Electoral y Educación Cívica

CAPÍTULO 9
ATRIBUCIONES DE LA COEYEC



De acuerdo con el Artículo 14 del Reglamento de Comisiones del Consejo Estatal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, la COEYEC ejercerá las siguientes atribuciones:

- I. *Dar seguimiento a las diversas solicitudes planteadas por los partidos políticos o agrupaciones políticas;*
- II. *Vigilar el cumplimiento de las prerrogativas a los partidos políticos;*
- III. *Vigilar el cálculo del financiamiento público para los partidos políticos o coaliciones;*
- IV. *Diseñar un programa de promoción del voto y de difusión de la cultura política y de la educación cívica;*
- V. *Establecer los vínculos con diversas instituciones para la implementación conjunta de los programas de difusión de la cultura política-democrática y educación cívica;*
- VI. *Formular recomendaciones y sugerir directrices a la Dirección de Organización Electoral y Educación Cívica, para el cumplimiento del plan de trabajo de la Comisión;*
- VII. *Proponer al Consejo, políticas y programas generales en materia de organización electoral, educación cívica o participación ciudadana;*
- VIII. *Dar seguimiento a las peticiones de cualquier mecanismo de participación ciudadana y de los órganos de representación ciudadana;*
- IX. *Proponer directrices generales para la elaboración de programas en materia de participación ciudadana en los procesos electorales;*
- X. *Formular directrices generales para la promoción e instrumentación de los mecanismos de participación ciudadana, así como de los órganos de representación ciudadana;*
- XI. *Proponer al Consejo adecuaciones al marco normativo en función a las atribuciones que le confiere la ley;*
- XII. *Proponer al Consejo los procedimientos para el registro y constitución de agrupaciones políticas o partidos políticos locales;*
- XIII. *Dar seguimiento a la elaboración de contenidos de los materiales didácticos para la capacitación; y*
- XIV. *Las demás que establezcan las disposiciones legales o determine el Consejo.*

EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS EL SUSCRITO JORGE ALBERTO ZAVALA FRÍAS, SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 117, NUMERAL 2, FRACCIONES I, XXIV Y XXX DE LA LEY ELECTORAL Y DE PARTIDOS POLÍTICOS DEL ESTADO DE TABASCO. -----

----- CERTIFICA -----

QUE LAS PRESENTES COPIAS FOTOSTÁTICAS, CONSTANTES DE UN TOTAL DE (33) TREINTA Y TRES FOJAS ÚTILES QUE CONCUERDAN EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES CON EL ORIGINAL, INTEGRADAS DE LA SIGUIENTE MANERA; (8) OCHO FOJAS ÚTILES DEL ACUERDO CE/2026/011 QUE, A PROPUESTA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA, EMITE EL CONSEJO ESTATAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO, MEDIANTE EL CUAL APRUEBA EL PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO PARA EL AÑO 2026 DE LA PROPIA COMISIÓN; (25) VEINTICINCO FOJAS ÚTILES QUE CONCUERDAN EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES CON EL ORIGINAL DEL PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO 2026 DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CIVICA; MISMO QUE TUVE A LA VISTA, SELLO, RUBRICO Y FIRMO-----

----- DOY FE -----



LIC. JORGE ALBERTO ZAVALA FRÍAS
SECRETARIO EJECUTIVO

No.- 4257

ACUERDO

**INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DE TABASCO
CONSEJO ESTATAL**



CE/2026/012

ACUERDO QUE, A PROPUESTA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE SEGUIMIENTO AL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL, EMITE EL CONSEJO ESTATAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO, MEDIANTE EL CUAL APRUEBA EL PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO PARA EL EJERCICIO 2026 DE LA PROPIA COMISIÓN

Para efectos del presente acuerdo se usarán las abreviaturas y definiciones siguientes:

Comisión:	Comisión Permanente de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco.
Consejo Estatal:	Consejo Estatal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco.
Constitución Federal:	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Constitución Local:	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco.
Instituto:	Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco.
Ley Electoral:	Ley Electoral y de Partidos Políticos del Estado de Tabasco.
Ley General:	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.
Organismo electoral:	Organismo(s) Público(s) Local(es) Electoral(es).
Reglamento de Comisiones:	Reglamento de Comisiones del Consejo Estatal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco.
Secretaría Ejecutiva:	Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco.
Servicio Profesional:	Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco.



90
d



**INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DE TABASCO
CONSEJO ESTATAL**



CE/2026/012

1 Antecedentes

1.1 Fines del Instituto

De conformidad con el artículo 9, apartado "C", base I, inciso a) de la Constitución Local, el Instituto es un organismo público local de carácter permanente, autónomo en su funcionamiento, independiente en sus decisiones y profesional en su desempeño, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, cuyas actuaciones se rigen por los principios de certeza, legalidad, independencia, inclusión, imparcialidad, máxima publicidad, transparencia, rendición de cuentas, objetividad, paridad, interculturalidad y las realizarán con perspectiva de género y enfoque de derechos humanos.

Además, es responsable de la organización de las elecciones estatales, distritales y municipales, entre ellas la relativa a las personas titulares de las magistraturas del Tribunal de Disciplina Judicial y del Tribunal Superior de Justicia, así como de las Juezas y Jueces.

Las finalidades del Instituto, de conformidad con el artículo 101 de la Ley Electoral son: Contribuir al desarrollo de la vida pública y democrática en el estado de Tabasco, preservar el fortalecimiento del régimen de Partidos Políticos, asegurar a las ciudadanas y ciudadanos el ejercicio de sus derechos políticos electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones, garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a los integrantes de los poderes Legislativo, Ejecutivo, Judicial y los Ayuntamientos del Estado, velar por la autenticidad y efectividad del voto, llevar a cabo la promoción del voto y coadyuvar en la difusión de la educación cívica y de la cultura democrática, garantizar la paridad de género y el respeto de los derechos humanos de las mujeres en el ámbito político y electoral, y organizar o coadyuvar a la realización de los ejercicios de consultas populares y demás formas de participación ciudadana.

1.2 Integración del órgano superior de dirección

En términos del artículo 106 de la Ley Electoral, el Consejo Estatal es el órgano superior de dirección, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, máxima publicidad, imparcialidad, objetividad y paridad de género, guíen todas las actividades del Instituto.

Dicho órgano electoral, de conformidad con los artículos 99, numeral 1 de la Ley General y 107 numeral 1 de la Ley Electoral, se integrará por una Consejera o un Consejero Presidente y seis consejeras y consejeros electorales, con voz y voto; la Secretaria o el



20

1



**INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DE TABASCO
CONSEJO ESTATAL**



CE/2026/012

Secretario Ejecutivo y una o un representante por cada partido político con registro nacional o estatal, quienes concurrirán a las sesiones sólo con derecho a voz.

No obstante, de acuerdo con el artículo segundo transitorio del decreto 080 de reforma publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco el 16 de diciembre de 2024, se estableció que las y los representantes de los partidos políticos ante el Consejo Estatal no podrán participar en las acciones, actividades y sesiones relacionadas con el Proceso Electoral para personas juzgadas del Poder Judicial.



1.3 Integración de la Comisión

El 4 de octubre de 2024, mediante acuerdo CE/2024/090, el Consejo Estatal modificó la conformación de las Comisiones Permanentes, entre ellas la relativa a la de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional, quedando integrada por las Consejeras Electorales de la siguiente manera: Licda. María Elvia Magaña Sandoval, Licda. Ángela Guadalupe Araujo Segura, y Licda. Monserrat Martínez Beaurregard

1.4 Rotación de las Presidencias de Comisiones

Posteriormente el 8 de octubre de 2025, el Consejo Estatal, mediante acuerdo CE/2025/087 ratificó a las Consejeras y Consejeros Electorales que asumieron las Presidencias de las Comisiones con motivo de la rotación de las mismas, incluida la Comisión de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional, la cual quedó presidida por la Consejera Electoral Licda. Monserrat Martínez Beaurregard.

1.5 Reforma Constitucional

El 16 de diciembre de 2024 se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, el decreto 080 mediante el cual, el Congreso Local reformó los artículos 9, párrafo tercero, la fracción I de su Apartado C, y las fracciones VI y VII del Apartado D; 36, fracciones XIV, XIX y XXI; 55, párrafos primero y segundo; 55 Bis; 55 Ter; 56; 57; 59, párrafo primero; 62; 63; 68, párrafo primero; 73 Ter, párrafo segundo, fracción VII; 75, párrafo primero y 79; asimismo, adicionó la fracción VIII del Apartado D del artículo 9 y derogó el párrafo segundo de la fracción XXI del artículo 36, la fracción IV del artículo 39; el inciso b) de la fracción I del artículo 55; y el artículo 61; todos de la Constitución Local. Dicha reforma entró en vigor el 17 de diciembre de 2024.

90

1



**INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DE TABASCO
CONSEJO ESTATAL**



CE/2026/012

Con la reforma mencionada se determinó que la renovación de los Poderes Legislativo, Ejecutivo, Judicial y de los gobiernos municipales, se realizará mediante elecciones libres, auténticas y periódicas, a través del sufragio universal, libre, secreto, directo, personal e intransferible, cuyo ejercicio está garantizado por la propia Constitución Local.



1.6 Inicio del Proceso Electoral Ordinario para personas juzgadoras del Poder Judicial del Estado de Tabasco 2026 – 2027

Del decreto 080, edición 260 extraordinario, en el artículo segundo transitorio del mismo se estableció que, para el caso de las Magistradas y Magistrados integrantes del Pleno del Tribunal Superior de Justicia, así como de las Juezas y Jueces, la elección sería escalonada, lo correspondiente al cincuenta por ciento en la elección extraordinaria del año 2025 y la parte restante en la elección ordinaria del año 2027.

Por tanto, de acuerdo con el artículo 387, numeral 2 de la Ley Electoral la etapa de preparación de la elección inicia con la primera sesión que este Instituto celebre en los primeros siete días del mes de septiembre del año anterior a la elección, es decir, en septiembre de 2026.

1.7 Inicio del Proceso Electoral Ordinario para el Poder Legislativo y Ayuntamientos

El Consejo Estatal de conformidad con el artículo 111, numeral 1 de la Ley Electoral, sesionará durante la primera semana del mes de octubre del año previo en que deban realizarse las elecciones estatales ordinarias para la renovación, en este caso, del Poder Legislativo y Ayuntamientos, con el objeto de declarar iniciado el proceso electoral correspondiente.

1.8 Ajuste de presupuesto de egresos del Instituto para el ejercicio 2026

El 24 de diciembre de 2025 se publicó en la edición 8692 del Periódico Oficial del Estado, el decreto 191 relativo al Presupuesto Anual de Egresos aprobado por el Honorable Congreso del Estado de Tabasco, correspondiente al ejercicio 2026, el cual contiene, entre otros aspectos, la política de gasto de los órganos autónomos.

Mediante acuerdo emitido el 19 de enero de 2026 por el Consejo Estatal en sesión extraordinaria aprobó el ajuste de presupuesto de egresos en correspondencia al asignado al Instituto en el Presupuesto de Egresos correspondiente al ejercicio 2026 monto que

20

1



**INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DE TABASCO
CONSEJO ESTATAL**



CE/2026/012

incluye el financiamiento público local que corresponde a los partidos políticos con registro o acreditación ante este órgano electoral.

1.9 Presentación de la propuesta de Programa Anual de Trabajo

El 22 de enero de 2026, la secretaria técnica de la Comisión mediante oficio CPSSPEN/003/2026, remitió a la Presidencia del Consejo el Programa Anual de Trabajo propuesto por dicha Comisión; lo anterior, para efectos de someterlo a la deliberación por parte de este Consejo Estatal y que estará a sujeto a la disponibilidad y suficiencia presupuestal.



2 Considerando

2.1 Competencia del Consejo Estatal

Que, de conformidad con el artículo 115, numeral 1, fracciones XI y XII de la Ley Electoral, el Consejo Estatal es competente para desarrollar y ejecutar los programas en la entidad, de educación cívica, paridad de género y respeto de los derechos humanos de las mujeres en el ámbito político electoral; y, orientar a las ciudadanas y ciudadanos para el ejercicio de sus derechos y cumplimiento de sus obligaciones político-electorales.

Acorde a lo anterior, el numeral 2 del artículo mencionado, señala que, para el debido ejercicio de las facultades y atribuciones del Instituto, derivados de caso fortuito o causa de fuerza mayor; o en situaciones de falta o insuficiencia de previsión normativa o reglamentaria, el Consejo Estatal podrá dictar los acuerdos necesarios que resulten pertinentes para garantizar el oportuno y adecuado cumplimiento de las funciones que corresponda, siempre en apego a sus facultades y a los principios rectores de la función electoral.

2.2 Facultad del INE para regular el Servicio Profesional

De conformidad con el artículo 41, párrafo segundo, Base V, Apartado D, párrafos primero y segundo de la Constitución Federal, corresponde al INE regular la organización y funcionamiento del Servicio Profesional, y que comprende la selección, ingreso, capacitación, profesionalización, promoción, evaluación, rotación, permanencia y disciplina, de los servidores públicos de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto y de los organismos electorales de las entidades federativas.



**INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DE TABASCO
CONSEJO ESTATAL**



CE/2026/012

2.3 Integración, organización y funcionamiento del Servicio Profesional

En atención a lo dispuesto por el artículo 202, numerales 1 y 2 de la Ley General, el Servicio Profesional contará con dos sistemas: uno para el INE y otro para los organismos electorales, los cuales estarán integrados por las y los servidores públicos de sus órganos ejecutivos y técnicos; además, para su adecuado funcionamiento, el INE regulará la organización y aplicará los distintos mecanismos del servicio de conformidad con lo dispuesto en el apartado D, de la Base V, del artículo 41 de la Constitución Federal.



2.4 Servicio Profesional del Sistema de Organismos Electorales

Que, el artículo 30, numeral 3 de la Ley General, prevé entre otras cosas que, para el desempeño de sus actividades, los organismos electorales contarán con un cuerpo de servidores públicos en sus órganos ejecutivos y técnicos, integrados en un Servicio Profesional que se regirá por el Estatuto que al efecto apruebe el Consejo General. Asimismo, a través del Servicio Profesional, los organismos electorales contendrán los respectivos mecanismos de selección, ingreso, capacitación, profesionalización, promoción, evaluación, rotación, permanencia y disciplina, así como el catálogo general de los cargos y puestos del personal ejecutivo y técnico, correspondiendo su regulación, organización, funcionamiento y rectoría al INE.

2.5 Órganos auxiliares del Consejo Estatal

Que, el artículo 113, numeral 1 de la Ley Electoral establece que el Consejo Estatal, además de las comisiones permanentes de Vinculación con el INE, de Organización Electoral y Educación Cívica, de Denuncias y Quejas, y de Igualdad de Género y no Discriminación; podrá constituir las comisiones temporales que considere pertinentes para el desempeño de sus atribuciones, las que siempre serán presididas por una Consejera o un Consejero Electoral, salvo la de Vinculación con el Instituto Nacional Electoral, que será presidida por la Consejera o el Consejero Presidente.

Asimismo, en términos del numeral 2 del artículo mencionado, todas las comisiones se integrarán con un máximo de tres consejeras y consejeros electorales bajo el principio de paridad de género; podrán participar en ellas, con voz, pero sin voto, las consejeras y los consejeros representantes de los partidos políticos.

Es preciso mencionar que, de acuerdo con el artículo segundo transitorio del decreto 080 de reforma publicado el 16 de diciembre de 2024 en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, se estableció que las y los representantes de los partidos políticos ante el Consejo

20

↓



**INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DE TABASCO
CONSEJO ESTATAL**



Estatad no participarán en las acciones, actividades y sesiones relacionadas con el Proceso Electoral Extraordinario, señalado en el apartado de antecedentes.

2.6 Atribuciones y obligaciones de la Comisión

Que, de la interpretación sistemática y funcional de los artículos 38 y 113, numerales 1 y 3 de la Ley Electoral; y 16, numeral 1 del Reglamento de Comisiones, la Comisión es el órgano auxiliar del Consejo Estatal, que tiene entre otras funciones, garantizar la correcta implementación y funcionamiento de los mecanismos del Servicio Profesional, bajo la rectoría del INE y conforme a las disposiciones de la Constitución, la Ley General y el Estatuto.

En ese sentido, conforme al artículo 12, numeral 1, fracción I del Reglamento de Comisiones establece que, durante el mes de enero del año correspondiente, las Comisiones Permanentes deberán presentar al Consejo Estatal para su aprobación, un Programa Anual de Trabajo acorde a los programas y políticas previamente establecidos, dicho programa fue remitido por la secretaria técnica de la Comisión a la Presidencia tal y como se señala en el punto 1. 9 de los Antecedentes del presente acuerdo

2.7 Programa Anual de Trabajo

En cumplimiento a lo que dispone el artículo 12 del Reglamento de Comisiones la Comisión presenta su Programa Anual de Trabajo para el ejercicio 2026, el cual delimita el objetivo general, los específicos, las líneas de acción y el calendario de actividades de la propia Comisión.

El Programa propuesto se elabora en congruencia con el Programa de Mediano Plazo del Servicio Profesional para el ciclo trianual 2025-2028 aprobado por este Consejo Estatal mediante acuerdo CE/2025/084, con el propósito central de dar seguimiento a las actividades programadas para el ejercicio 2026, con énfasis en la correcta operación de los mecanismos y líneas de acción que rigen el desarrollo, profesionalización y gestión del Servicio Profesional.

A través de las líneas de acción previstas, la Comisión orienta sus trabajos al acompañamiento, coordinación y seguimiento de los mecanismos que integran el Servicio Profesional, fortaleciendo los procesos de selección e ingreso, planeación y evaluación, profesionalización, evaluación del desempeño, otorgamiento de incentivos, titularidad, permanencia, registro y demás componentes que inciden en el desarrollo del personal del Servicios Profesional.

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DE TABASCO
CONSEJO ESTATAL



CE/2026/012

Su anexo único contiene el calendario de actividades, con carácter orientador y estarán sujetas a la disponibilidad presupuestal, así como a las determinaciones normativas y operativas que emita el INE y el propio Instituto, por lo que podrán ser ajustadas, reprogramadas o en su caso suprimidas durante el ejercicio 2026.

Sobre la base de las consideraciones señaladas, este Consejo Estatal emite el siguiente



3 Acuerdo

Primero. Se aprueba el Programa Anual de Trabajo de la Comisión Permanente de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco para el ejercicio 2026 propuesto por la propia Comisión, anexo al presente acuerdo, mismo que estará sujeto a la disponibilidad y suficiencia presupuestal.

Segundo. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva de este Instituto para que, por conducto de la Coordinación de Vinculación con el Instituto Nacional Electoral, notifique el presente acuerdo al citado organismo nacional, a través de su Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, para los efectos correspondientes.

Tercero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos del Estado de Tabasco, publíquese el contenido del presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado y en la página de internet del Instituto.

El presente acuerdo se aprobó en sesión ordinaria efectuada el día veintinueve de enero del año dos mil veintiséis, por votación unánime de las y los Consejeros Electorales del Consejo Estatal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco: Licda. María Elvia Magaña Sandoval, Lic. Hernán González Sala, Lic. Vladimir Hernández Venegas, Licda. Ángela Guadalupe Araujo Segura, Licda. Monserrat Martínez Beauregard, Mtra. Ruth Lizette Toledo Peral y la Consejera Presidenta, Mtra. Elizabeth Nava Gutiérrez.

Elizabeth Nava Gutiérrez
MTRA. ELIZABETH NAVA GUTIÉRREZ
CONSEJERA PRESIDENTA



Jorge Alberto Zavala Frías
LIC. JORGE ALBERTO ZAVALA FRÍAS
SECRETARIO DEL CONSEJO

SPEN

SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL
DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACION
CIUDADANA DE TABASCO



PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO 2026

**de la Comisión de Seguimiento al
Servicio Profesional Electoral Nacional
del Instituto Electoral y de Participación
Ciudadana de Tabasco**

Contenido

Presentación

Glosario.....

I. Marco Legal

II. Objetivos del Programa Anual de Trabajo 2026

 a. Objetivo general

 b. Objetivos específicos

III. Líneas de acción.....

IV. Calendario de sesiones 2026

V. Conclusiones

Anexo.

 Calendario de actividades 2026



A small, handwritten signature or set of initials in black ink, located on the right side of the page.

A larger, more prominent handwritten signature in black ink, located in the lower right quadrant of the page.

Presentación

El Programa Anual de Trabajo 2026 de la Comisión de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco se elabora en congruencia con el Programa de Mediano Plazo del SPEN correspondiente al ciclo trianual 2025–2028, aprobado por el Consejo Estatal mediante el acuerdo CE/2025/084. Su propósito es dar seguimiento a las actividades programadas para el ejercicio 2026, con énfasis en la correcta operación de los mecanismos y líneas de acción que rigen el desarrollo, profesionalización y gestión del Servicio Profesional Electoral Nacional en el ámbito del Instituto.

En concordancia con la planeación de mediano plazo, este Programa Anual se orienta a fortalecer el desarrollo profesional del personal del Servicio, privilegiando la formación continua y la consolidación de capacidades institucionales que permitan responder de manera eficaz a los retos y escenarios cambiantes de la función electoral. Asimismo, se concibe como una herramienta estratégica para ordenar prioridades, establecer metas y favorecer la mejora continua en la operación del Servicio.

Durante el ejercicio 2026, se continuará con el seguimiento de los demás mecanismos del Servicio, siempre y cuando la disposición presupuestal del Instituto lo permita, a fin de contribuir a la consolidación de una estructura profesional sólida y al adecuado desarrollo de las funciones institucionales en el marco del ciclo 2025–2028.

El presente Programa Anual de Trabajo 2026 incluye, como anexo único, la calendarización de las actividades previstas, en la que se detallan las acciones programadas para cada uno de los mecanismos del Servicio. Con su elaboración, la Comisión de Seguimiento da cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 12, numeral 1, fracción I del Reglamento de Comisiones, asegurando el seguimiento permanente de las actividades vinculadas al Servicio Profesional Electoral Nacional en el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco.



A small, stylized handwritten mark or signature, possibly initials, located to the right of the second paragraph.

A larger, more complex handwritten signature, likely the name of the official responsible for the document, located to the right of the third paragraph.



Instituto Electoral y de Participación
Ciudadana de Tabasco

Glosario

Consejo General	Consejo General del Instituto Nacional Electoral
Consejo Estatal	Consejo Estatal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco.
Comisión del Servicio	Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional.
Comisión de Seguimiento	Comisión Permanente de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco.
Ciclo Trianual	Periodo de tres años, definido en función de la celebración de los procesos electorales locales.
Constitución	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Constitución Política Local	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco.
DESPEN	Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional.
Estatuto	Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del personal de la Rama Administrativa.
INE	Instituto Nacional Electoral.
Instituto/IEPCT	Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco.
Ley	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.
Ley Electoral	Ley Electoral y de Partidos Políticos del Estado de Tabasco.
Lineamientos	Lineamientos para la Planeación y Evaluación del Servicio Profesional Electoral Nacional.
Mecanismos del Servicio	Selección, ingreso, capacitación, profesionalización, promoción, evaluación, cambios de adscripción y rotación, permanencia, incentivos y disciplina, incluyendo el sistema de ascenso.
OPLE	Organismo Público Local Electoral.
Órgano de Enlace	Órgano de cada OPLE que atiende los asuntos del Servicio en los términos del Estatuto.
Órgano Superior de Dirección	Órgano Superior de Dirección de los Organismos Públicos Locales Electorales.
Plan Trianual SPEN	Plan Trianual del Servicio Profesional Electoral Nacional correspondiente a septiembre de 2022 a agosto de 2025.
Personal del Servicio	Personal del Servicio Profesional Electoral Nacional.
Reglamento:	Reglamento de Comisiones del Consejo Estatal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco.
Servicio/SPEN	Servicio Profesional Electoral Nacional.
SIISPEN	Sistema Integral de Información del Servicio Profesional Electoral Nacional.



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



I. Marco Legal

- Artículo 41, párrafo tercero, Base V, Apartado D de la Constitución.
- Artículos 30, numeral 3, 201, numerales 1 y 3, 202, numerales 1 y 2 de la Ley.
- Artículo 8, apartado C de la Constitución Política Local.
- Artículos 100, 101, 102, 105, 106, 113, 115 y 118 de la Ley Electoral.
- Artículos 1 y 160 de la Ley Electoral.
- Artículo 48, párrafo primero, incisos a) y h) del Reglamento Interior.
- Artículos 3, numeral 1 inciso d), 6 y 12 del Reglamento de Comisiones.
- Artículos 1, fracciones I, II y III, 26, fracción I, 169, 179 del Estatuto.
- Artículos 4, 5, 11, fracciones I, II, III y VIII, 13, 14, 16, 17, 18, y 23 de los Lineamientos.



Instituto Electoral y de Participación
Ciudadana de Tabasco

II. Objetivos del Programa Anual de Trabajo 2026

Para fortalecer y expandir los mecanismos del Servicio, esta Comisión de Seguimiento se plantea los siguientes objetivos:

a. Objetivo general

Dar seguimiento y fortalecer la implementación y operación de los mecanismos del Servicio Profesional Electoral Nacional en el ámbito del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, bajo la rectoría del Instituto Nacional Electoral y conforme al marco normativo aplicable, incorporando la experiencia institucional adquirida y orientando las acciones a la consolidación del desarrollo profesional del personal del Servicio y al fortalecimiento de la función electoral.

b. Objetivos específicos

- **Carrera Profesional:** Dar seguimiento a los procesos de ingreso, cambios de adscripción, rotación, reingreso, reincorporación, encargos de despacho, incorporación temporal y ascenso del Servicio Profesional Electoral Nacional, conforme a la normativa aplicable y bajo la rectoría del Instituto Nacional Electoral, a fin de contribuir a la cobertura oportuna de vacantes y al fortalecimiento de la estructura profesional del Instituto.
- **Profesionalización:** Dar seguimiento a los procesos de formación, capacitación, evaluación del desempeño del personal del Servicio Profesional Electoral Nacional, con el propósito de fortalecer el desarrollo profesional, la mejora continua y el cumplimiento de las metas institucionales.
- **Planeación:** Dar seguimiento a los procesos de permanencia, planeación y evaluación del Servicio, otorgamiento de incentivos, titularidad y promoción en rango del personal del Servicio Profesional Electoral Nacional, asegurando la adecuada integración, validación y remisión de la información requerida, así como el acompañamiento a las gestiones presupuestales correspondientes.
- **Difusión:** Fortalecer la difusión de las actividades de la Comisión de Seguimiento y del Servicio Profesional Electoral Nacional, en congruencia con el marco normativo aplicable y las determinaciones del Instituto Nacional Electoral.



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco

Los objetivos generales y específicos de la Comisión de Seguimiento, tienen carácter enunciativo y no limitativo, por lo que podrán ajustarse, ampliarse o complementarse conforme a las necesidades del Servicio Profesional Electoral Nacional y a las determinaciones que, en su caso, se adopten durante el ejercicio correspondiente.



Instituto Electoral y de Participación
Ciudadana de Tabasco

III. Líneas de acción

En continuidad con el trabajo realizado, la Comisión de Seguimiento desarrollará y dará seguimiento durante el año 2026 a la ejecución de las siguientes líneas de acción, orientadas al cumplimiento de los objetivos específicos planteados.



1. Carrera Profesional:

- a. Dar seguimiento a las actividades y requerimientos que formule el INE y la DESPEN para el desarrollo de los mecanismos de ingreso, incluida la definición, difusión y atención de las etapas correspondientes.
- b. Dar a conocer al Consejo Estatal las plazas vacantes y proponer el mecanismo de ingreso al Servicio.
- c. Dar seguimiento a los procesos de cambios de adscripción, rotación, reingreso, reincorporación, encargos de despacho, incorporación temporal y ascenso, conforme a la normativa aplicable, a través de las gestiones realizadas por el Órgano de Enlace.
- d. Integrar, controlar y mantener actualizada la información y los registros relacionados con los procesos de ingreso y movilidad del personal del Servicio.

2. Profesionalización:

- a. Dar seguimiento a la implementación del Programa de Formación, así como a las actividades de capacitación obligatoria, opcional, remedial y acciones de mejora del personal del Servicio.
- b. Dar seguimiento al proceso de evaluación del desempeño, incluyendo metas, notificaciones, resultados, acciones de mejora y acompañamiento al personal evaluador y evaluado.
- c. Atender los requerimientos de información y coordinación que formulen el INE y la DESPEN en materia de formación, capacitación y evaluación.

3. Planeación SPEN:

- a. Presentar y dar seguimiento al Programa Anual de Trabajo 2026 de la Comisión de Seguimiento, así como a las actividades previstas en el Programa de Mediano Plazo del Instituto.



Instituto Electoral y de Participación
Ciudadana de Tabasco

- b. Dar seguimiento a los procesos de permanencia y al registro de la información correspondiente en los sistemas del Servicio Profesional Electoral Nacional.
- c. Conocer sobre la disponibilidad de los recursos necesarios para el otorgamiento de titularidad y promoción en rango así como de los incentivos, para el año 2026.
- d. Dar seguimiento a las actividades sobre la ratificación o actualización, en su caso, de los programas de otorgamiento de titularidad y promoción en rango e incentivos, respectivamente.
- e. Dar seguimiento a los procesos de otorgamiento de titularidad y promoción en rango e incentivos respectivamente, incluyendo desde la verificación de requisitos, hasta la remisión de dictámenes para su aprobación por el Órgano Superior de Dirección, así como realizar las gestiones presupuestales correspondientes al ejercicio 2027.
- f. Integrar y mantener actualizados los archivos y bases de datos relacionados con estos mecanismos.

4. Difusión y comunicación institucional

- a. Dar seguimiento a la difusión de las actividades relevantes de la Comisión de Seguimiento y del personal del Servicio.
- b. Coordinar la difusión de los mecanismos de ingreso al Servicio y de las acciones institucionales vinculadas al cumplimiento de metas y resultados del Servicio.

Estas líneas de acción dependerán de la suficiencia presupuestal con que cuente el Instituto para su ejecución.



Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco

IV. Calendario de sesiones 2026

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 20, numeral 2 del Reglamento de Comisiones, las sesiones ordinarias son aquellas que deben celebrarse de manera periódica, cuando menos cada tres meses; en tal virtud, la Comisión de Seguimiento sesionará conforme a la siguiente calendarización:

Sesión	Mes
1er. Sesión Ordinaria	Enero
2da. Sesión Ordinaria	Abril
3era. Sesión Ordinaria	Julio
4ta. Sesión Ordinaria	Octubre

Las sesiones extraordinarias serán aquellas convocadas por la Presidencia de la Comisión, cuando lo considere necesario o bien a solicitud de las Consejerías Electorales que la integran, para atender algún asunto con carácter de urgente, en ellas deberán tratarse únicamente los asuntos incluidos en la convocatoria. Para tratar asuntos de urgente atención, la Comisión podrá celebrar las Sesiones Extraordinarias que considere necesarias, en los términos dispuestos por el artículo 20, numeral 3 del Reglamento de Comisiones.

El Programa Anual de Trabajo 2026 de la Comisión Permanente de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco tiene carácter enunciativo y no limitativo, a efecto de permitir su adecuación a las actividades que determine el Instituto Nacional Electoral, a través de la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional, así como a las agendas y compromisos de las consejerías electorales que integran la Comisión y a la atención de asuntos que requieran intervención inmediata.

Por lo anterior, las fechas previstas para la ejecución de las actividades tienen un carácter estimado.



V. Conclusiones

El Programa Anual de Trabajo 2026 de la Comisión de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, constituye un instrumento de planeación que permite dar continuidad a las acciones emprendidas en ejercicios anteriores, en congruencia con el Programa de Mediano Plazo 2025–2028 y con el marco normativo aplicable al Servicio Profesional Electoral Nacional.

A través de las líneas de acción previstas, la Comisión de Seguimiento orienta sus trabajos al acompañamiento, coordinación y seguimiento de los mecanismos que integran el Servicio, fortaleciendo los procesos de selección e ingreso, planeación y evaluación, profesionalización, evaluación del desempeño, otorgamiento de incentivos, titularidad, permanencia, registro y demás componentes que inciden en el desarrollo del personal del Servicio.

La implementación del presente Programa Anual permitirá atender de manera ordenada y oportuna las actividades que se deriven de las determinaciones del Instituto Nacional Electoral, así como de las necesidades institucionales del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, favoreciendo la toma de decisiones informada y la adecuada operación del Servicio.

Finalmente, la Comisión de Seguimiento reafirma su compromiso con la mejora continua, la observancia del marco normativo y el fortalecimiento del Servicio Profesional Electoral Nacional, como un elemento fundamental para el cumplimiento de la función electoral y el fortalecimiento de la vida democrática en la entidad.





ANEXO

Las actividades contenidas en el calendario anexo tienen carácter orientador y estarán sujetas a la disponibilidad presupuestal, así como a las determinaciones normativas y operativas que emita el Instituto Nacional Electoral y el propio Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, por lo que podrán ser ajustadas, reprogramadas o en su caso suprimidas durante el ejercicio 2026.

Calendario de actividades

1. Carrera Profesional													
No.	Actividad	Ejercicio 2026											
		Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
1.1	Dar seguimiento a las actividades y requerimientos que formule el INE y la DESPEN para el desarrollo de los mecanismos de ingreso ¹ , incluida la definición, difusión y atención de las etapas correspondientes.												
1.2	Dar a conocer al Consejo Estatal las plazas vacantes y proponer el mecanismo de ingreso al Servicio.												
1.3	Dar seguimiento a los procesos de cambios de adscripción, rotación, reingreso, reincorporación, encargos de despacho, incorporación temporal y ascenso, conforme a la normativa aplicable, a través de las gestiones realizadas por el Órgano de Enlace.												
1.4	Integrar, controlar y mantener actualizada la información y los registros relacionados con los procesos de ingreso y movilidad del personal del Servicio.												

[Handwritten signature]

¹ Esta actividad estará sujeta a la suficiencia presupuestal con que cuente el Instituto para ejecutarla.

3.5	Dar seguimiento a los procesos de otorgamiento de titularidad y promoción en rango e incentivos respectivamente, incluyendo desde la verificación de requisitos, hasta la remisión de dictámenes para su aprobación por el Órgano Superior de Dirección, así como realizar las gestiones presupuestales correspondientes al ejercicio 2027.													
3.6	Integrar y mantener actualizados los archivos y bases de datos relacionados con estos mecanismos.													



4. Difusión y comunicación institucional

No.	Actividad	Ejercicio 2026												
		Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	
4.1	Dar seguimiento a la difusión de las actividades relevantes de la Comisión de Seguimiento y del personal del Servicio.													
4.2	Coordinar la difusión de los mecanismos de ingreso al Servicio y de las acciones institucionales vinculadas al cumplimiento de metas y resultados del Servicio.													



EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS EL SUSCRITO JORGE ALBERTO ZAVALA FRÍAS, SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 117, NUMERAL 2, FRACCIONES I, XXIV Y XXX DE LA LEY ELECTORAL Y DE PARTIDOS POLÍTICOS DEL ESTADO DE TABASCO. -----

----- C E R T I F I C A -----

QUE LAS PRESENTES COPIAS FOTOSTÁTICAS, CONSTANTES DE UN TOTAL DE (22) VEINTIDÓS FOJAS ÚTILES QUE CONCUERDAN EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES CON EL ORIGINAL, INTEGRADAS DE LA SIGUIENTE MANERA; (8) OCHO FOJAS ÚTILES DEL ACUERDO CE/2026/012 QUE, A PROPUESTA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE SEGUIMIENTO AL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL, EMITE EL CONSEJO ESTATAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO, MEDIANTE EL CUAL APRUEBA EL PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO PARA EL EJERCICIO 2026 DE LA PROPIA COMISIÓN; (14) CATORCE FOJAS ÚTILES QUE CONCUERDAN EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES CON EL ORIGINAL DEL PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO 2026 DE LA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO AL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO; MISMO QUE TUVE A LA VISTA, SELLO, RUBRICO Y FIRMO-----

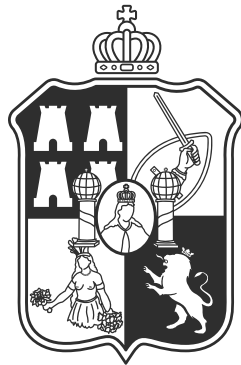
----- DOY FE -----



LIC. JORGE ALBERTO ZAVALA FRÍAS
SECRETARIO EJECUTIVO

INDICE TEMATICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 4253	ACUERDO CE/2026/008 QUE EMITE EL CONSEJO ESTATAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO, MEDIANTE EL CUAL APRUEBA EL PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO 2026 PROPUESTO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DEL PROPIO INSTITUTO; (65) FOJAS ÚTILES QUE CONCUERDAN EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES CON EL ORIGINAL DEL PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO 2026 DE LA CONTRALORÍA GENERAL.....	2
No.- 4254	ACUERDO CE/2026/009 QUE EMITE EL CONSEJO ESTATAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO, MEDIANTE EL CUAL APRUEBA EL PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE DENUNCIAS Y QUEJAS PARA EL EJERCICIO 2026 PROPUESTO POR LA PROPIA COMISIÓN; (10) FOJAS ÚTILES QUE CONCUERDAN EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES CON EL ORIGINAL DEL PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO DE LA COMISIÓN DE DENUNCIAS Y QUEJAS 2026.....	75
No.- 4255	ACUERDO CE/2026/010 QUE, A PROPUESTA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE IGUALDAD DE GÉNERO Y NO DISCRIMINACIÓN, EMITE EL CONSEJO ESTATAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO, MEDIANTE EL CUAL APRUEBA EL PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO PARA EL EJERCICIO 2026 DE LA PROPIA COMISIÓN; (17) FOJAS ÚTILES QUE CONCUERDAN EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES CON EL ORIGINAL DEL PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE IGUALDAD DE GÉNERO Y NO DISCRIMINACIÓN 2026.....	94
No.- 4256	ACUERDO CE/2026/011 QUE, A PROPUESTA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA, EMITE EL CONSEJO ESTATAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO, MEDIANTE EL CUAL APRUEBA EL PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO PARA EL AÑO 2026 DE LA PROPIA COMISIÓN; (25) VEINTICINCO FOJAS ÚTILES QUE CONCUERDAN EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES CON EL ORIGINAL DEL PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO 2026 DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA.....	122
No.- 4257	ACUERDO CE/2026/012 QUE, A PROPUESTA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE SEGUIMIENTO AL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL, EMITE EL CONSEJO ESTATAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO, MEDIANTE EL CUAL APRUEBA EL PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO PARA EL EJERCICIO 2026 DE LA PROPIA COMISIÓN; (14) CATORCE FOJAS ÚTILES QUE CONCUERDAN EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES CON EL ORIGINAL DEL PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO 2026 DE LA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO AL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO.....	156
	INDICE.....	179



TABASCO

Impreso en Talleres Gráficos del Gobierno del Estado de Tabasco, bajo la supervisión de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorios por el hecho al ser publicados en este Periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Dirección de Servicios Legales, ubicada en la calle José Narciso Rovirosa #359, primer piso, esquina con Nicolás Bravo, Colonia Centro al teléfono (993) 338 3000 Extensión (1018) correo oficial: periodico_oficial@tabasco.gob.mx de Villahermosa, Tabasco.

Cadena Original:| 00001000000705364139 |

Firma Electrónica: umk7lvbLUZ5WdrPnuzl5Sk7vKe41ddPOCi8+77eLFpjCcALxKtre/h6NfpqpdYU9VzlvKWOuFf4K uJXjX/omjH3ZIZSOECOyYxpauvOLG17qF37LgNeCFM2ryiAuU1+xZjv3mDtzco0eDQIXyxxqReTGpEjFdkVOwjDRo6 2Cp7UUFUNH+JmcVzGqEGTOyrMa683Kt6GMXV6a2MtE/j0uXqZL2R2zfv3BOXET7gLeNb6PuJCxyA8/lq1KU3jX BuAcyeo6l0RDGe5iwLQIPYbLT8D2y4vhLgd5PJMayQvZtGmWwgxu/5n0l254pO+QJcoYs3p0Xjqevy5zm+NnOTIQ eQ==